

MEDIDAS CAUTELARES



**Certificado de tradición****Nro. CT300257657**

El vehículo de placas HSQ810 tiene las siguientes características:

Placa: HSQ810
Marca: KIA
Color: NEGRO
Carrocería: HATCH BACK
Serie:
Chasis: KNABX512AET681443 ✓
VIN: KNABX512AET681443
Cilindraje: 1248
Nro de Orden: No registra

Clase: AUTOMÓVIL
Modelo: 2014
Servicio: PARTICULAR
Motor: G4LADP111860
Línea: PICANTO EX
Capacidad: Pasajeros 5
Puertas: 5
Estado: REGISTRADO

Tarjeta de operación:

Fecha de expedición T.O.:

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 352013000371998 con fecha de importación 16/11/2013, B/ventura.

Medidas Cautelares y limitaciones

No registra actualmente

Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: CONFIRMEZA SAS ✓

Propietario(s) Actual(es)

MIKE LYNETT GIRALDO. ✓

Historial de propietarios

Observaciones:

(0) - Usuario / (1) - carpeta



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD





PLACA: HSQ810



MUNICIPIO DE BOGOTÁ

Página 2 de 2



Certificado de tradición

Nro. CT300257657

Dado en Bogotá, 29 de octubre de 2014 a las 09:41:49

A solicitud de: JOHN DIEGO CASTILLO ROMERO con C.C. C80154341 de Bogota.

Directora de Servicios al Ciudadano

**JUAN PABLO RAMIREZ MADRID
Director de Operaciones**

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD



Avenida Calle 26 No. 69-63 Edificio Torre 26 P.H. www.simbogota.com.co Bogotá, Colombia
Call Center: 291 6999

**BOGOTÁ
HUMANANA**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE



Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10006621118

PLACA
HSQ810

MARCA
KIA

LÍNEA
PICANTO EX

MODELO
2014

CILINDRADA CC
1.248

COLOR
NEGRO

SERVICIO
PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO
AUTOMOVIL

TIPO CARROCERÍA
HATCH BACK

COMBUSTIBLE
GASOLINA

CAPACIDAD Kg/PsJ
5

NÚMERO DE MOTOR
G4LADP111860

REG
N

VIN
KNABX512AET681443

NÚMERO DE SERIE

REG
N

NÚMERO DE CHASIS
KNABX512AET681443

REG
N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)

LYNETT GIRALDO MIKE

IDENTIFICACIÓN

C 79534914

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE

POTENCIA HP

87

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

352013000371998

FECHA IMPORT.

16/11/2013

PUERTAS

5

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

PRENDA - CONFIRMEZA SAS

FECHA MATRÍCULA

27/12/2013

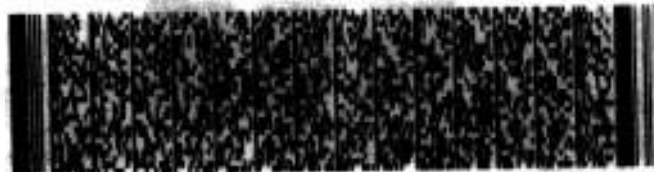
FECHA EXP. LÍD. TTD

27/12/2013

FECHA VENCIMIENTO

ORGANISMO DE TRÁNSITO

SDM - BOGOTÁ D.C.



LT03000505471

Es copia del
Original.

Buenos

30-01-2013

CTI

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)

E. S. D.

REF. : DEMANDA EJECUTIVA MIXTA DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE : CONFIRMEZA S.A.S
DEMANDADO : LINETT GIRALDO MIKE

JOSE WILSON PATIÑO FORERO, obrando en mi calidad de apoderado de CONFIRMEZA S.A.S., en este proceso, según lo preceptuado en el artículo 513 del Código de procedimiento Civil, solicito se sirva decretar las siguientes:

MEDIDAS PREVIAS

1. Embargo y secuestro sobre el vehículo de su propiedad clase AUTOMOVIL, marca KIA, línea PICANTO EX, modelo 2014, Color NEGRO, No. de motor G4LADP111860, No. de Serie y chasis KNABX512ET681443 y de placas HSQ810, servicio PARTICULAR, de propiedad del señor LINETT GIRALDO MIKE, identificado con C.C. 79.534.914, el cual se encuentra gravado con prenda a favor del demandante. Lo denuncio bajo juramento. Sirvase oficiar a la Secretaría de Tránsito de Bogotá, para la inscripción del embargo y, a la vez, teniendo en cuenta la existencia de la prenda, a la Policía Nacional, SIJIN división de automotores, para que se proceda a su captura y se ponga a disposición del Juzgado.
2. Embargo y retención de los dineros que se encuentren depositados en las cuentas corrientes, de ahorros (con el límite de Ley), carteras colectivas, fondos de pensiones voluntarias, y/o cualquier otra clase de depósitos, así como derechos a su favor, en las diferentes entidades bancarias de la ciudad, cuyo (s) titular (es) y/o propietario (s) sea (n) el señor LINETT GIRALDO MIKE, identificado con C.C. 79.534.914. Lo denuncio bajo juramento. Sirvase librar oficio rotatorio a las siguientes entidades:

BANCO DAVIVIENDA
CITIBANK
GNB SUDAMERIS
BANCO POPULAR
HELM BANK
BANCO DE OCCIDENTE
BANCO DE BOGOTA
BBVA
BANCO BCSC
LEASING BANCOLOMBIA S.A.
LEASING DE CORFICOLOMBIANA
LEASING BBVA S.A.
PORVENIR S.A.
COLTEFINANCIERA S.A.

CITICOLFONDOS
BANCO COLPATRIA
BANCO FALABELLA
PROTECCIÓN S.A.
BANCO AV. VILLAS
BANCOLOMBIA
BANCO FINANDINA S.A.
FIDUCOLOMBIA
BANCO CORPBANCA
BANCO COOMEVA
LEASING BOLIVAR S.A.
HELM LEASING S.A.
SKANDIA S.A.

Atentamente,


JOSE WILSON PATIÑO FORERO

C.C. No.91.075.621 de San-Gil

T.P. No. 123.125 del C. S. de la J.

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veinticinco (25) de Febrero del año dos mil quince (2015).

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2015 – 00157.

En atención a lo solicitado en el escrito que obra a folio precedente, el Despacho,

DISPONE:

Previamente a resolver lo que corresponda, en lo atinente a las medidas cautelares solicitadas en el presente asunto, sírvase prestar caución por la suma de \$3.262.000.00 Mda. Legal, acorde a lo normado por el artículo 513, inciso 10° del Código de Procedimiento Civil.-

NOTIFIQUESE,


OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
Juez
(2)

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO N° <u>022</u> HOY <u>27 FEB. 2015</u>  INDIRA ROSA GRANADILLO ROSADO SECRETARIA
--



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

**RECIBO DE CAJA No.
210242722**

NIL 860009578-6

EXPEDIDO EN	SUCURSAL	CODIGO	FECHA	CLAVE	NOMBRE
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	29/04/2015	62913	ALIANZA COMERCIAL DE SEGUROS LTDA AGENCIA DE SEGUROS
RECIBIMOS DE: CONFIRMEZA S.A.S.					MNT. 900.428.743
LA SUMA DE: CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON 80/100 MCTE.					
POR CONCEPTO DE: PT					
SEC-BANO-POLIZA-REDOJO			PRIMA	GASTO	IVA
ANTIGUO COUNTRY - JUDICIALES - 101010709 - 0			130,480.00	2,500.00	21,276.80
					154,256.80
OTROS CONCEPTOS DE PAGO					VALOR
					EFECTIVO: 154,256.80 CHEQUE: 0.00 TARJETA: 0.00 NO: 0.00 OTROS: 0.00
TRANSACCION 210409245					TOTAL: 154,256.80
CAJERO: AGRARENGIPO					

POLIZA DE SEGURO JUDICIAL

Ciudad de Expedición	Secursal	Cod Suc	Punto de Venta	No.Póliza	Anexo	Tipo de Movimiento	Fecha Expedición		
BOGOTÁ, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	NINGUNO	21-41-101010709	0	EMISION ORIGINAL	Día	Mes	Año
							16	03	2015

DATOS DEL TOMADOR/GARANTIZADO

Nombre	CONFIRMEZA S.A.S.			900.428.743-7		
Dirección	CL 224 NRO. 09 - 60	Ciudad	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		Teléfono	3849700
Asegurado	LINETT GIRALDO MIKE					

APODERADO

Apoderado	PATIÑO FORERO, JOSE WILSON						Identificación 91.075.621		
Dirección	CALLE 69 A NO 4-31			Ciudad	BOGOTÁ, D.C.			Teléfono	3462668

PROCESO

Asegurado		CONFIRMEZA S.A.S.		Demandado		LINETT GIRALDO MIKE			
Caucción Ordenada por:				JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.		Clase de Proceso		EJECUTIVO MIXTO	
						Numero de radicado			

OBJETO DE LA CAUCION

ARTICULO 513 INC. 10 C.P.C., GARANTIZAR ÚNICAMENTE LA INDEMNIZACIÓN DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS CON EL EMBARGO O SECUESTRO DE LOS BIENES DENUNCIADOS POR EL DEMANDANTE.

OBSERVACIONES

Valor Asegurado	Valor Asegurado en Letras
\$ *****3,262,000.00	TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS MCTE.

Valor Prima	Gastos de Expedición	Valor IVA	Total a Pagar
\$ *****130,480.00	\$ *****2,500.00	\$ *****21,276.00	\$ *****154,256.00

INTERMEDIARIO			COASEGURO CEDIDO		
Nombre	Clave	%Part.	Nombre Compañía	%Part.	Valor Asegurado
ALIANZA COMERCIAL DE SEGUROS LTDA A	62913	100.00			

Usted puede consultar esta póliza en www.segurodeleestado.com

CONFIRMEZA S.A. SEGUROS DEVIDO
BOGOTÁ, D.C. 21-41-101010709
21-41-101010709

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Samiento - Gerente de Fianzas



441517709990211267(8020)11095113687672(3900)00000154255(96)2016011

REFERENCIA
PAGO:
1100611368767-2

Firma Tomador y/o Autorizado

INTERMEDIARIO

Oficina Principal Cra. 11 No. 90-20 Bogotá D.C. Teléfono: 2188977

AURASOLANO

POLIZA DE SEGURO JUDICIAL

Ciudad de Expedición	Sucursal	Cod Suc	Punto de Venta	No. Póliza	Anexo	Tipo de Movimiento	Fecha Expedición		
BOGOTÁ, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	NINGUNO	21-41-101010709	1	ANEXO NO CAUSA PRIMA	Día	Mes	Año
							27	04	2015

DATOS DEL TOMADOR/GARANTIZADO

Nombre	CONFIRMEZA S.A.S.	900.428.743-7	
Dirección	CL 224 NRO. 09 - 80	Ciudad	BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL
Asegurado	LINETT GIRALDO MIKE	Teléfono 3649700	

APODERADO

Apoderado	PATÍÑO FORERO, JOSE WILSON	Identificación 91.075.621	
Dirección	CALLE 69 A NO 4-31	Ciudad	BOGOTÁ, D.C.
		Teléfono 3462668	

PROCESO

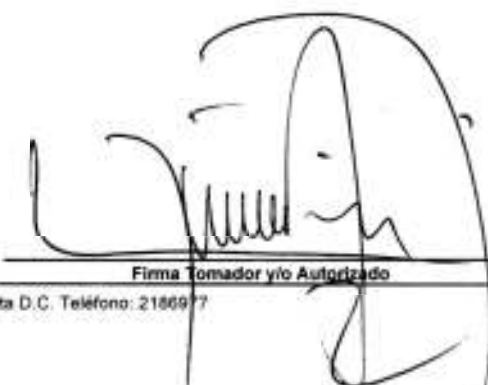
Asegurado	CONFIRMEZA S.A.S.	Demandado	LINETT GIRALDO MIKE
Caución Ordenada por:	JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	Clase de Proceso	EJECUTIVO MIXTO
		Numero de radicado	2015-157

OBJETO DE LA CAUCION

ARTICULO 513 INC. 10 C.P.C., GARANTIZAR ÚNICAMENTE LA INDENIZACIÓN DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS CON EL EMBARGO O SECUESTRO DE LOS BIENES DENUNCIADOS POR EL DEMANDANTE.
TEXTO DE LA POLIZA

OBSERVACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACLARA EL NUMERO DEL PROCESO 2015-157
DEMÁS TÉRMINOS NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

Valor Asegurado	Valor Asegurado en Letras:		
\$ *****3,262,000.00	TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE.		
Valor Prima	Gastos de Expedición	Valor IVA	Total a Pagar
\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00
INTERMEDIARIO		COASEGURO CEDIDO	
Nombre	Clave	%Part.	Nombre Compañía
ALIANZA COMERCIAL DE SEGUROS LTDA A	62913	100.00	
			%Part.
			Valor Asegurado
 FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas  Firma Tomador y/o Autorizado			

INTERMEDIARIO

Oficina Principal Cra. 11 No. 90-20 Bogotá D.C. Teléfono: 2186977

AURASOLANO

29336 11-MAY-15 15:34

JUZG 14 CIVIL M.P.A.

9
Hofu

Señor (a)
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

REFERENCIA: Proceso Ejecutivo Mixto de CONFIRMEZA
S.A.S, contra LINETT GIRALDO MIKE

Rad. No. 2015-157

Asunto: allega póliza

JOSE WILSON PATIÑO FORERO, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, allego al Despacho Póliza de caución judicial No. 21-41-101010709 junto con anexo en donde se aclara el número de radicado del proceso y recibo de pago de la misma.

Anexo: Póliza Judicial, anexo y recibo de pago.

Atentamente,



JOSE WILSON PATIÑO FORERO
C.C. No. 91.075.621 de San Gil.
T.P. No. 123.125 del C. S. de la J.

JASP

República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Juzgado Catorce Civil Municipal
de Bogotá D.C.

AL DESPACHO DEL DR. JUEZ INFORMANDO
HOY - 9 JUN. 2015

CON EL ANTERIOR MEMORIAL 2
CON EL ANTERIOR COMISORIO _____ OFICIO _____
VENCIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TERMINO _____
EN TIEMPO EL ANTERIOR ESCRITO Y VENCIDO EL TRASLADO
RESPECTIVO _____
EN TIEMPO ANTERIOR ESCRITO SUBSANATORIO CON _____ SIN _____
COPIA PARA TRASLADO Y ARCHIVOS Y ANEXOS _____
CON ANTERIOR ESCRITO ALLEGADO FUERA DE TÉRMINOS _____
UN VEC CUMPLIDO LO ORDENADO EN AUTO ANTECEDENTE _____
DE OFICIO PARA LO PERTINENTE _____
HABIENDOSE EJECUTORIADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA _____

SECRETARIA: gab
2

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Doce (12) de Junio del año dos mil quince (2015).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2015 – 00157.

Por ser procedente lo solicitado en el memorial anterior, con base en la caución prestada y con fundamento en el artículo 513 del Código de Procedimiento Civil, el Despacho,

DECRETA:

1. EL EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO PREVENTIVO del vehículo automotor distinguido con la placa H S Q – 810, cuyas características se relacionan en el numeral 1º del escrito de medidas cautelares que obra a folio 1º del presente cuaderno, denunciado como de propiedad del demandado LINETT GIRALDO MIKE.-

OFÍCIESE por secretaría a quien corresponda indicando en forma expresa que el presente corresponde a un proceso EJECUTIVO MIXTO, donde se persigue la prenda constituida a favor de la entidad demandante sobre el automotor en mención.-

2. EL EMBARGO Y RETENCION PREVIA de las sumas de dinero que el demandado LINETT GIRALDO MIKE, posea en Cuentas Corrientes, de Ahorro, CDT o por cualquier otro concepto, en las entidades financieras que se relacionan en el numeral 2º del escrito contentivo de medidas cautelares que obra a folio 1º del presente cuaderno.-

Se advierte: La medida de embargo decretada frente a las cuentas de ahorros, sólo cobija lo que exceda el saldo legalmente inembargable.-

Dicha medida se limita a la suma de \$ 55'000.000=. OFICIESE.-

NOTIFIQUESE,


OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
Juez
(2)

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO N° <u>078</u> HOY <u>17 JUN 2015</u> INDIRA ROSA GRANADILLO ROSADO SECRETARIA
--



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 .NO. 14 – 33 PISO 7°. BOGOTÁ, D. C.
cmpl14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
TELÉFONO 3 41 85 09

Bogotá D.C., 23 de junio de 2015

Oficio No. 1593

Señor
SECRETARIA DE MOVILIDAD
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO de menor cuantía No. 2015- 00157 de CONFIRMEZA S.A.S. NIT. No. 900428743-7 contra LINETT GIRALDO MIKE C.C. No. 79.534.914

(Al contestar cite la referencia completa)

De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de comunicarle que este juzgado mediante auto de fecha doce (12) de junio de dos mil quince (2015) proferido dentro del proceso de la referencia, decreto el EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO PREVENTIVO del vehículo de PLACA **HSQ - 810**, denunciado como propiedad del demandado LINETT GIRALDO MIKE.

En el presente proceso ejecutivo mixto, se persigue la prenda constituida a favor de la entidad demandante sobre el automotor en mención.

Sírvase proceder de conformidad registrando el embargo y acusar recibo del presente.

Atentamente,

INDIRA ROSA GRANADILLO ROSADO
Secretaria

Retno
Delin Carballo (JL)
ce 190181436
autorizada pte Dnte
25 Jun 2015



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 .NO. 14 – 33 PISO 7º. BOGOTÁ, D. C.
cmpl14ht@cendoj.ramajudicial.gov.co
TELÉFONO 3 41 85 09

12

Bogotá D.C., 23 de junio de 2015

Oficio No. 1594

CIRCULAR

Señor:

GERENTE

BANCO _____

Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO de menor cuantía No. 2015- 00157 de CONFIRMEZA S.A.S. NIT. No. 900428743-7 contra LINETT GIRALDO MIKE C.C. No. 79.534.914

(Al contestar cite la referencia completa)

Comunico a usted que mediante auto calendado doce (12) de junio del año dos mil quince (2015), se decretó el EMBARGO y retención previa de las sumas de dinero que el demandado LINETT GIRALDO MIKE posea en cuentas corrientes, de ahorro, CDT o por cualquier otro concepto en esa entidad.

Limítese la medida en la suma de \$55.000.000

Sírvase proceder de conformidad acorde con lo previsto en el inciso 2, numeral 4 del art. 681 del C.P.C. so pena de hacerse acreedor de las sanciones previstas para el efecto, poniendo los mencionados dineros a órdenes de este despacho judicial en la cuenta de depósitos judicial del banco agrario No. **110012041014**. Igualmente se le previene de la inembargabilidad que alude el numeral 4º del art. 126 del decreto 663 de 1993 (Estatuto Orgánico del Sistema Financiero)

Atentamente,

INDIRA ROSA GRANADILLO ROSADO

Secretaria

*Retiro:
Delin Catalina Bju
ce 1010184136
Ahorzada
25 junio 2015.*

3078-0402-INV-01-2015

Bogota D.C., 08 de Julio de 2015.
INV - 3078/ 2015

Senores
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
INDIRIA ROSA GRANADILLO ROSADO
Secretaria
Carrera 10 No 14-33 Piso 7
Ciudad

Oficio : 1594
Referencia: EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA
Radicado : 2015-00157
Con fecha : 23 de Junio de 2015.

Respetado(a) Doctor(a) :

En atencion al oficio de la referencia y de acuerdo con la informacion que reposa en los archivos y en el sistema del Banco Finandina S.A., se informa que la(s) persona(s), indicada(s), en la actualidad no posee fondos y/o depositos a ningun t'tulo en este establecimiento bancario.

Fecha Radicacion Banco Finandina S.A: 07 de Julio de 2015.

Sin otro particular, nos suscribimos.

Cordialmente,


MARTHA LILIANA CAYCEDO PARDO
Directora Operaciones Financieras
✓PRDUSE1463

14

Bogotá D.C. 10 de Julio de 2015
LC - 1838

Señores:
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7.
Bogotá.

17/07/15
38348 13-JUL-15 8:55
38349 13-JUL-15 8:55

Referencia: Ejecutivo No. 2015-00157.
Demandante: CONFIRMEZA S.A.S. NIT. 900.428.743-7.
Demandado: LINET GIRALDO MIKE C.C. 79.534.914.

Señor Juez,

En atención al oficio No. 1594 del 23 de junio de 2015, mediante el cual se comunicó el decreto de embargo y retención de las sumas de dinero que la parte demandada posea en esta Entidad, nos permitimos informar que luego de verificar la información en nuestras bases de datos se encontró que el señor LINET GIRALDO MIKE identificado con cédula de ciudadanía No. 79.534.914, no está ni ha estado vinculado a OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTÍAS S.A., ni a ningún producto o fondo administrado por esta entidad.

Sin otro particular, nos suscribimos en espera de sus indicaciones.

Cordialmente,



EDUARDO DUQUE DUBÓN
Representante Legal
Old Mutual Pensiones y Cesantías S.A.

Elaborado/AGA
Revisado/ MAS



Secretaría de Movilidad
Consorcio SIM- Contrato 071/2007

Oficio nro. 6716929

Bogotá, D.C., 8 de julio de 2015

Señores

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL

CRA 10 N° 14 - 33 P 7

BOGOTÁ

38543 21-JUL-'15 15:24

JUZG 14 CIVIL M.PAL.

Doctor(a) INDIRA ROSA GRANADILLO ROSADO, Secretaria:

Referencia

Proceso: Ejecutivo con título prendario

Expediente nro.: 201500157

Demandante: CONFIRMEZA S.A.S.

Demandado: LINETT GIRALDO MIKE

Oficio: 1593 del 23 de junio del 2015 radicado el 2 de julio del 2015.

En atención a su oficio de la referencia me permito comunicarle que, revisada la documentación del vehículo de placas HSQ810, clase automóvil, servicio particular, figura como propietario: MIKE LYNETT GIRALDO desde 27/12/2013 hasta la fecha.

De acuerdo con lo ordenado, EL SISTEMA TOMA EL PROCESO EJECUTIVO MIXTO COMO EJECUTIVO CON TÍTULO PRENDARIO PUES LA GARANTÍA REAL SE ENCUENTRA A FAVOR DEL DEMANDANTE, LO ANTERIOR PARA EFECTOS DE PRELACIÓN EN CASO DE PRESENTARSE OTRO EMBARGO CON MAYOR JERARQUÍA se acató la medida judicial consistente en: embargo y se inscribió en el Registro Automotor de Bogotá, D.C..

Cordialmente,

LEIDY CAROLINA ROMERO MARTINEZ

Funcionario SIM

Funcionario Secretaría de Movilidad

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 105 del Acuerdo 237 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

AC-13 No. 37-95
C101500004 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
HUMANANA



R70891507005212

Señores:

014 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 7

Ciudad

Asunto:

Oficio No. 1594 de fecha 23/06/2015. RAD. . 2015-00157 PROCESO EJECUTIVO MIXTO ENTRE CONFIRMEZA SAS VS LINETT GIRALDO MIKE

En cumplimiento de la orden de embargo contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con lo previsto en el numeral 11, Artículo 681 del Código de Procedimiento Civil, informamos el proceder de la Entidad una vez consultadas nuestras bases de datos:

Las identificaciones relacionadas, NO registran vinculación comercial vigente:

Identificación	Nombre	N. Producto	Tip. Producto	Estado	Valor Embargo	Fecha Traslado
CC 79534914						

Las demas identificaciones relacionadas en su Oficio, No presentan vinculación vigente.

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto

Cordialmente,

MARIBEL HERRERA JIMENEZ

Analista de Embargos (E)

R70891507005212

Hoy: 23 JUL 2015
Memorial al Despacho
Secretario

Bogotá D.C. 8/4/2015

JUZG 14 CIVIL M.PRL.

U.C.P. 101/ 8921- 2015

38988 5-AUG-'15 11:05

RECIBIDO: 8/3/2015

Señores:

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

ATT: Señor (a): INDIRA ROSA GRANADILLO ROSADO

SECRETARIA

CARRERA 10 No. 14-33 PISO 7

BOGOTA

ASUNTO: EMBARGO OFICIO: 1594/EJEC No. 2015-00157 FECHA: 23/06/2015

En atención al oficio de la referencia, les informamos que después de realizar la búsqueda en nuestra base de datos con corte a 8/3/2015 10:16:00 AM(los) señor (es):

LINETT GIRALDO MIKE; NIT Ó C.C. No. 79534914

No figura (n) a la fecha, como titular (es) en ninguna de nuestras oficinas de Bogotá ni fuera de Bogotá, por concepto de Cuenta Corriente, Ahorros, Depósitos CDT Y CDATS.

El 14 de Octubre de 2014 **BANCO GNB SUDAMERIS**, absorbió al **BANCO GNB COLOMBIA (Antes HSBC)**, cambiando su razón social por **BANCO GNB SUDAMERIS**

Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes.

Cordialmente,



BANCO GNB SUDAMERIS

JKGP

TABLA No. GNB. No. 149

Certificado de tradición

Nro. CT560008111

El vehículo de placas HSQ810 tiene las siguientes características:

Placa:	HSQ810	Clase:	AUTOMÓVIL
Marca:	KIA	Modelo:	2014
Color:	NEGRO		
Carrocería:	HATCH BACK	Servicio:	PARTICULAR
Serie:		Motor:	G4LADP111860
Chasis:	KNABX512AET681443	Línea:	PICANTO EX
VIN:	KNABX512AET681443	Capacidad:	Pasajeros 5
Cilindraje:	1248	Puertas:	5
Nro de Orden:	No registra	Estado:	REGISTRADO

Tarjeta de operación:

Fecha de expedición T.O.:

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 352013000371998 con fecha de importación 16/11/2013, B/ventura.

Medidas Cautelares y limitaciones

Inscrita

EMBARGO según oficio 1593 del 23-06-2015, Radicado en SDM el 02-07-2015 Nro de expediente 201500157, Proferido de JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL CRA 10 N° 14 - 33 P 7 de BOGOTÁ, dentro del proceso: Ejecutivo Con Título Prendario de CONFIRMEZA S.A.S. en contra de LINETT GIRALDO MIKE .

Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: CONFIRMEZA SAS

Propietario(s) Actual(es)

MIKE LYNETT GIRALDO.

Historial de propietarios

Observaciones:

(0) - Usuario / (1) - carpeta



PLACA: HSQ810



SISTEMA DE TRANSPORTE



Página 2 **HUNT**

Certificado de tradición

Nro. CT560008111

Dado en Bogotá, 22 de julio de 2015 a las 14:58:52

A solicitud de: JAVIER CHACON OSORIO con C.C. C79373722 de Bogota.

Directora de Servicios al Ciudadano

JUAN P. RAMIREZ

Director de Operaciones

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

sim

servicios integrados para la movilidad

Avenida Calle 26 No. 69-63 Edificio Torre 26 P.H. www.simbogota.com.co Bogotá, Colombia
Call Center: 291 6999

BOGOTÁ
HUMANANA

Señor(a):
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

JUEZ 14 CIVIL M. PRL.

30795-38-JUL-15 15:27

REF: Proceso Ejecutivo Mixto de CONFIRMEZA S.A.S.,
contra LINETT GIRALDO MIKE

Rad. No. 2015-157

Asunto: Solicitud Aprehensión.

JOSE WILSON PATIÑO FORERO, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, respetuosamente me dirijo a usted, con el fin de solicitarle lo siguiente:

1. se sirva ordenar la APREHENSIÓN del vehículo con las siguientes características:

PLACA: HSQ-810
CLASE: Automóvil
COLOR: Negro
MODELO: 2014
SERVICIO: Particular

El vehículo se encuentra embargado según consta en certificado de tradición que anexo al presente escrito.

Atentamente,


JOSE WILSON PATIÑO FORERO
C.C. No. 91.075.621 de San Gil
T.P. No. 123.125 del C.S. de la J.
JASF



del grupo Scotiabank

Bogotá D.C. 3 de Agosto de 2015
AE-026440-15

Señores:

JUZGADO 14 CIVIL MPAL
RAMA JUDICIAL
SECRETARIO
ATN: INDIRA GRANADILLO
CRA 10 # 14-33 PISO 1
BOGOTA D.E.

REFERENCIA

Oficio: 1594 DEL 230615
Proceso: CR EJECUTIVO SINGULAR RAD 20150015700
Demandante: CONFIRMEZA SAS
Contra: MIKE LYNETT GIRALDO CC ó NIT: 00079534914

Respetados Señores:

En atención al oficio de la referencia, nos permitimos informar que una vez efectuada la revisión correspondiente en los archivos y sistemas de nuestro banco, se ha establecido con los datos suministrados, que:

NOMBRE: MIKE LYNETT GIRALDO
C.C ó NIT: 00079534914
RADICADO: 201500015700

Posee 1 cuenta(s) de ahorro cuyo saldo se encuentra protegido por límite de Inembargabilidad.

A la fecha y de acuerdo con la Circular 96 de 2013 de la Superintendencia Financiera, el límite de inembargabilidad asciende a la suma de \$29.748.348.00.

La inembargabilidad de las sumas depositadas en la sección de ahorros y en depósitos electrónicos a los que se refiere en el artículo 2.1.15.1.1.

del Decreto 2555 de 2010,

Quedamos atentos a sus instrucciones.



del grupo Scotiabank

Cardinalmestre

Enith Johana Aguilera

Área de Embargos

Banco Colpatría Del Grupo Scotiabank



12137431

0000576359

BP

citiD,
B**Citibank - Colombia S.A.**

Bogotá, 8/6/2015

Señores

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
SECRETARIO(A)
CRA 10 No 14-33 PISO 7
BOGOTA - DC

Ref. Contestación Oficio No. 2015-00157 1594

Apreciado(a) Señor(a)

Dando respuesta al oficio de la referencia, nos permitimos informarle que hemos EMBARGADO la siguiente
c u e n t a :

MIKE LYNETT GIRALDO Con documento de Identidad No 79534914, Cuenta De Ahorros No 1003107228.

Cordialmente,

citi
Citibank Embargos

FIRMA AUTORIZADA
Operaciones Embargos

Cont Clientes en Label 1 de 1

Attachments for document: CO 20150806 0350 012
Attachment name: Attachment (1/2)



EMBARGO ☒ DESEMBARGO ☐
ACLARACION ☐ OTRO ☐



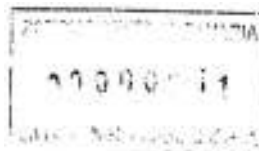
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
CALLE 10 NO. 14-33 PISO 7º BOGOTÁ, D.C.
TELÉFONO 3 41 85 09

Bogotá D.C., 23 de junio de 2015

Oficio No. 1594

CIRCULAR

Señor:
GERENTE
BANCO Citibank
Ciudad



REP. PROCESO EJECUTIVO MIXTO de menor cuantía No. 2015- 00157 de
CONFIRMEZA S.A.S. NN. No. 900428743-7 contra LINETT GIRALDO
MIKE C.C. No. 79.534.914

(Al contestar cite la referencia completa)

Comunico a usted que mediante auto calendarado doce (12) de junio del año dos mil
quince (2015), se decretó el EMBARGO y retención previa de las sumas de dinero que
el demandado LINETT GIRALDO MIKE posea en cuentas corrientes, de
ahorro, CDT o por cualquier otro concepto en esa entidad.

Límitese la medida en la suma de \$35.000.000

Sírvase proceder de conformidad acorde con lo previsto en el inciso 2, numeral 4 del
art. 681 del C.P.C. so pena de hacerse acreedor de las sanciones previstas para el efecto,
poniendo los mencionados dineros y órdenes de este despacho judicial en la cuenta de
depósitos judicial del banco agrario No. 110012041014. Igualmente se le previene de la
inembargabilidad que alude el numeral 4º del art. 126 del decreto 663 de 1993 (Estatuto
Orgánico del Sistema Financiero)

Atentamente,

INDIRA ROSA GRANADILLO ROSADO
Secretaria

100210728
Citi
BANK

Respuesta
San Juan
1-08-15



Banco de Occidente

Bogotá D.C., 12 de agosto de 2015

BVR 115-23928

Señores

**JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL
INDIRA ROSA GRANADILLO ROSADO
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 7
BOGOTA**

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL

31082 13-AUG-15 9:21

Rad.: **201500157**

No de Oficio: **1594**

Dando respuesta al oficio de la referencia de fecha **6/23/2015**, recibido el día **8/6/2015**, le informamos el modo en que se procedió por esta Entidad Financiera:

NOMBRE	NIT o C.C	TIPO DE CUENTA	OBSERVACIONES
LINETT GIRALDO MIKE	79534914	N/A	A

A: Con el fin de atender su solicitud, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) allí indicada (s) no posee (n) vínculo (s) con el Banco a través de Cuentas Corrientes, Cuentas de Ahorros y/o Depósitos a Terminó a nivel nacional.

Cordialmente,

Johan Fernando Rodriguez P.
Gestor De Valores y Recaudos
Vicepresidencia de Servicio al Cliente
Bogotá

Andres Fernando Suarez

Carrera 13 No. 27-47. Teléfono 2972000 Ext. 6740 Bogotá D.C



@Bco_Occidente



Facebook.com/BcoOccidente

www.bancodeoccidente.com.co

FTP-APY-018

Mod. Ext. 2014

Medellín, 05 de agosto de 2015

16

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
SEÑOR JUEZ/ SECRETARIO DEL JUZGADO
Respuesta al oficio No. 1594
10 14 33 P 7
BOGOTA, CUNDINAMARCA

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

2015-00157-10-14-33 P 7

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
En atención a la solicitud del Señor(a)
INDIRA ROSA GRANADILLO ROSADO
Asunto: 2015-00157
Demandante: CONFIRMEZA S.A.S.

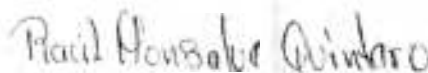
Respetado(a) señor(a)

Bancolombia S.A., en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo y retención de los dineros de las cuentas corrientes, cuentas de ahorros y CDT o cualquier otro producto financiero que el(los) ejecutado(s) tengan en el Banco; le informamos que **esta medida NO fue posible aplicarla debido a que la (las) siguiente (s) identificación(es) no poseen productos de ahorro e inversión con nosotros.**

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN NIT/CC
79534914

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,



Raúl Monsalve Quintero
Auxiliar de Imágenes I
Sección Embargos

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.
Por seguridad en la información no se darán respuestas a oficios enviados por mail o fax.

17
Devolver copia firmada (Nombre, Sello, Fecha y Hora)

EMBTC-15-08-061

Santiago de Cali, 10 de Agosto de 2015

Señores
JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CARRERA 10 # 14-33 PISO 7
BOGOTA



020225

Asunto: Respuesta a Oficio N° 1594 del 23 DE JUNIO DE 2015
Referencia: Proceso N° 2015-00157 Despacho
Demandante: CONFIRMEZA SAS
Demandado: MIKE LYNETT GIRALDO

Respetados señores

En respuesta al oficio en referencia emitido por su despacho, me permito informarle que una vez verificado en el sistema el nombre y el número de identificación de la parte demandada, se determinó que **MIKE LYNETT GIRALDO** con identificación N° 79534914, es titular de una cuenta AHORRO No 050301185701, LIMITE DE LA MEDIDA, \$ 55000000.

El oficio SI establece beneficio de inembargabilidad, así que se ha embargado la cuenta teniendo presente dicha indicación.

Debido a que no existen fondos suficientes en la cuenta no se ha realizado la operación de traspaso de dinero pero hemos procedido a atender su instrucción dejando EMBARGADO los productos. Una vez que se reciban depósitos en dicha cuenta se procederá a informar a su despacho y a consignar los saldos disponibles de acuerdo a lo ordenado, para cumplir así con la medida de embargo.

Esperamos en estos términos haber dado respuesta a su requerimiento.

Cordialmente,

JUAN SEBASTIAN MELO C.
Auxiliar Embargos
Bancoomeva S.A.

Autenticación de firmas
por medio de
VIGILADO



porvenir

sólo hay uno

104/

13 AGO 2015

Bogotá, D.C.,

Señora
INDIRA ROSA GRANADILLO ROSADO
Secretaria
Juzgado Catorce Civil Municipal
Carrera 10 No 14 - 33 Piso 7
Bogotá D.C.

Radicado: Porvenir S.A.



0200001121792300

Ref. Rad. Porvenir: 0100222062860100
CC. 79534914
T. N. 8180689

Oficio 1594

Ref: Proceso Ejecutivo Mixto No 2015-00157
Dte: CONFIRMEZA S.A.S Nit 900.428.743
Ddo: Lynett Giraldo Mike CC 79.534.914

Reciba nuestro cordial saludo.

En atención a su comunicación radicada en nuestras dependencias y después de validar en nuestra base de datos del Fondo de Cesantías administrado por Porvenir, de manera atenta le informamos que el señor **Lynett Giraldo Mike** identificado con cedula de ciudadanía 79.534.914, registra cuenta activa sin saldo a favor en esta administradora, motivo por el cual no es posible atender su solicitud de pago a la cuenta de depósitos judiciales.

Sea esta la oportunidad para renovar nuestro interés y ánimo de colaboración en gestiones futuras.


SANDRA PATRICIA VELASQUEZ BELTRAN
Coordinación Atención Integral a Clientes
SPVB/Frank G.



LEASING
BOLÍVAR

JUZG 14 CIVIL M. PAL.

31005 11-AUG-15 10:00

19

Bogotá D.C, agosto 6 de 2015

Señor

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 Piso 7°

Bogotá, D.C.

E. S. D.

Asunto: Respuesta al Oficio Circular No. 1594

Radicado: Proceso Ejecutivo Mixto No. 2015-00157 CONFIRMEZA S.A.S.
contra LYNETT GIRALDO MIKE.

Respetado Señor Juez:

En atención al oficio de la referencia en el cual nos informa el levantamiento de medidas cautelares de embargo y retención de los dineros que a cualquier título posea el señor LYNETT GIRALDO MIKE con C.C. 79.534.914, en Leasing Bolívar S.A C.F, informamos que una vez consultada la base de datos en la que se encuentra el registro de nuestros clientes, se verifico que a la fecha la persona mencionada no posee ningún producto financiero con nuestra compañía.

Finalmente, cualquier información adicional con gusto será atendida en la carrera 7 No. 71- 52 Torre B piso 10.


Luis Fernando González Solorza
Jefe Subgerencia Jurídica Leasing Bolívar

Leasing Bolívar S.A. Compañía de Financiamiento

Nit 860067203-7

Carrera 7 No 71 - 52 Torre B Piso 12
Avenida 4Norte No 6N - 67 Oficina 811
Calle 6 sur #43 A 96 Oficina 305
Calle 19 No 6 -48 Piso 4 Local 408

Tel. 3122377
Tel. 6604500
Tel. 2669421
Tel: 3344324

Fax 3122510
Fax 6604499
Fax 2660939

Bogotá DC.
Call
Medellín
Pereira



Opción

6



LEASING
BOLÍVAR

20



Bogotá, D.C.
Carrera 7 No. 71-52 Torre B
Piso 12 - Tel.: 312 23 77
Fax: 312 25 10

Calí
Avenida 4N No. 6N-67
Oficina 811 - Tel.: 660 45 00
Fax: 660 44 99

Medellín
Calle 6 Sur No. 43A-96
Oficina 305 - Tel.: 266 94 21
Fax: 266 09 39

Pereira
Calle 19 No. 6-48 Piso 4
Local 408 - Tel.: 334 43 24
Fax: 266 09 39

Bucaramanga
Calle 36 No. 17-25
Piso 2
Tel.: 633 14 76

Leasing Bolívar S.A. Compañía de Financiamiento - Nit. 860.067.203-7 - www.leasingbolivar.com



JUZG 14 CIVIL M.PAL.

31263 20-AUG-15 14:43

Medellín, 10 de Agosto de 2015

SEÑOR(ES)**JUZGADO CATORCE (14.) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.****Carrera 10 No. 14-33 Piso 7****E. S. D.**

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO MIXTO
DEMANDANTE:	CONFIRMEZA S.A.S. NIT. 900.428.743-7
DEMANDADA:	LINETT GIRALDO MIKE C.C. No. 79.534.914
RADICADO:	2015-00157
ASUNTO:	RESPUESTA OFICIO No. 1594

JORGE ALBERTO ACOSTA LONDOÑO, mayor de edad, vecino de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.038.165 expedida en Medellín, obrando en mi calidad de Presidente y por lo tanto como representante legal de la sociedad **COLTEFINANCIERA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**, según certificado expedido por la Superintendencia Financiera, el cual anexo, estamos dando repuesta al Oficio **1594** del 23 de Junio de 2015, así:

Una vez revisados nuestros archivos se encontró, que la demanda no figura en **COLTEFINANCIERA S.A.**, con dineros depositados en C.D.T.'s, cuentas de ahorros u otro tipo de productos financieros.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Atentamente,


JORGE ALBERTO ACOSTA LONDOÑO
C. C. 70.038.165 de Medellín
Representante Legal
COLTEFINANCIERA S.A.

Medellín: Principal. Conmutador: (4) 604 34 40 - Fax: 604 34 40 - Calle 52 No. 47 - 42 Edificio Coltejer Piso 11 **Centro Coltejer**: Calle 52 No. 47 - 42, Local 208 Edificio Coltejer **Oviedo**: Centro Comercial Oviedo: Local 160 **Unicentro**: Centro Comercial Unicentro: Local 99 **Block**: Centro Empresarial Block: Carrera 43 A No. 19 - 65 **Bogotá Principal**: Conmutador: (1) 744 34 40 Avenida 19 No. 120-71 Edificio Banco Falabella oficina 201 Local 4 **Bogotá Centro**: Conmutador: (2) 744 3440 Carrera 7ª # 33-22 **Bogotá Gran Estación**: Conmutador: (1) 744 3440 Opción 4 Carrera 60 # 24-09 Piso 1 Local 117/118 Centro Comercial Gran Estación Etapa II **Bogotá Centro Comercial Santafé**: Conmutador: (1) 744 3440 Opción 5 Calle 185 No 45-03 Local-1-100 Centro Comercial Santafé **Cali**: Conmutador: (2) 487 34 40 Avenida 6 A Norte No. 23 N - 53 **Bucaramanga**: Conmutador: (7) 697 34 40 Carrera 36 No. 48 - 36 **Cúcuta**: Conmutador: (7) 594 34 40 Avenida 6 No. 16 - 15 **Barranquilla**: Conmutador: (5) 385 34 40 - 385 34 41 Carrera 53-No 74-31

NIT. 990.927.034-9

Línea Gratuita: 01800 01800 40 - www.coltefinanciera.com.co

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3013472251482011

Generado el 04 de agosto de 2015 a las 10:58:48

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57 del Decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA :

RAZÓN SOCIAL: COLTEFINANCIERA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial de la clase o especie de las personas, de nacionalidad Colombiana. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 2967 del 28 de noviembre de 1980 de la Notaría 8 de MEDELLIN (ANTIOQUIA), constituida bajo la denominación AUTOFINANCIAMIENTO INDUSTRIAL COLTEFINANCIERA LTDA

Escritura Pública No 870 del 07 de abril de 1983 de la Notaría 7 de MEDELLIN (ANTIOQUIA), cambia su razón social por COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL COLTEFINANCIERA S.A., reforma estatutaria autorizada mediante Resolución 1463 del 06 de abril de 1983

Escritura Pública No 2924 del 30 de noviembre de 1993 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA), se protocolizó la adquisición del cien por ciento (100%) de las acciones suscritas de la COMPAÑÍA DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO COLTELEASING S.A. por parte de COLTEFINANCIERA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL; en consecuencia la primera se disuelve sin liquidarse.

Escritura Pública No 507 del 30 de marzo de 2006 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA), el domicilio social de la entidad es en la ciudad de Medellín Departamento de Antioquia

Escritura Pública No 1942 del 14 de octubre de 2009 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Modifica su razón social de COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL COLTEFINANCIERA S.A. por la de COLTEFINANCIERA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 2401 del 22 de julio de 1993

REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la compañía y la administración de los negocios sociales compete al Presidente de la sociedad, el Presidente es elegido por la Junta Directiva para periodos de dos (2) años sin perjuicio de su libre remoción y reelección indefinida. El Presidente tendrá cuatro (4) suplentes, nombrados por la Junta Directiva, los cuales lo reemplazarán en su orden en sus faltas absolutas o temporales y si al momento de faltar no se encontrare ninguno de ellos será reemplazado por los miembros de la Junta Directiva en su orden. **FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL PRESIDENTE:** Salvo las limitaciones establecidas en estos estatutos en razón de la competencia atribuida a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva podrá el Presidente de la sociedad en ejercicio de su cargo ejecutar o celebrar cualquier acto o contrato en desarrollo de su objeto social y de las normas que rigen su funcionamiento. No obstante, en los asuntos jurídicos o administrativos que tengan relación con conflictos colectivos de trabajo o que comprometan las políticas generales de la compañía en materia laboral, la facultad para constituir apoderados, transigir, conciliar, comprometer y desistir, está reservada a la Junta Directiva de la compañía, tal como se expresó en el numeral doce (12o) del artículo 23o de estos estatutos. En consecuencia, las facultades que en este artículo se otorgan al Presidente, quedan restringidas en materia laboral únicamente a aquellos asuntos meramente individuales de trabajo. Por otra parte, el Presidente podrá conferir poderes generales o especiales para desarrollar actividades propias del objeto social y que deberán darse de acuerdo con las previas instrucciones de la Junta Directiva en cuanto a los nombres de los mandatarios y sus facultades. Los poderes que entrañen la facultad de comprometer la responsabilidad de la sociedad en razón de actos de captación de recursos, de expedición y negociación de títulos valores y otros instrumentos en los que consten obligaciones a cargo de la compañía, o que versen sobre aceptación o constitución de garantías en respaldo de créditos u obligaciones sociales o sobre administración de sus establecimientos, deberán otorgarse por escritura pública y recaer en personas de reconocida solvencia moral. Todo documento que la sociedad emita o suscriba comprendido

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3013472251482011

Generado el 04 de agosto de 2015 a las 10:58:48

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

dentro de los actos que acaban de citarse y que sea susceptible de comprometer su responsabilidad frente a terceros; necesitará para que produzca efectos, por lo menos dos (2) firmas que podrán ser la del representante legal y un apoderado o las de dos (2) apoderados, entendiéndose que los apoderados deberán estar expresamente facultados. Además, son atribuciones especiales del Presidente: 1. Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. 2. Convocar la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva de acuerdo con lo previsto por estos estatutos y la Ley. 3. Dirigir y vigilar la actividad de la empresa en todos los campos e impartir las órdenes e instrucciones necesarias para lograr la adecuada realización de los objetivos que aquella se propone. 4. Recomendar a la Junta Directiva la adopción de nuevas políticas. 5. Definir en asocio de la Junta Directiva la orientación de la contabilidad e información financiera de la empresa. 6. Elaborar un informe escrito referente al corte del ejercicio social sobre la forma como hubiese llevado a cabo su gestión, informe que conjuntamente con el balance general del ejercicio y demás documentos exigidos por la Ley, serán presentados, en asocio de la Junta Directiva a la Asamblea General de Accionistas. (Escritura Pública 464 del 03 de abril de 2013 Notaria 14 de Medellín)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Jorge Alberto Acosta Londoño Fecha de inicio del cargo: 12/04/1994	CC - 70038165	Presidente
Jairo Hernán Uribe Correa Fecha de inicio del cargo: 12/04/1994	CC - 828217	Primer Suplente del Presidente
Cesar Augusto Caycedo Yepes Fecha de inicio del cargo: 15/07/2010	CC - 70567217	Segundo Suplente del Presidente
Diana Astrid Agudelo Díaz Fecha de inicio del cargo: 27/03/2014	CC - 43530388	Tercer Suplente del Presidente
Gloria Cecilia Cadavid Castro Fecha de inicio del cargo: 03/08/2006	CC - 43028204	Cuarto Suplente del Presidente


CARLOS IGNACIO BUITANOS DOMINGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.



DAVIVIENDA

23

Bogotá, D.C., 20 de Agosto de 2015

8 9 7 6 5 2

Señores
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No 14 33 Piso 7
Bogotá (Cundinamarca)

JUZG 14 CIVIL M. PAL.

31398 25-AUG-15 12:24

Oficio: 1594

Asunto: 201500157

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta a la solicitud formulada mediante oficio indicado en el asunto, nos permitimos informarle que verificados nuestros registros de cuentas corrientes, cuentas de ahorro y CDT'S, hemos encontrado que la(s) persona(s) relacionada(s) presentan vínculo con nuestra entidad en los siguientes términos.

NOMBRE	NIT	VLR DEP. JUDICIAL	TIPO DE CTA	No. DE CTA	CTA INEM	OBSER
MIKE LYNETT GIRALDO	79534914	\$0	CA	46129		
MIKE LYNETT GIRALDO	79534914	\$0	CC	22699		

CC: CUENTA CORRIENTE; CA: CUENTA DE AHORRO; INEM: CUENTAS INEMBARGABLES; NO: SE EFECTUO NOTA DEBITO; SS: SIN SALDO; EMB: OTROS EMBARGOS ANTERIORES A SU SOLICITUD; CONG: CONGELADA

De igual manera le informamos que la(s) mencionada(s) cuenta(s) ha(n) sido embargada(s) para evitar el retiro de dineros, permitiendo únicamente consignaciones hasta completar la cuantía del proceso.

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud.

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

Estados C. / 8036

TBL - 201501033109070 - IQ20251022113650

*Pr. Sentencia
6-02-15*

Avenida 19 No. 120 - 71 Piso 3
Bogotá D.C. - Colombia
PBX: (571) 587 87 87
Fax: (571) 587 87 89
www.bancofalabella.com.co
NIT 900047981-8

24

Bogotá D.C., 17 de Julio de 2015

Señores
Juzgado 14 Civil Municipal
Indira Rosa Granadillo Rosado
Carrera 10 No 14 -33 Piso 7
Bogotá

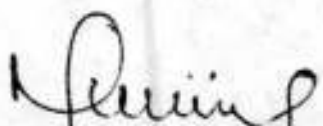
Oficio No.: **1594**
Proceso No.: **2015-00157**
Documento Demandado(s): **79534914**

Apreciado:

Acusamos recibo del oficio en referencia, mediante el cual nos informa que dentro del Proceso No. **2015-00157**, en el cual se decretó el embargo y retención de los dineros que por cualquier concepto tenga o llegare a tener en esta entidad, el deudor relacionado según corresponda en el (los) oficio (s) en mención.

Al respecto nos permitimos informarle que una vez revisada nuestra base de datos, el deudor anteriormente mencionado, a la fecha no se encuentra registrado como cliente(s), codeudor(s) o titular(s) de producto alguno con la entidad, por tanto no existen dineros sujetos a embargo y secuestro de acuerdo a los términos de su solicitud

Cordialmente,


Sandra Moreno O.
Jefe Operaciones Back Office

Hoy: 10 SET. 2015
Memorial al Despacho
Secretario

25
69
Señor(a):

JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REF: Proceso Ejecutivo Mixto de CONFIRMEZA S.A.S.,
contra LINETT GIRALDO MIKE

Rad. No. 2015-157

Asunto: Solicitud Aprehensión.

JOSE WILSON PATIÑO FORERO, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, respetuosamente me dirijo a usted, con el fin de solicitarle lo siguiente:

1. se sirva ordenar la APREHENSIÓN del vehículo con las siguientes características:

PLACA: HSQ-810
CLASE: Automóvil
COLOR: Negro
MODELO: 2014
SERVICIO: Particular

El vehículo se encuentra embargado según consta en certificado de tradición que anexo al presente escrito.

Atentamente,


JOSE WILSON PATIÑO FORERO
C.C. No.91.075.621 de San Gil
T.P. No. 123.125 del C.S. de la J.
JASP



BOGOTÁ



MINISTERIO DE TRANSPORTES

Página 1



MONT

Certificado de tradición

Nro. CT560008111

El vehículo de placas HSQ810 tiene las siguientes características:

Placa:	HSQ810	Clase:	AUTOMÓVIL
Marca:	KIA	Modelo:	2014
Color:	NEGRO	Servicio:	PARTICULAR
Carrocería:	HATCH BACK	Motor:	G4LADP111860
Serie:		Línea:	PICANTO EX
Chasis:	KNABX512AET681443	Capacidad:	Pasajeros 5
VIN:	KNABX512AET681443	Puertas:	5
Cilindraje:	1248	Estado:	REGISTRADO
Nro de Orden:	No registra		
Tarjeta de operación:			
Fecha de expedición T.O.:			
Manifiesto de aduana o Acta de remate:	352013000371998 con fecha de importación 16/11/2013, B/ventura.		

Medidas Cautelares y limitaciones

Inscrita
EMBARGO según oficio 1593 del 23-06-2015, Radicado en SDM el 02-07-2015 Nro de expediente 201500157, Proferido de JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL CRA 10 N° 14 - 33 P 7 de BOGOTÁ, dentro del proceso: Ejecutivo Con Título Prendario de CONFIRMEZA S.A.S. en contra de LINETT GIRALDO MIKE.

Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: CONFIRMEZA SAS

Propietario(s) Actual(es)

MIKE LYNETT GIRALDO.

Historial de propietarios

Observaciones:

(0) - Usuario / (1) - carpeta



CALLEJA MAYOR

BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD



SERVICIO INTEGRAL PARA LA MOVILIDAD

Avenida Calle 26 No. 69-63 Edificio Torre 26 P.H. www.simbogota.com.co Bogotá, Colombia
Call Center: 291 6999

BOGOTÁ
HUMANANA



PLACA: HSQ810



SECRETARÍA DE MOVILIDAD



Página 2 **SECRETARÍA DE MOVILIDAD**

Certificado de tradición

Nro. CT560008111

Dado en Bogotá, 22 de julio de 2015 a las 14:58:52

A solicitud de: JAVIER CHACON OSORIO con C.C. C79373722 de Bogotá.

Directora de Servicios al Ciudadano

JUAN P. RAMIREZ

Director de Operaciones

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 26 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta



BOGOTÁ

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

sim

SERVICIOS INTEGRADOS CON LA MOVILIDAD

Avenida Calle 26 No. 69-63 Edificio Torre 26 P.H. www.simbogota.com.co Bogotá, Colombia
Call Center: 291 6999

BOGOTÁ
HUGANA

20

Señor(a):

JUEZ 5 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

REF: Proceso Ejecutivo Mixto de CONFIRMEZA S.A.S. contra
LINETT GIRALDO MIKE.

Rad. No. 2015-157.

41053 13-JUN-16 16:10

Asunto: Solicitud Impulso

Origen: 14 civil municipal de Bogotá DC

JOSE WILSON PATIÑO FORERO, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, por medio del presente escrito, me permito solicitar al Despacho de la manera más respetuosa, se sirva dar trámite al memorial radicado desde el pasado 30 de Julio de 2015 (Solicitud de Aprehesión), el cual adjunto, teniendo en cuenta que hasta la fecha no se le ha dado trámite alguno.

No siendo más agradezco de antemano la atención a la presente.

Atentamente,



JOSE WILSON PATIÑO FORERO

C.C. 91.075.621 de San Gil.

T.P. 123.125 del C. S. de la J.



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy 127 JUN. 2016

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

(2)

11001400301420150015700

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., ocho (08) de julio de dos mil dieciséis (2016)

Como quiera que fue inscrito el embargo ordenado en providencia anterior, este Despacho

DISPONE:

Ordenar la inmovilización del vehículo automotor de placa **HSQ-810**. Líbrese oficio al respecto a la División de Automotores – DIJIN de la Policía Nacional, haciendo las indicaciones y advertencias del caso. Una vez sea puesto a disposición del Despacho dicho vehículo, se decidirá sobre su secuestro.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CAMILO PENA RINCÓN

Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 64 de fecha 11 de mayo de 2016 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretario



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.
Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

OFICIO No. 45454

Bogotá D. C., doce (12) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

Señores:

SIJIN -GRUPO AUTOMOTORES

Ciudad

REF: Ejecutivo Mixto No. 11001-40-03-014-2015-00157-00 iniciado por **CONFIRMEZA S.A.S. NIT. 900.428.743-7** contra **LINETT GIRALDO MIKE C.C. 79.534.914.**

Comunico a usted que mediante auto de fecha 8 de julio de 2016, proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, se decretó la APREHENSIÓN material del vehículo de placas No. **HSQ-810**, Modelo 2014, Marca KIA, denunciado como de propiedad de la parte demandada **LINETT GIRALDO MIKE identificado con la C.C. 79.534.914.**

Deberá dejarlo a disposición del Inspector de Policía de la respectiva zona, quien procederá al secuestro del mismo.

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Catorce Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento.

Atentamente,


LILIANA GRACIELA DAZA DÍAZ
SECRETARIA

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

☒ OFICIO	☐ DESPACHO. C.	☐ OTROS
NOMBRE: <u>Sandra Benio</u>	DEMANDANTE ☐	
C.C. <u>6718157</u>	DEMANDADO ☐	
TELÉFONO: <u>2838000</u>	AUTORIZADO ☒	
FECHA: <u>28 SET. 2016</u>		
FIRMA: <u>[Signature]</u>		

SEÑOR (A)

JUEZ 5 ejecución Municipal de Bogotá

E.

S.

D.

Referencia:

de confirmación contra Linnet Giraldo

Radicado No. 2015-157.

JOSE WILSON PATIÑO FORERO, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía No 91.075.621 de San Gil, portador de la tarjeta profesional de Abogado No 123.125 del Consejo Superior de la judicatura, manifiesto al Despacho que a la señora SANDRA INES FRANCO LERMA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.718.555 del Líbano, Tolima, para examinar los expedientes de los procesos en que el suscrito sea parte o apoderado de alguna de ellas, igualmente queda expresamente autorizada para retirar oficios, solicitar copias, despachos comisorios, retirar demandas, títulos judiciales, pedir fechas de diligencias y en fin para todo lo concerniente al desarrollo de sus actividades.

Atentamente,


JOSE WILSON PATIÑO FORERO

C.C. 91.075.621 de San Gil
T.P. 123.125 del C. S. de la J.





NOTARÍA 5 DE BOGOTÁ 

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE TEXTO

Ante el despacho de la Notaria Quinta del Circulo de Bogotá D.C. Compareció

PATIÑO FORERO JOSE WILSON

Quien se identificó con:

YOQI430QVCTO1ZV6

C.C. No. 91075621

y la T.P. No. 123125 del C.S.J.

quien presentó personalmente el escrito contenido en este documento y además declaró que la firma que aparece en el mismo es la suya y que su contenido es cierto.

Verifique los datos en www.notariaenlinea.com

Bogotá D.C. 20/06/2016

om68kjmj88j8mi

AUTORIZÓ LA PRESENTE DILIGENCIA

LILYAM EMILCE MARIN ARCE

NOTARIA 5 (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ





ACTA DE INVENTARIO

Nº 0411

Honorable juez este documento
no tiene validez sin el sello seco

En la Ciudad de Bogotá, siendo las 2:00 PM a los 05 días del mes de 11 del año 2016 en presencia del
Señor Eneidy Villabon se procede a efectuar el inventario del vehículo
detallado a continuación:

Placa No. JEBBIO Ciudad de Exp. Bogotá
Marca KIA Modelo 2014
Linea PIANO Color NEGRO
Clase AUTOMOVIL Servicio Público ☐ Particular ☒
Tipo HATCH BACK

No. Chasis K NABX5 12 A ET6 81 43
Motor 64L NDIP II 1860
No. Serie K NABX5 12 A ET6 81 43

Los elementos que se relacionan a continuación:
B: BUENO • R: REGULAR • M: MALO • RA: RAYADO • G: GOLPEADO • G-RA: GOLPEADO Y RAYADO • RO: ROTO • SU: SUMIDO • RL: RAYON LEVE

CONTRATO PARA EL SERVICIO DE PARQUEADERO

Primer Objeto: Establecer las condiciones específicas del servicio de parqueadero para vehículos inmovilizados por orden judicial entre el legítimo tenedor del vehículo inmovilizado y la sociedad ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS INMOVILIZADOS POR EMBARGO PRINCIPAL S.A.S conforme a las cláusulas siguientes. Segundo: Las condiciones específicas en las que se recibe el vehículo son las contempladas en el siguiente:

INVENTARIO

01	Barra de cambios	1	K	35	Vidrio Panorámico Delantero	1	K	75	Alternador	1	K
02	Freno de Mano	1	K	36	Bómpor Delantero Lado Izquierdo	1	K	76	Arranque	1	K
03	Encendedor de Cigarrillos	1	K	37	Bómpor Delantero Centro	1	K	77	Batería	1	K
04	Cabeceras	2	R	38	Bómpor Delantero Lado Derecho	1	K	78	Caja de Cambios	1	K
05	Ceniceros	1	K	39	Exploradoras	2	K	79	Caja de Dirección	1	K
06	Cinturones de Seguridad	3	R	40	Capot	1	K	80	Pito	1	K
07	Cojinería	1	K	41	Faro Delantero Derecha	1	K	81	Limpiabrisas	1	K
08	Consola	1	K	42	Direccional Delantero Derecha	1	K	82	Radiador	1	K
09	Vidrios Eléctricos	4	R	43	Guardafango Delantero Derecho	1	K	83	Tapa Aceite	1	K
10	Controles de Calefacción	1	K	44	Espejo Externo Derecho	1	K	84	Tapa Frenos	1	K
11	Control de Direcciones	1	K	45	Puerta Delantero Derecha	1	K	85	Tapa Radiador	1	K
12	Control de Luces	1	K	46	Puerta Trasera Derecha	1	K	86	Tarro Limpiabrisas	1	K
13	Encendido de Motor	1	K	47	Guardafango Trasero Derecho	1	K	87	Varilla Aceite	1	K
14	Forro Timón	1	K	48	Stop Trasero Derecho	1	K	88	Aire Acondicionado	1	K
15	Forros de Cojinería	1	K	49	Bómpor Trasero Lado Derecho	1	K				
16	Guantera	1	K	50	Bómpor Trasero Centro	1	K				
17	Guaya Baúl	1	K	51	Bómpor Trasero Lado Izquierdo	1	K				
18	Guaya Capó	1	K	52	Vidrio Panorámico Trasero	1	K				
19	Guaya Gasolina	1	K	53	Baúl o Puerta Trasera	1	K	89	Sooler Licuadora	1	K
20	Luz Interna	1	K	54	Stop Central Trasero	1	K	90	Alarma	1	K
21	Frontal de Radio	1	K	55	Stop Izquierdo	1	K	91	Bloqueo Central	1	K
22	Manijas Internas	4	K	56	Guardafango Trasero Izquierdo	1	K	92	Parrilla	1	K
23	Parlantes	4	K	57	Puerta Trasera Izquierda	1	K	93	Caja de CD	1	K
24	Radio	1	K	58	Puerta Delantero Izquierda	1	K	94	Planta o Amplificador	1	K
25	Reloj	1	K	59	Espejo Externo Izquierdo	1	K	95	Pantalla de DVD	1	K
26	Retrovisor	1	K	60	Guardafango Delantero Izquierdo	1	K	96	Twitter	1	K
27	Tablero	1	K	61	Direccional Delantero Izquierda	1	K	97	Documentos	1	K
28	Tacómetros	2	K	62	Faro Delantero Izquierda	1	K	98	Llaves del Vehículo	1	K
29	Tapasol	2	K	63	Persiana	1	K	99	Kilometraje	1	K
30	Tapetes	3	K	64	Rines	1	K	100	# de Serios	1	K
31	Timón	1	K	65	Llantas	4	K				
32	Radio Teléfono	1	K	66	Manijas de Puertas	4	K	101	Llanta de Repuesto	1	K
33	Taxímetro	1	K	67	Cocuyos Laterales	1	K	102	Gato Tornillo Zorra	1	K
34	Billaret	1	K	68	Antena	1	K	103	Herramienta	1	K
				69	Emblemas	4	K	104	Cruceta Palanca	1	K
				70	Guarda Polvos	1	K	105	Eje de Carrera	1	K
				71	Tejas	1	K	106	Extintor Grande Pequeño	1	K
				72	Grifos Lavavidrios	3	K				
				73	Boceles Ventanas	1	K				
				74	Boceles Externos	1	K				

Tercero: El legítimo tenedor del vehículo inmovilizado autoriza expresamente a la sociedad ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS INMOVILIZADOS POR EMBARGO PRINCIPAL S.A.S para hacer uso del derecho establecido en el Art. 2417 del Código Civil. Cuarto: La sociedad ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS INMOVILIZADOS POR EMBARGO PRINCIPAL S.A.S se obliga a cuidar y custodiar el vehículo inmovilizado en iguales condiciones de conservación que las que se recibe en sus instalaciones, salvo el deterioro normal derivado de agentes naturales durante el paso del tiempo. Quinto: El legítimo tenedor del vehículo inmovilizado acepta desde ya que todos los derechos económicos surgen con motivo de los servicios de grúa, parqueadero, depósito, guarda y custodia así como cualquier otro surgido de la relación contractual que por este medio se celebra podrán ser gravados en garantía conforme a la Ley 1676 del 20 de Agosto de 2013 y por tanto podrán ser cedidos y dados en pago.

Observaciones: golpes varios Al contorno lujos, Camara de reversa

A quien se le incauta Eneidy Villabon C.c. 53066245 de Bogotá
Dirección C/154 N 41-51 Teléfono 3164967369
Lugar y Hora de la inmovilización Boyaca con 118
Juzgado No. 5 Civil Municipal Oficio No. 45454 Fecha 12 Agosto 2016
Ref. Proceso: Ejecutivo Mixto N-11001-40-03-014-2015-00157-00
Demandante: Continúa S.A.S C.C. y/o Nit. 900428437
Demandado: LINGET MRS. Gualdo C.C. y/o Nit. 79539414
FUNCIONARIO PONAL: Jueces Quien recibe en el patio C.C.
Poseedor o Conductor del Vehículo: Jueces C.C. No. 53066245-376

Bogotá: Calle 75 No. 68H - 33 Las Ferias / Sucursal Funza: Calle 6 No. 3A - 50
Tel: 467 2449 Cel.: 310 244 8752

Email: almacenamientoprincipalsas@gmail.com

Nota: Nos reservamos el derecho de trasladar el vehículo a cualquiera de nuestras instalaciones sin previo aviso
Juzgado



OF. EJEC. CIVIL M. PAL

Jacey 2F

51532 18-NOV-16 16:31

Bogotá 05 11 2016

SEÑOR JUEZ Quiro (S) Civil Municipal DE BTÁ ^{efce.}

TEL _____

E. S. D.

orig. 14.

REFERENCIA: EJE. MIXTO # 2015.00157
DEMANDANTE: CONFIRMEBA S.A.S.
DEMANDADO: UNETT MIKE GILADO

UN SALUDO CORDIAL, ACONTINUACION RELACIONO LAS CARACTERISTICAS DEL VEHICULO SOLICITADO POR SU DESPACHO EN EL ASUNTO DE LA REFERENCIA:

PLACA: HSQ-810
CLASE: AUTOMOVIL
MARCA: KIA
LINEA: PICANTO
CARROCERIA: HATCH BACK
SERVICIO: PARTICULAR
COLOR: NEGRO
MODELO: 2014
N° MOTOR: 64LADP111860 SEGUN LICENCIA DE TRANSITO
N° CHASIS: KNABX512AET68143 SEGUN LICENCIA DE TRANSITO

EL VEHICULO RELACIONADO A CONTINUACION FUE CAPTURADO, EL DIA 05 DE NOVIEMBRE 2016 A LAS 2:00 HORAS, EN BTÁ. AL MOMENTO DE LA INMOVILIZACION ESTABA A CARGO DE DIEGO MENDOZA.

IDENTIFICADO CON CC. 1022958563

DIRECCION _____

TELEFONO _____

SEGÚN SU VERSION.

EL VEHICULO SE DEJA EN CUSTODIA EN EL PARQUEADERO ALMACENAMIENTO LA PRINCIPAL S.A.S.DIRECCION Calle 75 No 68 H-33TELEFONO 4672449

Anexo copia de:

INVENTARIO N° 411

PARO LO PERTINENTE:

PONAL



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

16 NOV 2016

Al Despacho del señor Juez (a) _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

Señor(a):
JUEZ 5 EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

16-11-16
OF. EJEC. CIVIL N. 18
Jacy
3F
Despacho

51788 15-NOV-16 16:23

REF: Proceso Ejecutivo Mixto de CONFIRMEZA S.A.S. Contra
LINETT GIRALDO MIKE.

Rad. No. 2015-157

Asunto: Allega liquidación del crédito.

Juzgado de Origen: 14 Civil Municipal de Bogotá

JOSE WILSON PATIÑO FORERO, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, manifiesto al Despacho que allego nuevamente liquidación de crédito atendiendo lo ordenado mediante sentencia del 12 de NOVIEMBRE de 2016.

CUARENTA Y TRES MILLONES TRECE MIL SISIENTOS DOCE PESOS
(\$43.013.612)

Atentamente,


JOSE WILSON PATIÑO FORERO
C.C. 91.075.621 de San Gil
T.P. 123.125 del C.S. de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 19 de mayo de 2018

Observaciones

Handwritten signature/initials

(PA) Secretario(a)

HISTORICO DE PAGOS MIKE LINETT GIRALDO:

Movimiento	Cuota	Fecha de Pago	Capital Prestamos	Interes Corriente	Interes De Mora	Deudores Varios	Total Pagado	Saldo de Capital
30/12/2013		30/12/2013	VALOR DESEMBOLSADO:			0	0	30.834.684
04/03/2014	30/01/2014	04/03/2014	310.955	567.896	21.149	0	900.000	30.523.729
09/04/2014	28/02/2014	09/04/2014	316.754	758.981	24.265	0	1.100.000	30.206.975
21/05/2014	30/03/2014	21/05/2014	628.990	596.584	25.426	0	1.251.000	29.577.985
21/05/2014		21/05/2014	24.744	0	0	-24.744	0	29.553.241
14/10/2014	30/05/2014	14/10/2014	514.845	923.092	137.319	24.744	1.600.000	29.038.396
ZZZ TOTALES ZZZ			1.796.288	2.846.553	208.159	0	4.851.000	

LIQUIDACION DE CRÉDITO
JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
DTE: CONFIRMEZA S.A.S.
DDO: LINETT GIRALDO MIKE
RADICACION: 2015-

PAGARE No. 201-1001-000157
CAPITAL ACELERADO

REVOLUCIONES	VIGENCIA		INTERES ANUAL BANCARIO CORRIENTE	INTERES MORA		CAPITAL		
	DESDE	HASTA		ANUAL	MENSUAL			
2359	31-ene-15	31-ene-15	19,21	28,82	2,1325	\$29.038.396,00	1	\$ 20.641,25
2359	01-feb-15	28-feb-15	19,21	28,82	2,1325	\$29.038.396,00	28	\$ 577.954,96
2359	01-mar-15	31-mar-15	19,21	28,82	2,1325	\$29.038.396,00	31	\$ 639.878,70
369	01-abr-15	30-abr-15	19,37	29,06	2,1483	\$29.038.396,00	30	\$ 623.838,21
369	01-may-15	31-may-15	19,37	29,06	2,1483	\$29.038.396,00	31	\$ 644.632,82

369	01-jun-15	30-jun-15	19,37	29,06	2,1483	\$29.038.396,00	30	\$ 623.838,21
913	01-jul-15	31-jul-15	19,26	28,89	2,1374	\$29.038.396,00	31	\$ 641.365,23
913	01-ago-15	31-ago-15	19,26	28,89	2,1374	\$29.038.396,00	31	\$ 641.365,23
913	01-sep-15	30-sep-15	19,26	28,89	2,1374	\$29.038.396,00	30	\$ 620.676,03
1341	01-oct-15	31-oct-15	19,33	29,00	2,1444	\$29.038.396,00	31	\$ 643.445,05
1341	01-nov-15	30-nov-15	19,33	29,00	2,1444	\$29.038.396,00	30	\$ 622.688,76
1341	01-dic-15	31-dic-15	19,33	29,00	2,1444	\$29.038.396,00	31	\$ 643.445,05
1788	01-ene-16	31-ene-16	19,68	29,52	2,1789	\$29.038.396,00	31	\$ 653.820,90
1788	01-feb-16	29-feb-16	19,68	29,52	2,1789	\$29.038.396,00	29	\$ 611.638,91
1788	01-mar-16	31-mar-16	19,68	29,52	2,1789	\$29.038.396,00	31	\$ 653.820,90
334	01-abr-16	30-abr-16	20,54	30,81	2,2634	\$29.038.396,00	30	\$ 657.244,87
334	01-may-16	31-may-16	20,54	30,81	2,2634	\$29.038.396,00	31	\$ 679.153,03
334	01-jun-16	30-jun-16	20,54	30,81	2,2634	\$29.038.396,00	30	\$ 657.244,87
								\$ 10.856.692,97

CAPITAL ACELERADO
 INTERES DE MORA
 INTERES DE PLAZO
TOTAL DE LA OBLIGACION

\$29.038.396,00
 \$ 10.856.692,97
 \$ 3.118.524,00
\$ 43.013.612,97



JOSÉ WILSON PATIÑO FORERO
A B O G A D O

16-11-16.

Despacho
2-f
E-1

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2

Señor

JUEZ 5º DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

5DEC*16 16:47-281981

Ref.: Proceso Ejecutivo Mixto de CONFIRMEZA S.A.S., contra LINETT GIRALDO MIKE.

Rad. 2015-157

Juzgado de Origen: 14 Civil Municipal de Bogotá.

Asunto: Solicitud Secuestro.

JOSE WILSON PATIÑO FORERO, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, respetuosamente me dirijo a usted, con el fin de solicitar se sirva ordenar el SECUESTRO del vehículo de placas **HSQ810**, el cual se encuentra aprehendido de conformidad con Acta de Inventario del parqueadero LA PRINCIPAL S.A.S, (adjunto copia al presente memorial) de fecha 05 de noviembre de 2016 y teniendo en cuenta la expedición por parte del Despacho y el correspondiente trámite del oficio No. 45454 de fecha 12 de agosto de 2016; todo lo anterior, obrante dentro el expediente.

Cordialmente,

JOSE WILSON PATIÑO FORERO

C.C. 91.075.621 de San-Gil

T.P. 123.125 del C. S. de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

06 DIC. 2016

Al despacho del señor (a) Juez hoy _____

Observaciones _____

1 (ts) Secretario (a) _____



Honorable Juez este documento
no tiene validez sin el sello seco

ACTA DE INVENTARIO

Nº 0411

En la Ciudad de Bogotá, siendo las 2:00 PM, a los 05 días del mes de 11 del año 2016, en presencia del Señor JINETH VILLABON, se procede a efectuar el inventario del vehículo.

Placa No. 15AB10 Ciudad de Exp. Bogotá
Alarma N/A Modelo 2014
Línea PICOLO Color Negro
Clase AUTOMÓVIL Servicio Público Particular
Tipo HATCHBACK

No. Chasis K NAB15 12 A ET6 B143
Motor 64LADP 111860
No. Serie K NAB15 12 A ET6 B143

Los elementos que se relacionan a continuación:
B: BUENO - R: REGULAR - M: MALO - RA: RAYADO - Q: GOLPEADO - G-RA: GOLPEADO Y RAYADO - RD: ROTO - S: SUMIDO - RL: RAYON LEVE

CONTINUA PARA EL SERVICIO DE PARQUEADERO
Tiene el deber de guardar el vehículo en el lugar de estacionamiento designado por el propietario del vehículo y en el momento de la devolución del vehículo al propietario, el propietario debe entregar el vehículo en el lugar de estacionamiento designado por el propietario del vehículo.

PARTE EXTERNA			PARTE INTERNA			PARTE INTERNA		
Cant.	Estado	Uso	Cant.	Estado	Uso	Cant.	Estado	Uso
01	Bueno	R	36	Bueno	R	75	Bueno	R
02	Bueno	R	37	Bueno	R	76	Bueno	R
03	Bueno	R	38	Bueno	R	77	Bueno	R
04	Bueno	R	39	Bueno	R	78	Bueno	R
05	Bueno	R	40	Bueno	R	79	Bueno	R
06	Bueno	R	41	Bueno	R	80	Bueno	R
07	Bueno	R	42	Bueno	R	81	Bueno	R
08	Bueno	R	43	Bueno	R	82	Bueno	R
09	Bueno	R	44	Bueno	R	83	Bueno	R
10	Bueno	R	45	Bueno	R	84	Bueno	R
11	Bueno	R	46	Bueno	R	85	Bueno	R
12	Bueno	R	47	Bueno	R	86	Bueno	R
13	Bueno	R	48	Bueno	R	87	Bueno	R
14	Bueno	R	49	Bueno	R	88	Bueno	R
15	Bueno	R	50	Bueno	R	89	Bueno	R
16	Bueno	R	51	Bueno	R	90	Bueno	R
17	Bueno	R	52	Bueno	R	91	Bueno	R
18	Bueno	R	53	Bueno	R	92	Bueno	R
19	Bueno	R	54	Bueno	R	93	Bueno	R
20	Bueno	R	55	Bueno	R	94	Bueno	R
21	Bueno	R	56	Bueno	R	95	Bueno	R
22	Bueno	R	57	Bueno	R	96	Bueno	R
23	Bueno	R	58	Bueno	R	97	Bueno	R
24	Bueno	R	59	Bueno	R	98	Bueno	R
25	Bueno	R	60	Bueno	R	99	Bueno	R
26	Bueno	R	61	Bueno	R	100	Bueno	R
27	Bueno	R	62	Bueno	R			
28	Bueno	R	63	Bueno	R			
29	Bueno	R	64	Bueno	R			
30	Bueno	R	65	Bueno	R			
31	Bueno	R	66	Bueno	R			
32	Bueno	R	67	Bueno	R			
33	Bueno	R	68	Bueno	R			
34	Bueno	R	69	Bueno	R			
35	Bueno	R	70	Bueno	R			
36	Bueno	R	71	Bueno	R			
37	Bueno	R	72	Bueno	R			
38	Bueno	R	73	Bueno	R			
39	Bueno	R	74	Bueno	R			
40	Bueno	R	75	Bueno	R			
41	Bueno	R	76	Bueno	R			
42	Bueno	R	77	Bueno	R			
43	Bueno	R	78	Bueno	R			
44	Bueno	R	79	Bueno	R			
45	Bueno	R	80	Bueno	R			
46	Bueno	R	81	Bueno	R			
47	Bueno	R	82	Bueno	R			
48	Bueno	R	83	Bueno	R			
49	Bueno	R	84	Bueno	R			
50	Bueno	R	85	Bueno	R			
51	Bueno	R	86	Bueno	R			
52	Bueno	R	87	Bueno	R			
53	Bueno	R	88	Bueno	R			
54	Bueno	R	89	Bueno	R			
55	Bueno	R	90	Bueno	R			
56	Bueno	R	91	Bueno	R			
57	Bueno	R	92	Bueno	R			
58	Bueno	R	93	Bueno	R			
59	Bueno	R	94	Bueno	R			
60	Bueno	R	95	Bueno	R			
61	Bueno	R	96	Bueno	R			
62	Bueno	R	97	Bueno	R			
63	Bueno	R	98	Bueno	R			
64	Bueno	R	99	Bueno	R			
65	Bueno	R	100	Bueno	R			

Se declara el presente inventario del vehículo en el lugar de estacionamiento designado por el propietario del vehículo y en el momento de la devolución del vehículo al propietario, el propietario debe entregar el vehículo en el lugar de estacionamiento designado por el propietario del vehículo.

Observaciones: Golpes Varos Al contorno leuss. Carina de reversa.

quien se le incauta JINETH VILLABON
Dirección C/1154 D 91-51
Lugar y Hora de la Incautación Boyaca con 118
Legajo No. 5 Civil Montaña Oficio No. 45454
El Proceso: ETCUTIDE MIKIO D-11001-40-03-014-2015-00157-01
Imputado: CONTINENTAL S.A.S
Imputado: LIAET MIKIO Giraldo
Incautario Ponal: J. P. P.
Incautario a Condutor: J. P. P.
C.C. No. 55066245 de Bogotá
Teléfono 3164907369
Fecha 12 Agosto 2016
C.C. y/o NIT 900428743-7
C.C. y/o NIT 99534914
Quien recibe en el patio C.C.
C.C. No.

Bogotá, Calle 75 No. 88H - 33 Las Ferias / Sucursal Funza: Calle 6 No. 3A - 50

Tel: 467 2449 Cel: 310 244 8752

Email: almacenamientoprincipalsas@gmail.com

Nota: Reservamos el derecho de trasladar el vehículo a cualquiera de nuestras instalaciones sin previo aviso Juzgado

16-11-16
38



Despacho
6F

Rama del Poder Judicial
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 5º Tel: 2-815639

Bogotá D.C. 17 de Noviembre de 2016
Oficio No.16-2405

48612 18-NOV-16 12:18

Señores
JUZGADO 5 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CIUDAD

11220
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

REF. REMISION MEMORIAL
PROCESO: EJECUTIVO mixto No. 11001400301420150015700(14)
DEMANDANTE: CONFIRMEZA S.A.S.
DEMANDADO: MIKE LYNETT GIRALDO

(Al contestar favor citar la referencia completa)

Reciba Primero un cordial saludo:

Por medio del presente y en cumplimiento a auto de fecha 16 de Noviembre de 2016, me permito remitir memorial allegado el 10 de Noviembre de 2016, junto con el inventario del automotor, por medio del cual, el parqueadero PRINCIPAL S.A.S., pone a disposición de este juzgado el vehículo de PLACAS HSQ-810, retenido allí desde el 5 de Noviembre de 2016 a donde fue llevado por agentes de la policía Nacional, para lo de su competencia.

Se anexa memorial que consta de 3 folios.

Atentamente,


IDI JOHAN SILVA FONTALVO
SECRETARIO





República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

21 NOV. 2016

Al despacho del señor (a) juez hoy _____

Observaciones. _____

MD

1 (la) Secretario (a). _____

**ALMACENAMIENTO DE
VEHICULOS POR
EMBARGO**

PRINCIPAL S.A.S.

Señor

JUEZ 5 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO No 2015-157

DEMANDANTE: CONFIRMEZA

DEMANDADO: LINETT MIKE GIRALDO

Por medio del presente documento parqueadero "LA PRINCIPAL S.A.S." informa que el vehículo relacionado más adelante se encuentra en nuestras instalaciones desde EL DÍA 05 DE NOVIEMBRE DEL 2016, fue llevado por funcionarios de la policía Nacional.

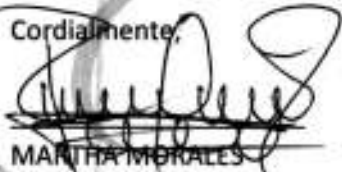
INFORMARON QUE EL VEHICULO QUE SE RELACIONA A CONTINUACION SE ENCONTRABA REQUERIDO POR EMBARGO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA.

PLACA: HSQ-810
CLASE: AUTOMOVIL
MARCA: KIA
LINEA: PICANTO
CARROCERIA: HATCH BACK
SERVICIO: PARTICULAR
COLOR: NEGRO
MODELO: 2007
MOTOR: 64LADP111860
CHASIS: KNABXS12AET68143

NOTA: Nos reservamos el derecho de trasladar los vehículos a cualquiera de nuestras instalaciones sin previo aviso, por favor informarnos con (2) días de anterioridad para el secuestro, por motivo de ubicación de nuevas sedes.

Lo anterior para comisión pertinente y/o intereses de las partes, aclarando al Señor Juez y Secretario que nosotros NO somos Policía Nacional, por lo tanto, no somos los que debemos colocar los vehículos a disposición del despacho.

Cordialmente,


MARHTA MORALES
ADMINISTRADORA

Tels: 467 2449 / Cels: 318 856 4553 - 310 243 9215 - 310 244 8752

Sede Bogotá.: Cll. 75 No. 68 H - 33 Barrio las Ferias

Sede Cundinamarca.: Cll. 6 No. 3 A - 50 (Funza) Barrio Porvenir

e-mail.: almacenamientoprincipalsas@gmail.com



Honorable juez este documento
no tiene validez sin el sello seco

ACTA DE INVENTARIO
Nº 0411

En la Ciudad de Bogotá, siendo las 2:00PM a los 05 días del mes de 11 del año 2016, en presencia del
señor Jineyth Villabon, se procede a efectuar el inventario del vehículo
matriculado a continuación:

Placa No. H50810 Ciudad de Exp. Bogotá
Marca KIA Modelo ZONIC
Línea PICANTO Color NEGRO
Clase Automóvil Servicio Público ☐ Particular ☒
Tipo HATCH BACK

No. Chasis RWABX512AET6B143
Motor 6ALADP111860
No. Serie RNABX512AET6B143

Los elementos que se relacionan a continuación:
• BUENO • R: REGULAR • M: MALO • RA: RAYADO • G: GOLPEADO • G-RA: GOLPEADO Y RAYADO • RO: ROTO • SU: SUMIDO • RL: RAYON LEVE

CONTRATO PARA EL SERVICIO DE PARQUEADERO

Objeto: Establecer las condiciones específicas del servicio de parqueadero para vehículos inmovilizados por orden judicial entre el legítimo tenedor del vehículo inmovilizado y la sociedad ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS MOVILIZADOS POR EMBARGO PRINCIPAL S.A.S. conforme a las cláusulas siguientes. Segundo: Las condiciones específicas en las que se recibe el vehículo son las contempladas en el siguiente:

INVENTARIO

od.	PARTE INTERNA	Cant.	Estado	Cod.	PARTE INTERNA	Cant.	Estado	Cod.	PARTE INTERNA	Cant.	Estado
01	Barra de cambios	1	R	35	Vidrio Panorámico Delantero	1	R	75	Alternador	1	R
02	Freno de Mano	1	R	36	Bómpor Delantero Lado Izquierdo	1	R	76	Arranque	1	R
03	Encendedor de Cigarrillos	1	R	37	Bómpor Delantero Centro	1	R	77	Batería	1	R
04	Cabeceras	2	R	38	Bómpor Delantero Lado Derecho	1	R	78	Caja de Cambios	1	R
05	Ceniceros	-	-	39	Exploradoras	2	R	79	Caja Dirección	1	R
06	Cinturones de Seguridad	3	R	40	Capot	1	R	80	Pito	1	R
07	Cojinería	1	R	41	Farola Delantera Derecha	1	R	81	Limpiabrisas	1	R
08	Consola	-	-	42	Direccional Delantera Derecha	1	R	82	Radiador	1	R
09	Vidrios Eléctricos	4	R	43	Guardafango Delantero Derecho	1	R	83	Tapa Aceite	1	R
10	Controles de Calefacción	1	R	44	Espejo Externo Derecho	1	R	84	Tapa Frenos	1	R
11	Control de Direcciones	1	R	45	Puerta Delantera Derecha	1	R	85	Tapa Radiador	1	R
12	Control de Luces	1	R	46	Puerta Trasera Derecha	1	R	86	Tarro Limpiabrisas	1	R
13	Encendido de Motor	1	R	47	Guardafango Trasero Derecho	1	R	87	Varilla Aceite	1	R
14	Forro Timón	-	-	48	Stop Trasero Derecho	1	R	88	Aire Acondicionado	1	R
15	Forros de Cojinería	-	-	49	Bómpor Trasero Lado Derecho	1	R	ACCESORIOS			
16	Guantera	1	R	50	Bómpor Trasero Centro	1	R	89	Spoiler	Licuada	-
17	Guaya Baúl	1	R	51	Bómpor Trasero Lado Izquierdo	1	R	90	Alarma	1	R
18	Guaya Capó	1	R	52	Vidrio Panorámico Trasero	1	R	91	Bloqueo Central	1	R
19	Guaya Gasolina	1	R	53	Baúl o Puerta Trasera	1	R	92	Parrilla	1	R
20	Luz Interna	1	R	54	Stop Central Trasero	1	R	93	Caja de CD	1	R
21	Frontal de Radio	-	-	55	Stop Izquierdo	1	R	94	Planta o Amplificador	1	R
22	Manijas Internas	4	R	56	Guardafango Trasero Izquierdo	1	R	95	Pantalla de DVD	1	R
23	Parlantes	4	R	57	Puerta Trasera Izquierda	1	R	96	Twiters	1	R
24	Radio	1	R	58	Puerta Delantera Izquierda	1	R	97	Documentos	1	R
25	Reloj	1	R	59	Espejo Externo Izquierdo	1	R	98	Llaves del Vehículo	1	R
26	Retrovisor	1	R	60	Guardafango Delantero Izquierdo	1	R	99	Kilometraje	45.016	R
27	Tablero	1	R	61	Direccional Delantera Izquierda	1	R	100	# de Sellos		R
28	Tacómetros	2	R	62	Farola Delantera Izquierda	1	R	PARTES INTERNAS BAUL			
29	Tapasol	2	R	63	Persiana	1	R	101	Llanta de Repuesto	1	R
30	Tapetes	3	R	64	Rines	4	R	102	Gato Tornillo	Zorra	1
31	Timón	1	R	65	Llantas	4	R	103	Herramienta	1	R
32	Radio Teléfono	1	R	66	Manijas de Puertas	4	R	104	Cruceta y Palanca	1	R
33	Taxímetro	1	R	67	Cocuyos Laterales	1	R	105	Equipo de Carrera	1	R
34	Billaret	1	R	68	Antena	1	R	106	Extintor Grande	Pequeño	1
				69	Emblemas	4	R				
				70	Guarda Polvos	-	-				
				71	Tejas	-	-				
				72	Grifos Lavavidrios	3	R				
				73	Bocales Ventanas	-	-				
				74	Bocales Externos	-	-				

Nota: El legítimo tenedor del vehículo inmovilizado autoriza expresamente a la sociedad ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR EMBARGO PRINCIPAL S.A.S. para hacer uso del derecho establecido en el Art. 2417 del Código Civil. Cuarto: La sociedad ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR EMBARGO PRINCIPAL S.A.S. se obliga a cuidar y custodiar el vehículo inmovilizado en iguales condiciones de conservación as que es recibido en sus instalaciones, salvo el deterioro normal derivado de agentes naturales durante el paso del tiempo. Quinto: El legítimo tenedor del vehículo inmovilizado acepta desde ya que todos los derechos económicos surgidos en motivo de los servicios de grúas, parqueadero, depósito, guardia y custodia así como cualquier otro surgido de la relación contractual que por este medio se celebra podrán ser gravados en garantía conforme a la Ley 1676 del 20 de Agosto 2013 y por tanto podrán ser cobrados y dados en pago.

Observaciones: Golpes Varlos Al contorno l6v6s. Camara de reversa.

quien se le incauta Jineyth Villabon
rección Cll 154 N 91-51

c.c. 53066245 de Bogotá
Teléfono 3164907369

gar y Hora de la inmovilización Boyaca con 118
zgado No. 5 CIVIL NUNDIA Oficio No. 45454

Fecha 12 Agosto 2016

if. Proceso: EJECUTIVO ALKIO N-11001-40-03-014-2015-00157-00

mandante: CONFIMBZA S.A.S

C.C. y/o Nit. 900428743-7

mandado: UNETT MIKE Giraldo

C.C. y/o Nit. 79534914

INCCIONARIO PONAL: 2016

Quien recibe en el patio C.C.

aseador a Conductor
el Vehículo:

C.C. No.

Bogotá: Calle 75 No. 68H - 33 Las Ferias / Sucursal Funza: Calle 6 No. 3A - 50

Tel: 467 2449 Cel.: 310 244 8752

Email: almacenamientoprincipalsas@gmail.com

Nota: Nos reservamos el derecho de trasladar el vehículo a cualquiera de nuestras instalaciones sin previo aviso
Juzgado



Consulta de Procesos

Seleccione donde está localizado el proceso

Ciudad: BOGOTÁ, D.C.

Entidad/Especialidad: JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTÁ(CRA 10)

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

Número de Radicación

Número de Radicación

11001400301420150015700

Consultar

Nueva Consulta

Detalle del Registro

miércoles, 16 de noviembre de 2016 - 12:38:51 p.m.

Datos del Proceso

Información Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
705 Juzgado Municipal - CIVIL	Juzgado 05 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo Mixto	Sin Tipo de Recurso	Despacho

Contenido de Radicación

Demandante(s)	Demandado(s)
- CONFIRMEZA S.A.S	- MIKE LYNETT GIRALDO
Contenido	
PAGARE No 201-1001-000157	

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
16 Nov 2016	AL DESPACHO	PARA LO PERTINENTE "LM" CD. 2			15 Nov 2016
15 Nov 2016	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): MIKE LYNETT GIRALDO, APORTÓ DOCUMENTO MEMORIAL, CON LA SOLICITUD APORTAR LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO, OBSERVACIONES: JOSE PATIÑO			15 Nov 2016
10 Nov 2016	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): MIKE LYNETT GIRALDO, APORTÓ DOCUMENTO MEMORIAL, CON LA SOLICITUD MEMORIAL, OBSERVACIONES: CESION PARQUEADERO POLICIAL			10 Nov 2016
28 Sep 2016	CONSTANCIA SECRETARIAL	AUTORIZADA SANDRA FRANCO RETIRA OFICIO 45454. IA			28 Sep 2016
12 Aug 2016	OFICIO ELABORADO	OF. NO. 45454 DIRIGIDO AL ASUIN CAMILO SANTANA			12 Aug 2016
08 Jul 2016	FIJACIÓN ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 08/07/2016 A LAS 11:37:58.	11 Jul 2016	11 Jul 2016	08 Jul 2016
08 Jul 2016	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR				08 Jul 2016
27 Jun 2016	AL DESPACHO	PARA LO PERTINENTE/ 2 CD/ YEIMY R			24 Jun 2016
17 Jun 2016	TRASLADO LIQUIDACIÓN COSTAS ART. 446 C.G.P.	MARANGURENG5	20 Jun 2016	22 Jun 2016	16 Jun 2016
14 Jun 2016	CONSTANCIA SECRETARIAL	PASA LIQUIDACIONES/YEIMY R			14 Jun 2016
13 Jun 2016	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): MIKE LYNETT GIRALDO, APORTÓ DOCUMENTO MEMORIAL, CON LA SOLICITUD OTRAS, OBSERVACIONES: SOLICITUD IMPULSO JOSE PATIÑO			13 Jun 2016
27 Apr 2016	FIJACIÓN ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 27/04/2016 A LAS 11:14:07.	28 Apr 2016	28 Apr 2016	27 Apr 2016

27 Apr 2016	AUTO ORDENA PRACTICAR LIQUIDACIÓN				27 Apr 2016
28 Mar 2016	AL DESPACHO	PARA LO PERTINENTE/2 CD/ YEIMY R			18 Mar 2016
02 Dec 2015	REMITA OFICINA DE EJECUCIÓN	REMISIÓN DE PROCESO, ACUERDO NO. PSAA13-9984			02 Dec 2015
23 Nov 2015	DESFLUACIÓN EDICTO	SE DESFLUA EL PRESENTE EDICTO A LA HORA DE LAS 5:00 DE LA TARDE			26 Nov 2015
13 Nov 2015	OFICIO ELABORADO	EDICTO 323			13 Nov 2015
12 Nov 2015	FLUACIÓN EDICTO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 12/11/2015 A LAS 08:50:15.	19 Nov 2015	23 Nov 2015	12 Nov 2015
12 Nov 2015	SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA				12 Nov 2015
25 Aug 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL				25 Aug 2015
20 Aug 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL				20 Aug 2015
14 Aug 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL				14 Aug 2015
11 Aug 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL				11 Aug 2015
06 Aug 2015	AL DESPACHO PARA SENTENCIA	SENTENCIA DE PRIMERA SENTENCIA			05 Aug 2015
05 Aug 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL				05 Aug 2015
24 Jul 2015	FLUACIÓN ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 24/07/2015 A LAS 12:44:53.	28 Jul 2015	28 Jul 2015	24 Jul 2015
24 Jul 2015	AUTO ORDENA CORRER TRASLADO				24 Jul 2015
22 Jul 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL				22 Jul 2015
16 Jul 2015	AL DESPACHO	PARA CONTINUAR CON EL TRAMITE Q EN DERECHO CORRESPONDA			16 Jul 2015
13 Jul 2015	ACTA AUDIENCIA	SE LLEVO A CABO INTERROGATORIO DE PARTE			13 Jul 2015
13 Jul 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL				13 Jul 2015
23 Jun 2015	OFICIO ELABORADO	OFICIO 15931594 MEDIDA CAUTELAR			23 Jun 2015
12 Jun 2015	FLUACIÓN ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 12/06/2015 A LAS 08:10:34.	17 Jun 2015	17 Jun 2015	12 Jun 2015
12 Jun 2015	AUTO RESUELVE PRUEBAS PEDIDAS				12 Jun 2015
12 Jun 2015	FLUACIÓN ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 12/06/2015 A LAS 08:09:10.	17 Jun 2015	17 Jun 2015	12 Jun 2015
12 Jun 2015	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR				12 Jun 2015
09 Jun 2015	AL DESPACHO	POLIZA			08 Jun 2015
01 Jun 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	DESCORREN TRASLADO EXCEPCIONES			01 Jun 2015
15 May 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	POLIZA JUDICIAL			15 May 2015
13 May 2015	FLUACIÓN ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 13/05/2015 A LAS 12:35:25.	15 May 2015	15 May 2015	13 May 2015
13 May 2015	AUTO ORDENA CORRER TRASLADO	CORRE TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES DE MERITO ART. 510 DEL C.P.C.			13 May 2015
13 May 2015	FLUACIÓN ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 13/05/2015 A LAS 12:31:32.	15 May 2015	15 May 2015	13 May 2015
13 May 2015	AUTO RESUELVE SOLICITUD	ESTARSE A LO DISPUESTO			13 May 2015
11 May 2015	AL DESPACHO	CONTESTACION DEMANDA			08 May 2015
08 May 2015	AL DESPACHO	EXCEPCIONES			08 May 2015
22 Apr 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	ALLEGAN PODER Y ESCRITO			22 Apr 2015
08 Apr 2015	DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL (ACTA)	MIKE LYNETT GIRALDO			08 Apr 2015
25 Feb 2015	FLUACIÓN ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 25/02/2015 A LAS 16:09:59	27 Feb 2015	27 Feb 2015	25 Feb 2015

43

25 Feb 2015	AUTO FUA CAUCIÓN	\$3.262.000,00			25 Feb 2015
25 Feb 2015	FLACIÓN ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 25/02/2015 A LAS 18:09:17.	27 Feb 2015	27 Feb 2015	25 Feb 2015
25 Feb 2015	AUTO LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO				25 Feb 2015
20 Feb 2015	AL DESPACHO POR REPARTO				20 Feb 2015
20 Feb 2015	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 20/02/2015 A LAS 13:03:17	20 Feb 2015	20 Feb 2015	20 Feb 2015
Imprimir					

aquí



JOSE WILSON PATIÑO FORERO
A B O G A D O

Señor

JUEZ 5º DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

OF. EJ. CIV. MUN. RADICA2 ...

5DEC'16 16:47:281001

Ref.: Proceso Ejecutivo Mixto de CONFIRMEZA S.A.S., contra LINETT GIRALDO MIKE.

Rad. 2015-157

Juzgado de Origen: 14 Civil Municipal de Bogotá.

Asunto: Solicitud Secuestro.

JOSE WILSON PATIÑO FORERO, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, respetuosamente me dirijo a usted, con el fin de solicitar se sirva ordenar el SECUESTRO del vehículo de placas **HSQ810**, el cual se encuentra aprehendido de conformidad con Acta de Inventario del parqueadero LA PRINCIPAL S.A.S, (adjunto copia al presente memorial) de fecha 05 de noviembre de 2016 y teniendo en cuenta la expedición por parte del Despacho y el correspondiente trámite del oficio No. 45454 de fecha 12 de agosto de 2016; todo lo anterior, obrante dentro el expediente.

Cordialmente,



JOSE WILSON PATIÑO FORERO

C.C. 91.075.621 de San-Gil
T.P. 123.125 del C. S. de la J.

JOSE WILSON PATIÑO FORERO
ABOGADO

63859-17-JUL-17 15:45

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

Folio 2

Señor

JUEZ 5º DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

Ref.: Proceso Ejecutivo Mixto de CONFIRMEZA S.A.S., contra LINETT GIRALDO MIKE.

Rad. 2015-157

Juzgado de Origen: 14 Civil Municipal de Bogotá.

Asunto: Reitera Solicitud Secuestro.

JOSE WILSON PATIÑO FORERO, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, respetuosamente me dirijo a usted, con el fin de reiterar la solicitud de SECUESTRO del vehículo de placas HSQ810, radicada el 5 de Diciembre de 2016 ante el Despacho (adjunto copia con el sello de recibido), automotor que se encuentra aprehendido de conformidad con Acta de Inventario del parqueadero LA PRINCIPAL S.A.S. (adjunto copia al presente memorial) de fecha 05 de noviembre de 2016 y teniendo en cuenta la expedición por parte del Despacho y el correspondiente trámite del oficio No. 45454 de fecha 12 de agosto de 2016; todo lo anterior, obrante dentro el expediente.

Cordialmente,



JOSE WILSON PATIÑO FORERO

C.C. 91.075.621 de San-Gil

T.P. 123.125 del C. S. de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy **18 JUL 2017**

Observaciones

El (la) Secretario (a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C,

12 SEP 2017

PROCESO 2015-0157

Previo a seguir con el trámite correspondiente, oficina de ejecución requiera al apoderado de la parte actora, para que el mismo informe con exactitud la ubicación del vehículo a secuestrar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CAMILO PENA RINCÓN

Juez

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá, D.C. de 13 SEP 2017
Por insinuación
En estado N° 157 , de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las
8:00 am
Secretaría

JAIRO HERNÁNDO BIENVIDES



ACTA DE INVENTAR

Honorable juez este documento no tiene validez sin el sello seco

Nº 0411

En la Ciudad Bogotá, siendo las 2:00 PM a los 05 días del mes de 11 del año 2016, en presencia Señor Jineyth Villabon se procede a efectuar el inventario del vehículo detallado a continuación:

Placa No. B8810 Ciudad de Exp. Bogotá
Marca KIA Modelo 2014
Línea PICANTO Color NEGRO
Clase AUTOMÓVIL Servicio Público ☐ Particular ☒
Tipo HATCH BACK

No. Chasis R NABX512A ET6 B143
Motor 64LADP111860
No. Serie R NABX512A ET6 B143

Los elementos que se relacionan a continuación:
B: BUENO - R: REGULAR - M: MALO - RA: RAYADO - G: GOLPEADO - G-RA: GOLPEADO Y RAYADO - RD: ROTO - SU: SUMIDO - RL: RAYON L

CONTRATO PARA EL SERVICIO DE PARQUEADERO

Finalidad: Establecer las condiciones específicas del servicio de almacenamiento para vehículos inmovilizados por orden judicial ante el legítimo tenedor del vehículo almacenado y la sociedad ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR EMBARGO PRINCIPAL S.A.S. conforme a las cláusulas siguientes. Segundo: Las condiciones específicas en las que se recibe el vehículo por las contempladas en el acuerdo.

INVENTARIO

Cod.	PORTE INTERNA	Cant.	Estado	Cod.	PORTE INTERNA	Cant.	Estado	Cod.	PORTE INTERNA	Cant.	Estado
01	Barra de cambios	1	R	35	Vidrio Panorámico Delantero	1	R	75	Alternador	1	R
02	Freno de Mano	1	R	36	Bómpor Delantero Lado Izquierdo	1	R	76	Arranque	1	R
03	Encendedor de Cigarrillos	1	R	37	Bómpor Delantero Centro	1	R	77	Batería	1	R
04	Cabeceras	2	R	38	Bómpor Delantero Lado Derecho	1	R	78	Caja de Cambios	1	R
05	Ceniceros	-	-	39	Explotadoras	2	R	79	Caja Dirección	1	R
06	Cinturones de Seguridad	5	R	40	Capot	1	R	80	Piso	1	R
07	Cojinería	1	R	41	Faro Delantero Derecha	1	R	81	Limpiabrisas	1	R
08	Consola	1	R	42	Direccional Delantero Derecha	1	R	82	Radiador	1	R
09	Vidrios Eléctricos	4	R	43	Guardafango Delantero Derecha	1	R	83	Tapa Aceite	1	R
10	Controles de Calefacción	1	R	44	Espejo Externo Derecho	1	R	84	Tapa Frenos	1	R
11	Control de Direcciones	1	R	45	Puerta Delantero Derecha	1	R	85	Tapa Radiador	1	R
12	Control de Luces	1	R	46	Puerta Trasera Derecha	1	R	86	Tarro Limpiabrisas	1	R
13	Encendido de Motor	1	R	47	Guardafango Trasero Derecho	1	R	87	Varilla Aceite	1	R
14	Forro Timón	1	R	48	Stop Trasero Derecho	1	R	88	Aire Acondicionado	1	R
15	Ferros de Cojinería	-	-	49	Bómpor Trasero Lado Derecho	1	R	ACCESORIOS			
16	Guantes	1	R	50	Bómpor Trasero Centro	1	R	89	Spoiler	1	R
17	Guaya Baúl	1	R	51	Bómpor Trasero Lado Izquierdo	1	R	90	Alarma	1	R
18	Guaya Capó	1	R	52	Vidrio Panorámico Trasero	1	R	91	Bloqueo Central	1	R
19	Guaya Gasolina	1	R	53	Baúl o Puerta Trasera	1	R	92	Parrilla	1	R
20	Luz Interna	1	R	54	Stop Central Trasero	1	R	93	Caja de CD	1	R
21	Frontal de Radio	1	R	55	Stop Izquierdo	1	R	94	Planta o Amplificador	1	R
22	Manijas Internas	4	R	56	Guardafango Trasero Izquierdo	1	R	95	Pantalla de DVD	1	R
23	Parantes	4	R	57	Puerta Trasera Izquierda	1	R	96	Twitter	1	R
24	Radio	1	R	58	Puerta Delantero Izquierda	1	R	97	Documentos	1	R
25	Reloj	1	R	59	Espejo Externo Izquierdo	1	R	98	Llaves del Vehículo	1	R
26	Retrovisor	1	R	60	Guardafango Delantero Izquierdo	1	R	99	Kilometraje	45.016	R
27	Tablero	1	R	61	Direccional Delantero Izquierda	1	R	100	# de Sellos	-	R
28	Tacómetros	2	R	62	Faro Delantero Izquierda	1	R	PARTES INTERNAS BAUL			
29	Tapasol	2	R	63	Parrilla	1	R	101	Llanta de Repuesto	1	R
30	Tapetes	3	R	64	Rines	4	R	102	Gato Tornillo	1	R
31	Timón	1	R	65	Llantas	4	R	103	Herramienta	1	R
32	Radio Teléfono	1	R	66	Manijas de Puertas	4	R	104	Cruceta y Palanca	1	R
33	Taxímetro	1	R	67	Cecuyos Laterales	1	R	105	Equipo de Carrera	1	R
34	Billaret	1	R	68	Antena	1	R	106	Extensor Grande	1	R
				69	Emblemas	1	R				
				70	Guarda Polvos	1	R				
				71	Tejas	1	R				
				72	Grifos Lavavidrios	3	R				
				73	Bocoles Ventanas	1	R				
				74	Bocoles Externos	1	R				

Tercero: El legítimo tenedor del vehículo inmovilizado autoriza expresamente a la sociedad ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR EMBARGO PRINCIPAL S.A.S. para hacer uso del derecho conferido en el Art. 2417 del Código Civil. Cuarto: La sociedad ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR EMBARGO PRINCIPAL S.A.S. se obliga a custodiar y mantener el vehículo en el lugar de almacenamiento de conformidad con las condiciones de almacenamiento, salvo el deterioro natural de los bienes de acuerdo a las condiciones de almacenamiento, durante el periodo de tiempo. Quinto: El legítimo tenedor del vehículo inmovilizado acepta desde su firma y la firma de los representantes de la sociedad ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR EMBARGO PRINCIPAL S.A.S. que el vehículo inmovilizado se recibirá en el lugar de almacenamiento en las condiciones de almacenamiento de conformidad con las condiciones de almacenamiento.

Observaciones: Golpes Varas Al contorno lous. Carraiq de reversa.

A quien se le incauta Jineyth Villabon c.c. 53066245 de Bogotá
Dirección Cl 154 D 91-51 Teléfono 3164907369
Lugar y Hora de la inmovilización Bogotá con 118
Juzgado No. 5 CIVIL Municipal Oficio No. 45454 Fecha 12 Agosto 2016
Ref. Proceso: EJECUTIVO MUKIO D-11001-40-03-04-2015-00157-01
Demandante: CRAFIMBZA S.A.S C.C. y/o Nit. 900428713-7
Demandado: LISETT MUKG Gualdo C.C. y/o Nit. 79534914
FUNCIONARIO PONAL: [Firma] Quien recibe en el patio C.C.
Poseedor o Conductor del Vehículo: [Firma] C.C. No.

Bogotá: Calle 75 No. 68H - 33 Las Ferias / Sucursal Funza: Calle 6 No. 3A - 50
Tel: 467 2449 Cel.: 310 244 8752
Email: almacenamientoprincipalas@gmail.com
Nota: Nos reservamos el derecho de trasladar el vehículo a cualquiera de nuestras instalaciones sin previo aviso
Juzgado

27 letka
74268 9-NOV-17 11:58
OF. EJE. CIVIL M. PAL

likau

Señor
JUEZ 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ
E. S. D.

14 Origen

REF: EJECUTIVO MIXTO No 2015-157 (5)
DTE: CONFIRMEZA
DDO: LINETT MIKE GIRALDO

JAIRO ALBERTO ARANZA, mayor de edad, actuando en mi calidad de representante legal de la sociedad **ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S**, por medio del presente escrito respetuosamente concurre a su despacho para informar que le vehículo de placas **HSQ-810**, Se encuentra en nuestras instalaciones desde el día 5 de Noviembre de 2016 tal como se evidencia en el inventario No 0411 y se encuentra ubicado en la Calle 4 No 11 - 05 (0.7 Km Vía Bogotá-Mosquera) Parque Industrial Hacienda Puente Grande.

El vehículo se encuentra en el estado en que fue depositado, teniendo en cuenta el deterioro causado por agentes externos relacionados al cambio climático y se encuentra a disposición del juzgado para las diligencias que sean necesarias a practicarse dentro del proceso en mención.

Cordialmente



JAIRO ALBERTO ARANZA
Representante Legal **ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S**
Nit No 900.904.210-5

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipalidad de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del(a) señor Juez Hoy _____

Observaciones: **10 NOV 2017** _____

Secretario(a): _____

[Handwritten signature]

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá **22 ENE 2018**

11001400301420150015700

Teniendo en cuenta que se encuentra a disposición de este Juzgado el inmueble objeto de la medida de embargo aquí decretada, para efecto de perfeccionar la medida debe decidirse sobre su secuestro: por lo expuesto, este Despacho

DECRETA:

El Secuestro del vehículo de placas HSQ-810. Para la práctica de se dispone la hora de las **8:30** del día **10 de Abril de 2018**, infórmesele al interesado que deberá proceder de conformidad de conformidad inciso 4° del artículo 48 del C.G.P. a efecto de la designación del secuestre.

Notifíquese y Cúmplase


LUIS CAMILO PENA RINCON
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el expediente de fecha **23 ENE 2018**

fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretario

JOSE WILSON PATIÑO FORERO
ABOGADO

17 FEB
75784 31-JAN-18 11:21
OF. EJE. MPAL. RADICAC.

50
CINCU

Señor

JUEZ 5º DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

Ref.: Proceso Ejecutivo Mixto de CONFIRMEZA S.A.S., contra LINETT GIRALDO MIKE.

Rad. 2015-157

Juzgado de Origen: 14 Civil Municipal de Bogotá.

Asunto: Solicitud Designación Secuestre.

JOSE WILSON PATIÑO FORERO, obrando en mi calidad de Apoderado Judicial de la parte demandante, respetuosamente me dirijo al señor Juez, teniendo en cuenta la imposibilidad de dar aplicación al numeral 4º del artículo 48 del C.G.P., debido a la falta de contacto con la parte demandada, para que se sirva designar al Auxiliar de la Justicia con el fin de llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO del vehículo de placas HSQ810, la cual mediante auto de fecha 22 de enero de 2018, fue fijada para el próximo 10 de abril de 2018 a las 8:30 a.m.

De antemano agradezco la colaboración del Despacho.

Cordialmente,



JOSE WILSON PATIÑO FORERO

C.C. 91.075.621 de San-Gil

T.P. 123.125 del C. S. de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

01 FEB 2018

01

Al despacho del Señor (a) juez (a)

Observaciones

El (la) Secretario (a)

5

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá siete (7) de marzo de Dos Mil Dieciocho (2018)

110014003001420150015700

Estese a lo resulto en providencia de fecha 22 de enero de 2018.

Notifiquese y Cúmplase


LUIS CAMILO PENA RINCON
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No.41

De fecha ocho (08) de marzo de Dos Mil Dieciocho (2018)

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.



JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretario

52

JOSE WILSON PATIÑO FORERO
ABOGADO

Señor (a)

JUEZ 5º DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C

E. S. D.

REF.: Proceso Ejecutivo Mixto de CONFIRMEZA S.A.S., contra LINETT GIRLADO MIKE.

Rad: 2015-157

Juzgado de Origen: 14 Civil Municipal de Bogotá.

Asunto: Poder Sustitución Diligencia de Secuestro.

JOSE WILSON PATIÑO FORERO, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la Cédula No. 91.075.621 de San-Gil , portador de la tarjeta profesional de abogado No. 123.125 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, manifiesto al Señor Juez que SUSTITUYO EL PODER a mi conferido, al abogado Doctor HÉCTOR ALIRIO ACOSTA, identificado con la Cédula de Ciudadanía 19.393.419 de la ciudad de Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional de abogado No. 161.313 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre realice las actuaciones necesarias dentro de la DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL VEHÍCULO DE PLACAS HSQ810, programada por su Despacho para el día 10 de marzo de 2018, a las 8:30 a.m., o posterior fecha si hubiere lugar a ello.

Sírvase reconocerle al Dr. Acosta, personería para actuar en mi nombre.

Atentamente



JOSE WILSON PATIÑO FORERO
C.C. 91.075.621 de San-Gil
T.P. 123.125 del C. S. de la J.

Acepto,



HÉCTOR ALIRIO ACOSTA
C.C. 19.393.419 de Bogotá
T. P. 161.313 del C.S. de la J.

NOTARIA 25 DEL CIRCULO DE BOGOTA

Maria E. Serrano
C.C. 51.891.199

El anterior escrito fué presentado personalmente

ante este Despacho por: Jose Wilson

Panño Folero

quien se identifica con C.C. No. 91.095.621

de SAN Gil T.P. 123.125 Cód. 5

Dirigido a: Jorj 5º De Ejecución Civil Municipal

y expuso que el contenido de este documento es

cierto y que lo firma en plena conciencia.

En constancia se firma hoy:

09 ABR 2018

REPUBLICA DE COLOMBIA



NOTARIA VENTICINCO

GLORIA ALEYDA GOMEZ RAMIREZ

NOTARIA VENTICINCO ENCARGADA

AUTORIZACION EXPRESA PARA LA DILIGENCIA DE SECUESTRO

En mi condición de representante legal de la firma ABC JURIDICAS S.A.S., NIT.: 900.678.073-2, vigente en la lista de auxiliares de la Justicia, mediante el presente documento faculto expresamente a él(la) señor(a): CONSUELO GARCIA PEREZ, mayor de edad, identificado(a) tal y como aparece bajo su firma, para que en nombre y representación de la empresa asista y realice únicamente las diligencias de secuestro programadas por el JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. y para este caso en particular dentro del proceso No. 014-2015-00157, que adelanta CONFIRMESA S.A.S. contra MIKE LYNE LIRALDO D.C., con amplias facultades de recibir bienes, efectuar contratos de arrendamiento, de depósito, traslados de bienes muebles, vehículos directamente a las instalaciones de ABC JURIDICAS S.A.S., recibir sumas por concepto de honorarios, gastos, arrendamientos y de otra índole con destino a ABC JURIDICAS S.A.S., revisar expedientes, retirar copias, desgloses, de conformidad a lo que los estatutos civiles, procesales, administrativos y de comercio permiten para estos casos, así como permitir las acciones que sean requeridas a fin de obtener el correcto ejercicio de las funciones adquiridas en el cargo de secuestro.

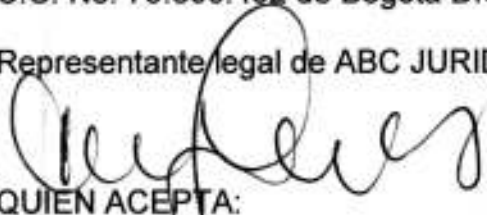
Agradezco de antemano a ustedes toda la atención y colaboración que se sirvan prestar, a fin de lograr la ejecución de lo ordenado conforme el cargo lo impone.

Cordialmente,


FAVIAN RICARDO CRUZ CARRILLO

C.C. No. 79.800.492 de Bogotá D.C.

Representante legal de ABC JURIDICAS S.A.S.


QUIEN ACEPTA:

CONSUELO GARCIA PEREZ, C.C. No. 52.188.887 de Bogotá D.C.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES PARA LOS JUZGADOS
CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por:

Quien se identificó con C. C. N°.

T. P. N°

Bogotá, D. C.

Responsable Centro de Servicios


Sandra Patricia Chimentillo Díaz

Calle 126 No. 7-33 oficina 604 Bogotá D.C., Tels. 3208575462

abcjuridicas7825@gmail.com



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 1180402524F219

1 DE MARZO DE 2018 HORA 10:02:23

0118040252

PAGINA: 2 de 2

01784860 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL:

CRUZ CARRILLO FAVIAN RICARDO

C.C. 000000079800492

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LOS REPRESENTANTES LEGALES PUEDEN CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
*** FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 6 DE ABRIL DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA

INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



129926

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el nueve (09) de febrero de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Cincuenta (50) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

FAVIAN RICARDO CRUZ CARRILLO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0079800492 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



----- Firma autógrafa -----



4x3xxuwg2f77
09/02/2018 - 17:24:14:375



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento que contiene la siguiente información PODER .



GABRIEL URIBE ROLDAN
Notario cincuenta (50) del Círculo de Bogotá D.C.

*El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 4x3xxuwg2f77*



56



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

CAJV10971

CERTIFICACION

La suscrita, coordinadora del centro de servicios administrativos jurisdiccionales para los juzgados civiles, laborales y de familia certifica

Que la empresa **ABC JURÍDICAS SAS**, identificada con Nit No. 900678073, de acuerdo a la información que reposa en los archivos físicos y el sistema de Auxiliares de la Justicia, se pudo establecer que figura inscrita en la Lista de Auxiliares de la Justicia para la ciudad de **BOGOTÁ**, desde el **1 de Abril del 2014**, que la última licencia fue por el periodo comprendido entre el **1 de Abril del 2017 al 1 de Abril del 2019**, y los oficios que registra a la fecha son:

SECUESTRES

PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES

PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES

PERITO AVALUADOR DE AUTOMOTORES

De acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de fecha 25 de Noviembre de 2016, el señor Favian Ricardo Cruz Carrillo identificado con cédula de ciudadanía No. 79.800.492, tiene la facultad de administración y representación legal de la sociedad ABC JURÍDICAS S.A.S.

Sus funciones como Auxiliar de la Justicia, están reguladas por el Código General del Proceso y el Acuerdo No. PSSA15-10448, proferidos por la H. Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura; por tal motivo estos oficios no tienen ningún vínculo laboral con la Entidad.

La presente constancia se expide en Bogotá D.C., el **12 de Marzo del 2018**, a solicitud escrita de la empresa **ABC JURÍDICAS SAS**.


YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA

Elaboró: SDGA





Información del Auxiliar

DATOS AUXILIAR	
Número de Documento	Tipo de Documento
800875073	NET
Nombre	Apellidos
ABC JURIDICAS SAS	
Decanato/Inscripción	Municipio Inscripción
BOGOTA	BOGOTA
Fecha de Nacimiento	Dirección Oficina
27/11/2013	CALLE 12 C NO. 7-55 OFICINA 504
Ciudad Oficina	Teléfono T
BOGOTA	
Celular	Correo Electrónico
800875482	ABCJURIDICAS7EDS@GMAIL.COM
Estado	
AUXILIAR ACTIVO	

OFICIOS			
Nombre Oficio	Tipo Lista de Selección	Estado	Observación
SEQUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO AVALUADOR DE AUTOMOTORES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
1 - 4 de 4 registros			

DETALLES OFICIOS			
Nombre Oficio	Tipo Lista de Selección	Estado	Observación
SEQUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO AVALUADOR DE AUTOMOTORES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
1 - 4 de 4 registros			

LICENCIAS			
Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
Sequestre	01/04/2017	01/04/2019	Activo
Datos oficios	01/04/2017	01/04/2019	Activo
1 - 2 de 2 registros			

CONSULTA NOMBRAMIENTOS	
Fecha Inicio	Fecha Fin
DDMMYYYY	DDMMYYYY

Consultar Nombramientos

50

DILIGENCIA DE SECUESTRO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No
11001400301420150015700 de CONFIRMEZA S.A.S. Contra MIKE LYNETT GIRALDO.

En Bogotá siendo las 8:30 Am del día 10 de abril de 2018, fecha y hora señaladas por diligencia de fecha 22 de febrero de 2018, para llevar a cabo la diligencia de secuestro del vehículo identificado con placas HSQ-810, el suscrito Juez 5° de Ejecución Civil municipal de Bogotá en asocio con su secretario ad-hoc señor HAROLD DAVID CHOLES CÁRDENAS, se constituye en audiencia, para tal acto; se hizo presente el Dr. HECTOR ALIRIO ACOSTA, quien allega poder sustituto para realizar tal acto, el despacho dispone a reconocer personería para que realice la diligencia de secuestro, sus generales de Ley manifiesta que su cedula de ciudadanía corresponde a la numeración 52.454.299, de Bogotá y T.P. 174112, su domicilio de oficina Avenida Jiménez # 5 - 30, Oficina 311 y su número de contacto 3204055898, la acompaña de la señora CONSUELO GARCIA PEREZ, quien exhibe la cedula de ciudadanía No. 52.188.887 de Bogotá y manifiesta por generales de Ley que su domicilio de oficina corresponde a la Calle 12 # 7 - 33 oficina 604 y su número de contacto es 3208575462, quien de igual forma presenta autorización para fungir en representación de ABS JURIDICAS S.A.S. Nit; 900.678.073-2, a quien de conformidad con el inciso 2° del artículo 595 del C.G.P., la parte interesada designa como secuestre, en este estado de la diligencia el despacho dispone a trasladarse hasta el Parqueadero la Principal ubicado en la dirección c. Al llegar al lugar de la diligencia tocamos la puerta del inmueble fuimos atendidos por el Pedro Miguel Pinilla Niño identificado(a) con C.C. 74.286.350 quien es el jefe de pabos del parqueadero la Principal Ubicación del parqueadero Calle 4 # 11-05 (0.7 kilometro vía Bogotá - Mosquera Parque industrial Hacienda Puente grande)

Se le concede el uso de la palabra al secuestre quien entra a describir el vehículo: Se trata de un vehículo marca Hia Rio modelo 2014. Color negro 5 puertas HASHB. Se evidencia que el carro se encuentra a la intemperie donde le cae agua lluvia y solo motivo por el cual la pintura del vehículo se encuentra desgastada las llantas del vehículo se encuentran en buen estado. No se puede constatar el interior del auto motor. Dado que la persona encargada aduce no tener las llaves del vehículo, motivo por el cual no se puede constatar su funcionamiento eléctrico ni mucho menos la capinería del mismo. el vehículo al simple vista se puede observar que se encuentra en regular estado de conservación.

Se le concede el uso de la palabra a la apoderada quien manifiesta: Solicito se tenga por secuestrado el vehículo de placas HSQ-810, y que el mismo sea entregado a la secuestre para lo de su cargo.

En este estado de la diligencia el señor juez 5° de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, declara legalmente secuestrado el anterior vehículo antes identificado, el cual se le hace entrega al secuestre para lo de su cargo, quien manifiesta, recibir de forma real y material del vehículo identificado con placas HSQ-810 y procederé a lo de mi cargo, de la misma manera solicito al despacho advertir a la persona que atiende la diligencia las advertencias de Ley y en lo sucesivo tiene que atenderse con la auxiliar de la justicia. Igualmente solicito al despacho fijar honorarios, el despacho atendiendo la solicitud del auxiliar de la

5a
justicia fija como honorarios la suma de \$ 250,000. mil pesos, los cuales serán cancelados Por medio de cheque de cobro, que serán cancelados por el abogado titular del despacho.

No siendo más otro objeto de la presente diligencia la misma se cierra y se firma por quienes en ella comparecieron.

El juez



LUIS CAMILO PENA RINCÓN

Apoderado sustituto



HECTOR ALIRIO ACOSTA

Secuestre



CONSUELO GARCÍA PÉREZ

Persona quien atiende la diligencia

Pedro Miguel Pinilla Niño

Pedro Miguel 79288350

Secretario ad-hoc.



HAROLD DAVID CHOLÉS CÁRDENAS



GUÍA DE VALORES

REFERENCIA DE VALOR DE VEHÍCULOS

<https://fasecolda.com/guia-de-valores/index.php>

Realice aquí su búsqueda

Categoría

Liviano pasajeros

Estado

Usado

Modelo

2014

Elija una marca

Kia

Elija una referencia

Picanto ion - hatchback

Buscar

Búsqueda básica

Búsqueda avanzada

Búsqueda por código

KIA PICANTO ION

1.25 MT 1200CC SA

1 de 4 vehículos seleccionados

[Ir al comparador](#)



Código Fasecolda Código Homólogo
04632052 04601170

Estado, Modelo
Usado, 2014

Clase
Automovil

Categoría, Tipología
Liviano pasajeros, Hatchback

Marca
KIA

Referencia
PICANTO ION

Referencia 2
1.25

Referencia 3
MT 1200CC SA

Valor Sugerido
\$20,600.000

62

Aire acondicionado No	 Descartar vehículos
Caja Mecánica	
 Cilindraje 1248 cm³	
Combustible Gasolina	
Ejes 2	
Importado Si	
Nacionalidad KOR	
Pasajeros 5	
Peso 845 kg	
Potencia 87 hp	
Puertas 5	
Servicio Particular	
Transmisión 4x2	

Especificaciones

- ABS: No
- Airbags: No tiene
- Camara reversa: No
- Dirección: Mecánica
- Espejos eléctricos: 0
- Exploradoras: Si
- Faros: Halogeno
- Frenos: Disco/tambor
- Sensores: No
- Sillas eléctricas: 0
- Sunroof: No

JOSE WILSON PATIÑO FORERO.
ABOGADO

Señor

JUEZ 05 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: Proceso Ejecutivo Mixto de CONFIRMEZA S.A.S. contra
LYNETT GIRALDO MIKE

Rad. No. 2015-157

Juzgado de Origen: 14 Civil Municipal de Bogotá.

Asunto: ALLEGA AVALUO Y SOLICITA FIJAR FECHA PARA
REMATE

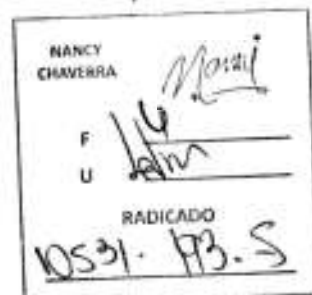
OF. EJEC. CIVIL MPPL.

25872 13-DIC-19 16:39

JOSE WILSON PATIÑO FORERO, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo a Usted con el fin de solicitarle se sirva APROBAR AVALUO DEL VEHÍCULO EMBARGADO Y SECUESTRADO de placa **HSQ810**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 444 del Código General del Proceso, así:

- Características del vehículo:

Marca: KIA
Modelo: 2014
Clase: AUTOMOVIL
Servicio: PARTICULAR
Carrocería: HATCH BACK



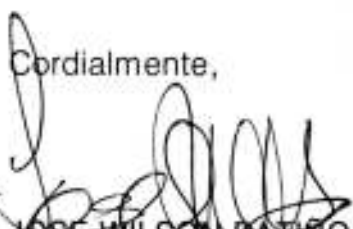
- avalúo según la publicación especializada de FASECOLDA:

El valor del avalúo conforme se evidencia en la publicación de FASECOLDA es de **\$20.600.000**, conforme lo dispone el Núm. 5 del Art. 444 del C.G.P, que reza: "podrá acompañarse como avalúo el precio que figure en publicación especializada, adjuntando una copia informal de la página respectiva". ✓

- Una vez aprobado el anterior avalúo, solicito muy respetuosamente se sirva fijar fecha de remate que trata el artículo 448 del Código General del Proceso.

Anexo: COPIA INFORMAL DE LA PUBLICACION DE FASECOLDA

Cordialmente,


JOSE WILSON PATIÑO FORERO
C.C. No.91.075.621 de San Gil
T.P. No. 123.125 del C.S. de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

18 DIC 2019

06

Al despacho del Señor (a) juez (a)

Observaciones

El (a) Secretario (a)

SEÑOR

JUEZ 05 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO DE CONFIRMEZA S.A.S
EN CONTRA DE LINETT GIRALDO MIKE.

JUZ. ORIGEN: 14 CIVIL MUNICIPAL.

PROCESO No. 2015 - 0157.

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

JOSE WILSON PATIÑO FORERO, mayor de edad y vecino de esta ciudad identificado con la Cédula de Ciudadanía No. C.C. 91.075.621 de San Gil, Abogado titulado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 123.125 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de Apoderado Judicial de CONFIRMEZA S.A.S., en el asunto en referencia, mediante el presente escrito me permito allegar al despacho liquidación de crédito para el conocimiento de despacho en atención a lo ordenado mediante auto del 12 de noviembre del año 2015.

SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCO PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 76'583.705,79)

Del señor Juez,

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

89662 13-JAN-'20 15:40


JOSE WILSON PATIÑO FORERO

C.C. 91.075.621 de San Gil

TP. 123.125 del C.S.J.



RESOLUCION	VIGENCIA		INTERES CORRIENTES		INTERES MORA		CAPITAL	DIAS	LIQUIDACION INTERESES MORATORIOS
	DESDE	HASTA	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL			
2359	31-ene-15	27-feb-15	19,21	1,60	28,82	2,40	\$ 29.038.396,00	28	\$ 650.798,85
2359	28-feb-15	30-mar-15	19,21	1,60	28,82	2,40	\$ 29.038.396,00	31	\$ 720.527,30
0369	31-mar-15	29-abr-15	19,37	1,61	29,06	2,42	\$ 29.038.396,00	30	\$ 703.092,16
0369	30-abr-15	30-may-15	19,37	1,61	29,06	2,42	\$ 29.038.396,00	31	\$ 726.528,57
0369	31-may-15	29-jun-15	19,37	1,61	29,06	2,42	\$ 29.038.396,00	30	\$ 703.092,16
0913	30-jun-15	30-jul-15	19,26	1,61	28,89	2,41	\$ 29.038.396,00	31	\$ 722.402,70
0913	31-jul-15	30-ago-15	19,26	1,61	28,89	2,41	\$ 29.038.396,00	31	\$ 722.402,70
0913	31-ago-15	29-sep-15	19,26	1,61	28,89	2,41	\$ 29.038.396,00	30	\$ 699.099,38
1341	30-sep-15	30-oct-15	19,33	1,61	29,00	2,42	\$ 29.038.396,00	31	\$ 725.028,25
1341	31-oct-15	29-nov-15	19,33	1,61	29,00	2,42	\$ 29.038.396,00	30	\$ 701.640,24
1341	30-nov-15	30-dic-15	19,33	1,61	29,00	2,42	\$ 29.038.396,00	31	\$ 725.028,25
1788	31-dic-15	30-ene-16	19,68	1,64	29,52	2,46	\$ 29.038.396,00	31	\$ 738.156,03
1788	31-ene-16	28-feb-16	19,68	1,64	29,52	2,46	\$ 29.038.396,00	29	\$ 690.533,06
1788	29-feb-16	30-mar-16	19,68	1,64	29,52	2,46	\$ 29.038.396,00	31	\$ 738.156,03
0334	31-mar-16	29-abr-16	20,54	1,71	30,81	2,57	\$ 29.038.396,00	30	\$ 745.560,82
0334	30-abr-16	30-may-16	20,54	1,71	30,81	2,57	\$ 29.038.396,00	31	\$ 770.412,84
0334	31-may-16	29-jun-16	20,54	1,71	30,81	2,57	\$ 29.038.396,00	30	\$ 745.560,82
0811	30-jun-16	30-jul-16	21,34	1,78	32,01	2,67	\$ 29.038.396,00	31	\$ 800.419,19
0811	31-jul-16	30-ago-16	21,34	1,78	32,01	2,67	\$ 29.038.396,00	31	\$ 800.419,19
0811	31-ago-16	29-sep-16	21,34	1,78	32,01	2,67	\$ 29.038.396,00	30	\$ 774.599,21
1233	30-sep-16	30-oct-16	21,99	1,83	32,99	2,75	\$ 29.038.396,00	31	\$ 824.799,34
1233	31-oct-16	29-nov-16	21,99	1,83	32,99	2,75	\$ 29.038.396,00	30	\$ 798.192,91
1233	30-nov-16	30-dic-16	21,99	1,83	32,99	2,75	\$ 29.038.396,00	31	\$ 824.799,34
1612	31-dic-16	30-ene-17	22,34	1,86	33,51	2,79	\$ 29.038.396,00	31	\$ 837.927,12
1612	31-ene-17	27-feb-17	22,34	1,86	33,51	2,79	\$ 29.038.396,00	28	\$ 756.837,39
1612	28-feb-17	30-mar-17	22,34	1,86	33,51	2,79	\$ 29.038.396,00	31	\$ 837.927,12
0488	31-mar-17	29-abr-17	22,33	1,86	33,50	2,79	\$ 29.038.396,00	30	\$ 810.534,23
0488	30-abr-17	30-may-17	22,33	1,86	33,50	2,79	\$ 29.038.396,00	31	\$ 837.552,04
0488	31-may-17	29-jun-17	22,33	1,86	33,50	2,79	\$ 29.038.396,00	30	\$ 810.534,23

65

0907	30-jun-17	30-jul-17	21,98	1,83	32,97	2,75	\$ 29.038.396,00	31	\$ 824.424,26
0907	31-jul-17	30-ago-17	21,98	1,83	32,97	2,75	\$ 29.038.396,00	31	\$ 824.424,26
1155	31-ago-17	29-sep-17	21,48	1,79	32,22	2,69	\$ 29.038.396,00	30	\$ 779.680,93
1298	30-sep-17	30-oct-17	21,15	1,76	31,73	2,64	\$ 29.038.396,00	31	\$ 793.292,68
1447	31-oct-17	29-nov-17	20,96	1,75	31,44	2,62	\$ 29.038.396,00	30	\$ 760.805,98
1619	30-nov-17	30-dic-17	20,77	1,73	31,16	2,60	\$ 29.038.396,00	31	\$ 779.039,67
1890	31-dic-17	30-ene-18	20,69	1,72	31,04	2,59	\$ 29.038.396,00	31	\$ 776.039,03
0131	31-ene-18	27-feb-18	21,01	1,75	31,52	2,63	\$ 29.038.396,00	28	\$ 711.779,48
0259	28-feb-18	30-mar-18	20,68	1,72	31,02	2,59	\$ 29.038.396,00	31	\$ 775.663,95
0398	31-mar-18	29-abr-18	20,48	1,71	30,72	2,56	\$ 29.038.396,00	30	\$ 743.382,94
0527	30-abr-18	30-may-18	20,44	1,70	30,66	2,56	\$ 29.038.396,00	31	\$ 766.662,05
0687	31-may-18	29-jun-18	20,28	1,69	30,42	2,54	\$ 29.038.396,00	30	\$ 736.123,34
0820	30-jun-18	30-jul-18	20,03	1,67	30,05	2,50	\$ 29.038.396,00	31	\$ 751.283,80
0954	31-jul-18	30-ago-18	19,94	1,66	29,91	2,49	\$ 29.038.396,00	31	\$ 747.908,09
1112	31-ago-18	29-sep-18	19,81	1,65	29,72	2,48	\$ 29.038.396,00	30	\$ 719.063,28
1294	30-sep-18	30-oct-18	19,63	1,64	29,45	2,45	\$ 29.038.396,00	31	\$ 736.280,63
1521	31-oct-18	29-nov-18	19,49	1,62	29,24	2,44	\$ 29.038.396,00	30	\$ 707.447,92
1708	30-nov-18	30-dic-18	19,4	1,62	29,10	2,43	\$ 29.038.396,00	31	\$ 727.653,81
1872	31-dic-18	30-ene-19	19,16	1,60	28,74	2,40	\$ 29.038.396,00	31	\$ 718.651,90
0111	31-ene-19	27-feb-19	19,7	1,64	29,55	2,46	\$ 29.038.396,00	28	\$ 667.399,13
0263	28-feb-19	30-mar-19	19,37	1,61	29,06	2,42	\$ 29.038.396,00	31	\$ 726.528,57
0389	31-mar-19	29-abr-19	19,32	1,61	28,98	2,42	\$ 29.038.396,00	30	\$ 701.277,26
0574	30-abr-19	30-may-19	19,34	1,61	29,01	2,42	\$ 29.038.396,00	31	\$ 725.403,33
0697	31-may-19	29-jun-19	19,3	1,61	28,95	2,41	\$ 29.038.396,00	30	\$ 700.551,30
0829	30-jun-19	30-jul-19	19,28	1,61	28,92	2,41	\$ 29.038.396,00	31	\$ 723.152,86
1018	31-jul-19	30-ago-19	19,32	1,61	28,98	2,42	\$ 29.038.396,00	31	\$ 724.653,17
1145	31-ago-19	29-sep-19	19,32	1,61	28,98	2,42	\$ 29.038.396,00	30	\$ 701.277,26
1293	30-sep-19	30-oct-19	19,1	1,59	28,65	2,39	\$ 29.038.396,00	31	\$ 716.401,43
1474	31-oct-19	29-nov-19	19,03	1,59	28,55	2,38	\$ 29.038.396,00	30	\$ 690.750,84
1603	30-nov-19	30-dic-19	18,91	1,58	28,37	2,36	\$ 29.038.396,00	31	\$ 709.274,92
1768	31-dic-19	13-ene-20	18,77	1,56	28,16	2,35	\$ 29.038.396,00	14	\$ 317.946,24
INTERESES MORA									\$ 44.426.785,79

66

CAPITAL INSOLUTO	\$ 29.038.396,00
INTERESES DE PLAZO	\$ 3.118.524,00
TOTAL LIQUIDACION CREDITO	\$ 76.583.705,79

RESUMEN DE LIQUIDACION	
DEMANDADO	LINETT GIRALDO MIKE
No. DE CREDITO	201-1001-000157
FECHA DE LIQUIDACION	13/01/2020
INTERESES DE MORA	\$ 44.426.785,79
CAPITAL INSOLUTO	\$ 29.038.396,00
INTERESES DE PLAZO	\$ 3.118.524,00
TOTAL LIQUIDACION	\$ 76.583.705,79


 República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C.
 TRASLADOS ART. 110 C. G. P.
 En la fecha 03 MAY 2021 se fija el presente traslado
 Conforme a lo dispuesto en el Art. 116 del
 el cual corre a partir del 04 MAY 2021
 comparecer 06 MAY 2021
 Secretaria.

62

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 6 AGO 2021

PROCESO -014-2015 – 0157-00

Se procederá a resolver sobre la aprobación o modificación de la liquidación del crédito aportada por la parte demandante y visible a folios 65 a 67 del presente cuaderno, conforme a las previsiones del canon 446 del Código General del Proceso.

Así las cosas y una vez revisados los mencionados balances se advierte que la liquidación allegada por la parte demandante no se ajusta a derecho, toda vez que se liquidaron intereses moratorios superiores a los autorizados por la Superintendencia Financiera que difiere del calculado por la entidad actora y que además resulta mayor.

En consecuencia, el Juzgado al tenor de lo previsto en el ordinal 3º del canon 446 del Código General del Proceso procede a **MODIFICAR** la liquidación del crédito, teniendo en cuenta la precisión inmediatamente anterior y en consecuencia se **APRUEBA** la misma en la suma de **\$63'058.317,07**, conforme liquidación adjunta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2)


MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN
Juez

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. - 9 AUG 2021

Por anotación en estado N° 79 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NUÑEZ
Secretaria

Ncm.



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIONES CIVILES

Consejo Superior
de la Judicatura

Tasa Aplicada = $((1 + \text{TasaEfectiva})^{\text{Periodos/DíasPeriodo}}) - 1$

Fecha
Juzgado

02/08/2021
110014303005

1/12/2018	31/12/2018	31	29,1	29,1	29,1	0,07%	\$ 0,00	\$ 29.038.396,00	\$ 0,00	\$ 3.118.524,00	\$ 630.149,22	\$ 30.640.031,01	\$ 0,00	\$ 62.796.951,01
1/01/2019	13/01/2019	13	28,74	28,74	28,74	0,07%	\$ 0,00	\$ 29.038.396,00	\$ 0,00	\$ 3.118.524,00	\$ 261.366,06	\$ 30.901.397,07	\$ 0,00	\$ 63.058.317,07

Capital	\$ 29.038.396,00
Capitales Adicionados	\$ 0,00
Total Capital	\$ 29.038.396,00
Total Interés de plazo	\$ 3.118.524,00
Total Interes Mora	\$ 30.901.397,07
Total a pagar	\$ 63.058.317,07
- Abonos	\$ 0,00
Neto a pagar	\$ 63.058.317,07

LIQUIDACIONES CIVILES

Consejo Superior
de la Judicatura

Tasa Aplicada = $((1 + \text{TasaEfectiva})^{(\text{Periodos}/\text{DíasPeriodo})}) - 1$

Fecha
Juzgado

02/08/2021
110014303005

Desde	Hasta	Días	Tasa Annual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Interés Plazo Periodo	Saldo Interés Plazo	Interés Mora	Saldo Interés Mora	Abonos	SubTotal
31/01/2015	31/01/2015	1	28.815	28.815	28.815	0.07%	\$ 29.038.396,00	\$ 29.038.396,00	\$ 0,00	\$ 3.118.524,00	\$ 20.151,45	\$ 20.151,45	\$ 0,00	\$ 32.177.071,45
1/02/2015	28/02/2015	28	28.815	28.815	28.815	0.07%	\$ 0,00	\$ 29.038.396,00	\$ 0,00	\$ 3.118.524,00	\$ 584.240,54	\$ 584.391,98	\$ 0,00	\$ 32.741.311,98
1/03/2015	31/03/2015	31	28.815	28.815	28.815	0.07%	\$ 0,00	\$ 29.038.396,00	\$ 0,00	\$ 3.118.524,00	\$ 624.694,88	\$ 1.209.086,86	\$ 0,00	\$ 33.366.006,86
1/04/2015	30/04/2015	30	29.055	29.055	29.055	0.07%	\$ 0,00	\$ 29.038.396,00	\$ 0,00	\$ 3.118.524,00	\$ 608.989,17	\$ 1.818.076,04	\$ 0,00	\$ 33.974.996,04
1/05/2015	31/05/2015	31	29.055	29.055	29.055	0.07%	\$ 0,00	\$ 29.038.396,00	\$ 0,00	\$ 3.118.524,00	\$ 629.288,81	\$ 2.447.364,85	\$ 0,00	\$ 34.604.284,85
1/06/2015	30/06/2015	30	29.055	29.055	29.055	0.07%	\$ 0,00	\$ 29.038.396,00	\$ 0,00	\$ 3.118.524,00	\$ 608.989,17	\$ 3.056.354,02	\$ 0,00	\$ 35.213.274,02
1/07/2015	31/07/2015	31	28.89	28.89	28.89	0.07%	\$ 0,00	\$ 29.038.396,00	\$ 0,00	\$ 3.118.524,00	\$ 626.131,40	\$ 3.682.485,42	\$ 0,00	\$ 35.839.405,42
1/08/2015	31/08/2015	31	28.89	28.89	28.89	0.07%	\$ 0,00	\$ 29.038.396,00	\$ 0,00	\$ 3.118.524,00	\$ 626.131,40	\$ 4.308.616,81	\$ 0,00	\$ 36.465.536,81
1/09/2015	30/09/2015	30	28.89	28.89	28.89	0.07%	\$ 0,00	\$ 29.038.396,00	\$ 0,00	\$ 3.118.524,00	\$ 605.933,61	\$ 4.914.550,43	\$ 0,00	\$ 37.071.470,43
1/10/2015	31/10/2015	31	28.995	28.995	28.995	0.07%	\$ 0,00	\$ 29.038.396,00	\$ 0,00	\$ 3.118.524,00	\$ 628.141,13	\$ 5.542.691,55	\$ 0,00	\$ 37.699.611,55
1/11/2015	30/11/2015	30	28.995	28.995	28.995	0.07%	\$ 0,00	\$ 29.038.396,00	\$ 0,00	\$ 3.118.524,00	\$ 607.878,51	\$ 6.150.570,06	\$ 0,00	\$ 38.307.490,06
1/12/2015	31/12/2015	31	28.995	28.995	28.995	0.07%	\$ 0,00	\$ 29.038.396,00	\$ 0,00	\$ 3.118.524,00	\$ 628.141,13	\$ 6.778.711,19	\$ 0,00	\$ 38.935.631,19
1/01/2016	31/01/2016	31	29.52	29.52	29.52	0.07%	\$ 0,00	\$ 29.038.396,00	\$ 0,00	\$ 3.118.524,00	\$ 638.165,36	\$ 7.416.876,54	\$ 0,00	\$ 39.573.796,54
1/02/2016	29/02/2016	29	29.52	29.52	29.52	0.07%	\$ 0,00	\$ 29.038.396,00	\$ 0,00	\$ 3.118.524,00	\$ 596.993,40	\$ 8.013.869,94	\$ 0,00	\$ 40.170.789,94
1/03/2016	31/03/2016	31	29.52	29.52	29.52	0.07%	\$ 0,00	\$ 29.038.396,00	\$ 0,00	\$ 3.118.524,00	\$ 638.165,36	\$ 8.652.035,30	\$ 0,00	\$ 40.808.955,30
1/04/2016	30/04/2016	30	30.81	30.81	30.81	0.07%	\$ 0,00	\$ 29.038.396,00	\$ 0,00	\$ 3.118.524,00	\$ 641.250,22	\$ 9.293.285,52	\$ 0,00	\$ 41.450.205,52
1/05/2016	31/05/2016	31	30.81	30.81	30.81	0.07%	\$ 0,00	\$ 29.038.396,00	\$ 0,00	\$ 3.118.524,00	\$ 662.625,23	\$ 9.955.910,74	\$ 0,00	\$ 42.112.830,74
1/06/2016	30/06/2016	30	30.81	30.81	30.81	0.07%	\$ 0,00	\$ 29.038.396,00	\$ 0,00	\$ 3.118.524,00	\$ 641.250,22	\$ 10.597.160,96	\$ 0,00	\$ 42.754.080,96
1/07/2016	31/07/2016	31	32.01	32.01	32.01	0.08%	\$ 0,00	\$ 29.038.396,00	\$ 0,00	\$ 3.118.524,00	\$ 685.163,59	\$ 11.282.324,55	\$ 0,00	\$ 43.439.244,55
1/08/2016	31/08/2016	31	32.01	32.01	32.01	0.08%	\$ 0,00	\$ 29.038.396,00	\$ 0,00	\$ 3.118.524,00	\$ 685.163,59	\$ 11.967.488,13	\$ 0,00	\$ 44.124.408,13
1/09/2016	30/09/2016	30	32.01	32.01	32.01	0.08%	\$ 0,00	\$ 29.038.396,00	\$ 0,00	\$ 3.118.524,00	\$ 663.061,53	\$ 12.630.549,67	\$ 0,00	\$ 44.787.469,67
1/10/2016	31/10/2016	31	32.985	32.985	32.985	0.08%	\$ 0,00	\$ 29.038.396,00	\$ 0,00	\$ 3.118.524,00	\$ 703.326,07	\$ 13.333.875,73	\$ 0,00	\$ 45.490.795,73
1/11/2016	30/11/2016	30	32.985	32.985	32.985	0.08%	\$ 0,00	\$ 29.038.396,00	\$ 0,00	\$ 3.118.524,00	\$ 680.638,13	\$ 14.014.513,86	\$ 0,00	\$ 46.171.433,86
1/12/2016	31/12/2016	31	32.985	32.985	32.985	0.08%	\$ 0,00	\$ 29.038.396,00	\$ 0,00	\$ 3.118.524,00	\$ 703.326,07	\$ 14.717.839,93	\$ 0,00	\$ 46.874.759,93
1/01/2017	31/01/2017	31	33.51	33.51	33.51	0.08%	\$ 0,00	\$ 29.038.396,00	\$ 0,00	\$ 3.118.524,00	\$ 713.050,94	\$ 15.430.890,86	\$ 0,00	\$ 47.587.810,86
1/02/2017	28/02/2017	28	33.51	33.51	33.51	0.08%	\$ 0,00	\$ 29.038.396,00	\$ 0,00	\$ 3.118.524,00	\$ 644.046,01	\$ 16.074.936,87	\$ 0,00	\$ 48.231.856,87
1/03/2017	31/03/2017	31	33.51	33.51	33.51	0.08%	\$ 0,00	\$ 29.038.396,00	\$ 0,00	\$ 3.118.524,00	\$ 713.050,94	\$ 16.787.987,80	\$ 0,00	\$ 48.944.907,80
1/04/2017	30/04/2017	30	33.495	33.495	33.495	0.08%	\$ 0,00	\$ 29.038.396,00	\$ 0,00	\$ 3.118.524,00	\$ 689.780,91	\$ 17.477.768,72	\$ 0,00	\$ 49.634.688,72
1/05/2017	31/05/2017	31	33.495	33.495	33.495	0.08%	\$ 0,00	\$ 29.038.396,00	\$ 0,00	\$ 3.118.524,00	\$ 712.773,61	\$ 18.190.542,33	\$ 0,00	\$ 50.347.462,33
1/06/2017	30/06/2017	30	33.495	33.495	33.495	0.08%	\$ 0,00	\$ 29.038.396,00	\$ 0,00	\$ 3.118.524,00	\$ 689.780,91	\$ 18.880.323,24	\$ 0,00	\$ 51.037.243,24
1/07/2017	31/07/2017	31	32.97	32.97	32.97	0.08%	\$ 0,00	\$ 29.038.396,00	\$ 0,00	\$ 3.118.524,00	\$ 703.047,65	\$ 19.583.370,89	\$ 0,00	\$ 51.740.290,89
1/08/2017	31/08/2017	31	32.97	32.97	32.97	0.08%	\$ 0,00	\$ 29.038.396,00	\$ 0,00	\$ 3.118.524,00	\$ 703.047,65	\$ 20.286.418,54	\$ 0,00	\$ 52.443.338,54
1/09/2017	30/09/2017	30	32.97	32.97	32.97	0.08%	\$ 0,00	\$ 29.038.396,00	\$ 0,00	\$ 3.118.524,00	\$ 680.368,69	\$ 20.966.787,23	\$ 0,00	\$ 53.123.707,23
1/10/2017	31/10/2017	31	31.725	31.725	31.725	0.08%	\$ 0,00	\$ 29.038.396,00	\$ 0,00	\$ 3.118.524,00	\$ 679.829,28	\$ 21.646.616,51	\$ 0,00	\$ 53.803.536,51
1/11/2017	30/11/2017	30	31.44	31.44	31.44	0.07%	\$ 0,00	\$ 29.038.396,00	\$ 0,00	\$ 3.118.524,00	\$ 652.725,92	\$ 22.299.342,44	\$ 0,00	\$ 54.456.262,44
1/12/2017	31/12/2017	31	31.155	31.155	31.155	0.07%	\$ 0,00	\$ 29.038.396,00	\$ 0,00	\$ 3.118.524,00	\$ 669.126,05	\$ 22.968.468,49	\$ 0,00	\$ 55.125.388,49
1/01/2018	31/01/2018	31	31.035	31.035	31.035	0.07%	\$ 0,00	\$ 29.038.396,00	\$ 0,00	\$ 3.118.524,00	\$ 666.866,83	\$ 23.635.335,32	\$ 0,00	\$ 55.792.255,32
1/02/2018	28/02/2018	28	31.515	31.515	31.515	0.08%	\$ 0,00	\$ 29.038.396,00	\$ 0,00	\$ 3.118.524,00	\$ 610.482,53	\$ 24.245.817,85	\$ 0,00	\$ 56.402.737,85
1/03/2018	31/03/2018	31	31.02	31.02	31.02	0.07%	\$ 0,00	\$ 29.038.396,00	\$ 0,00	\$ 3.118.524,00	\$ 666.584,28	\$ 24.912.402,14	\$ 0,00	\$ 57.069.322,14
1/04/2018	30/04/2018	30	30.72	30.72	30.72	0.07%	\$ 0,00	\$ 29.038.396,00	\$ 0,00	\$ 3.118.524,00	\$ 639.606,33	\$ 25.552.008,47	\$ 0,00	\$ 57.708.928,47
1/05/2018	31/05/2018	31	30.66	30.66	30.66	0.07%	\$ 0,00	\$ 29.038.396,00	\$ 0,00	\$ 3.118.524,00	\$ 659.793,44	\$ 26.211.801,92	\$ 0,00	\$ 58.368.721,92
1/06/2018	30/06/2018	30	30.42	30.42	30.42	0.07%	\$ 0,00	\$ 29.038.396,00	\$ 0,00	\$ 3.118.524,00	\$ 634.118,56	\$ 26.845.920,47	\$ 0,00	\$ 59.002.840,47
1/07/2018	31/07/2018	31	30.045	30.045	30.045	0.07%	\$ 0,00	\$ 29.038.396,00	\$ 0,00	\$ 3.118.524,00	\$ 648.149,14	\$ 27.494.069,62	\$ 0,00	\$ 59.650.989,62
1/08/2018	31/08/2018	31	29.91	29.91	29.91	0.07%	\$ 0,00	\$ 29.038.396,00	\$ 0,00	\$ 3.118.524,00	\$ 645.585,73	\$ 28.139.655,35	\$ 0,00	\$ 60.296.575,35
1/09/2018	30/09/2018	30	29.715	29.715	29.715	0.07%	\$ 0,00	\$ 29.038.396,00	\$ 0,00	\$ 3.118.524,00	\$ 621.172,57	\$ 28.760.827,92	\$ 0,00	\$ 60.917.747,92
1/10/2018	31/10/2018	31	29.445	29.445	29.445	0.07%	\$ 0,00	\$ 29.038.396,00	\$ 0,00	\$ 3.118.524,00	\$ 636.735,81	\$ 29.397.563,72	\$ 0,00	\$ 61.554.483,72
1/11/2018	30/11/2018	30	29.235	29.235	29.235	0.07%	\$ 0,00	\$ 29.038.396,00	\$ 0,00	\$ 3.118.524,00	\$ 612.318,07	\$ 30.009.881,79	\$ 0,00	\$ 62.166.801,79

CB

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

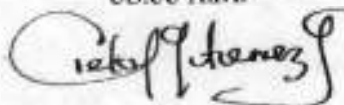
20 FEB 2020

Del avalúo del bien aportado por la parte ejecutante, córrase traslado a la parte ejecutada por el término de tres (03) días, en aplicación al Nral 2º del Art.444 del Art. 444 del C.G.P.

Notifíquese, Cúmplase

LUIS CAMILO PENA RINCÓN
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No 029
De fecha 21 FEB 2020
Fue notificado el auto anterior. Fijado a las
08:00 A.M.



CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES
SECRETARIA



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

27 FEB 2020

06

Al despacho del Señor Jefe de Ejecución Civil
Observaciones
El (a) Secretario (a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 22 SET. 2020

PROCESO 2015 – 0157

De conformidad con lo pedido y teniendo en cuenta que del avalúo obrante en el proceso se corrió traslado de conformidad a los artículos 110 del C.G.P y del numeral 2° del artículo 444 del C.G.P °, y una vez vencido el término de traslado se constata que no recibió objeción alguna, en consecuencia se reconoce el avalúo para tenerlo en cuenta en el momento procesal oportuno, Así mismo Por ser procedente lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, este Despacho de conformidad con el Art. 448 del C.G.P:

Se Señala nueva fecha para el día 26 del mes de nov, del año 2020, para que tenga lugar la diligencia de REMATE de los bienes embargados en este asunto; la licitación quedara abierta a partir de las 9:30, y se cerrará una vez transcurridas una hora, se hará por el 70 % del valor del avalúo aprobado.

Será postor habilitado para intervenir en la diligencia, la postura que cubra el 70 % del avalúo, previo consignación del 40%; la parte interesada realice el listado en la forma y términos indicados por el Art. 450 ibídem, en un diario de amplia circulación y en una radiodifusora local. El ejecutante allegue en la oportunidad respectiva los documentos que acrediten tal hecho, con las prevenciones de la citada norma.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

LUIS CAMILO PENA RINCÓN

Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 115

De fecha 23 SEP 2020

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 10:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

Secretaria



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1**

CONSTANCIA SECRETARIAL

En Bogotá a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de 2020, se informa que no es posible realizar la Diligencia de remate programada para el día de hoy dentro del radicado 11001400301420150015700; lo anterior a que las audiencias se deben realizar de conformidad a los Acuerdos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura y los protocolos de bio seguridad establecidos por el Gobierno nacional en razón a la emergencia sanitaria declarada por el Covid-19. (Acuerdo No CSJCUA-20-55 de 11 de junio de 2020 - Acuerdo CSDJ11632 del 30 de septiembre de 2020 y Circular DESAJBOC20-82 del 08 de noviembre de 2020)

Actualmente la Oficina de Ejecución en coordinación con el Comité Coordinador y la Dirección Ejecutiva Seccional se encuentran estableciendo los protocolos para llevar a cabo las diligencias de remate.

Una vez se establezca el protocolo se procederá de conformidad.

**PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL**

71

ABOGADO.
JOSE WILSON PATIÑO FORERO.

Señor (a)
JUEZ 05 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA DE BOGOTÁ.
E. S. D.

Referencia: Ejecutivo Mixto de CONFIRMEZA S.A.S., contra
LINETT GIRALDO MIKE.

Rad. No. 2015-157

Juzgado de Origen: 14 Civil Municipal de Bogotá.

Asunto: Solicitud nueva fecha de remate.

JOSE WILSON PATIÑO FORERO, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, por medio del presente escrito, solicito muy respetuosamente al Despacho, se sirva fijar nuevamente fecha de REMATE del vehículo placas HSQ810, la cual inicialmente había sido establecida para el día 26 de noviembre de 2020.

Lo anterior, teniendo en cuenta que no fue posible realizar la publicación dentro del término dispuesto de la citada norma (Artículo 450 Código General del Proceso).

Atentamente,



JOSE WILSON PATIÑO FORERO
C.C. 91.075.621 de San Gil
T.P. 123.125 del C.S. de la J.

Calle 94 # 16 - 09 oficina 404.
Tel: 6956524
Bogota D.C.

Solicitud nueva fecha de remate; Ref: Ejecutivo Mixto de CONFIRMEZA S.A.S., contra LINETT GIRALDO MIKE.

Patiño Abogados Consultores <josepatinoabogadosconsultores@gmail.com>

Mié 25/11/2020 4:47 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 05 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j05ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 archivos adjuntos (37 KB)

26. SOLICITUD NUEVA FECHA REMATE- LINETT GIRALDO MIKE.pdf;

Señor (a)

JUEZ 05 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA DE BOGOTÁ.

E. S. D.

Referencia: Ejecutivo Mixto de CONFIRMEZA S.A.S., contra LINETT GIRALDO MIKE.

Rad. No. 2015-157

Juzgado de Origen: 14 Civil Municipal de Bogotá.

Asunto: Solicitud nueva fecha de remate.

JOSE WILSON PATIÑO FORERO, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, por medio del presente escrito, solicito muy respetuosamente al Despacho, se sirva fijar nuevamente fecha de REMATE del vehículo placas HSQ810, la cual inicialmente había sido establecida para el día 26 de noviembre de 2020.

Lo anterior, teniendo en cuenta que no fue posible realizar la publicación dentro del término dispuesto de la citada norma (Artículo 450 Código General del Proceso).

Atentamente,

JOSE WILSON PATIÑO FORERO

Calle 94 No. 16-09 Of. 404

Pbx: (1) 6956524 - 7495673

Bogotá, Colombia

Este mensaje y todos sus anexos pueden contener información confidencial y/o privilegiada, y están protegidos por la reserva profesional.

This e-mail message and its attachments may contain confidential and/or privileged information.



OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2

16188 30-NOV-20 12:58



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Calle 100 No. 100-100
ENTRADA AL DESPACHO

08

25 ENE 2021

Al despacho del Señor Jefe de la Oficina

Observaciones:

El (a) Secretario (a)

77



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C, 23 ABR. 2021 de Dos Mil Veintiuno (2021)

Ref. J 14 C.M 2015-01570

Previamente a resolver sobre la solicitud de la fecha de remate, se ordena a la secretaria de ejecución, correr traslado a la anterior liquidación del crédito vista a folio (65 a 67) allegada por el apoderado de la parte demandante, de conformidad con los arts. 446 numeral 2 y art. 110 del C.G.P.

De otra parte, por secretaria de ejecución requiérase telegráficamente al auxiliar de la justicia **ABS Jurídicas S.A.S. Consuelo García Pérez** para que en el término de 10 días, según lo establecido en el artículo 51 del C. G. del P. informe al despacho el estado de conservación del vehículo de placas HSQ 810, dejado bajo su custodia en diligencia de secuestro de fecha 10 de abril de 2018, además para que rinda cuentas.

Proceda la secretaria de conformidad.

Notifíquese

MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN
JUEZ()

26 APR 2021	Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C
	Por anotación en estado N° _____ de esta fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00am.
	 Cielo Julieth Gutiérrez González -Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

02

11 MAY 2021

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Chadrydiana

El (a) Secretario (a)

115
Deposito 74

RV: REITERACION Solicitud nueva fecha de remate; Ref: Ejecutivo Mixto de CONFIRMEZA S.A.S., contra LINETT GIRALDO MIKE.

Juzgado 05 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j05ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 10/06/2021 11:15

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (37 KB)

2 SOLICITUD NUEVA FECHA REMATE- LINETT GIRALDO MIKE.pdf;

De: Patiño Abogados Consultores <josepatinoabogadosconsultores@gmail.com>

Enviado: jueves, 10 de junio de 2021 11:12 a. m.

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 05 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j05ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: REITERACION Solicitud nueva fecha de remate; Ref: Ejecutivo Mixto de CONFIRMEZA S.A.S., contra LINETT GIRALDO MIKE.

Señor (a)

JUEZ 05 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA DE BOGOTÁ.
E. S. D.

Referencia: Ejecutivo Mixto de CONFIRMEZA S.A.S., contra LINETT GIRALDO MIKE.

Rad. No. 2015-157

Juzgado de Origen: 14 Civil Municipal de Bogotá.

Asunto: Reiteración Solicitud nueva fecha de remate.

JOSE WILSON PATIÑO FORERO, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, por medio del presente escrito, solicito muy respetuosamente al Despacho, se sirva fijar nuevamente fecha de REMATE del vehículo placas HSQ810, la cual inicialmente había sido establecida para el día 26 de noviembre de 2020.

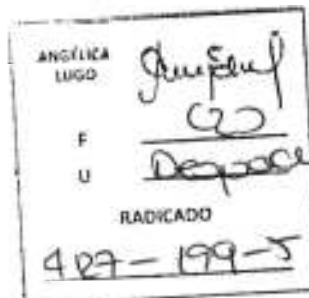
Lo anterior, teniendo en cuenta que no fue posible realizar la publicación dentro del término dispuesto de la citada norma (Artículo 450 Código General del Proceso).

Atentamente,



JOSE WILSON PATIÑO FORERO

Calle 94 No. 16-09 Of. 404



OF. E.J. CIV. MUN. RADICADO

35821 16-JUN-21 12:38

35821 16-JUN-21 12:38

Pbx: (1) 6956524 - 7495673
Bogotá, Colombia

Este mensaje y todos sus anexos pueden contener información confidencial y/o privilegiada, y están protegidos por la reserva profesional.

This e-mail message and its attachments may contain confidential and/or privileged information.

----- Forwarded message -----

De: **Patiño Abogados Consultores** <josepatinoabogadosconsultores@gmail.com>

Date: mié, 25 nov 2020 a las 16:46

Subject: Solicitud nueva fecha de remate; Ref: Ejecutivo Mixto de CONFIRMEZA S.A.S., contra LINETT GIRALDO MIKE.

To: <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>, <j05ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor (a)

JUEZ 05 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA DE BOGOTÁ.
E. S. D.

Referencia: Ejecutivo Mixto de CONFIRMEZA S.A.S., contra LINETT GIRALDO MIKE.

Rad. No. 2015-157

Juzgado de Origen: 14 Civil Municipal de Bogotá.

Asunto: Solicitud nueva fecha de remate.

JOSE WILSON PATIÑO FORERO, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, por medio del presente escrito, solicito muy respetuosamente al Despacho, se sirva fijar nuevamente fecha de REMATE del vehículo placas HSQ810, la cual inicialmente había sido establecida para el día 26 de noviembre de 2020.

Lo anterior, teniendo en cuenta que no fue posible realizar la publicación dentro del término dispuesto de la citada norma (Artículo 450 Código General del Proceso).

Atentamente,



JOSE WILSON PATIÑO FORERO

Calle 94 No. 16-09 Of. 404

Pbx: (1) 6956524 - 7495673

Bogotá, Colombia

Este mensaje y todos sus anexos pueden contener información confidencial y/o privilegiada, y están protegidos por la reserva profesional.

This e-mail message and its attachments may contain confidential and/or privileged information.

ABOGADO
JOSE WILSON PATIÑO FORERO

Señor (a)

JUEZ 05 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA DE BOGOTÁ.

E. S. D.

Referencia: Ejecutivo Mixto de CONFIRMEZA S.A.S., contra
LINETT GIRALDO MIKE.

Rad. No. 2015-157

Juzgado de Origen: 14 Civil Municipal de Bogotá.

Asunto: Solicitud nueva fecha de remate.

JOSE WILSON PATIÑO FORERO, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, por medio del presente escrito, solicito muy respetuosamente al Despacho, se sirva fijar nuevamente fecha de REMATE del vehículo placas HSQ810, la cual inicialmente había sido establecida para el día 26 de noviembre de 2020.

Lo anterior, teniendo en cuenta que no fue posible realizar la publicación dentro del término dispuesto de la citada norma (Artículo 450 Código General del Proceso).

Atentamente,



JOSE WILSON PATIÑO FORERO
C.C. 91.075.621 de San Gil
T.P. 123.125 del C.S. de la J.

Calle 94 # 16 - 09 oficina 404.
Tel: 6956524
Bogotá D.C.

Oficina de Ejecución
Civil
102 JUL 2024

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C,

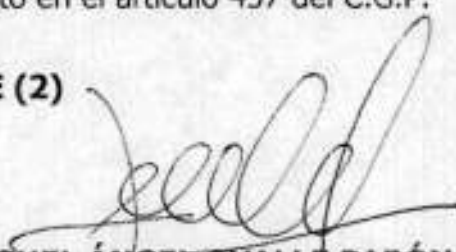
6 AGU 2021

PROCESO -014-2015 – 0157-00

Se requiere a la Oficina de Ejecución Civil Municipal, para que proceda a dar cumplimiento lo indicado en el inciso segundo del auto adiado 23 de abril de la presente anualidad [fl. 73, C-2], respecto de requerir al auxiliar de la justicia **ABS Jurídicas S.A.S., Consuelo García Pérez**.

De otra parte, y previo a resolver sobre nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del rodante de placas **HSQ-810** de propiedad del demandado, se requiere a la parte actora para que presente nuevamente el avalúo actualizado al año 2021, conforme lo dispuesto en el artículo 457 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2)


MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN
Juez

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. - 9 AUG 2021

Por anotación en estado N° 39 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NUÑEZ
Secretaria

Ncm.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

77
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Señor Secuestre (a):
ABS JURIDICAS S.A.S
CONSUELO GARCIA PEREZ
ABCJURIDICAS7825@GMAIL.COM
Ciudad

TELEGRAMA No. T-0821-21

FECHA DE ENVIO

REF: JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTÍA N°. **11001-40-03-014-2015-00157-00** INICIADO POR CONFIRMEZA S.A.S **CONTRA** LINETT GIRALDO MIKE (JUZGADO DE ORIGEN 14 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2021 Y 06 DE AGOSTO DE 2021, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ REQUERIRLE, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE 10 DÍAS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DEL C.G.P, INFORME AL DESPACHO ESTADO DE CONSERVACIÓN DEL VEHÍCULO DE PLACAS H S Q - 9 1 0, DEJADO BAJO SU CUSTODIA EN DILIGENCIA DE SECUESTRO DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2018, ADEMÁS PARA QUE RINDA CUENTAS.

ATENTAMENTE,


Felipe León C.
Profesional Universitario Grado 12
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

19-08-2021 KAREN RUEDA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Señor Secuestre (a):
ABS JURIDICAS S.A.S
CONSUELO GARCIA PEREZ
ABCJURIDICAS7825@GMAIL.COM
Ciudad

TELEGRAMA No. T-0821-21

FECHA DE ENVIO

REF: JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTÍA N°. **11001-40-03-014-2015-00157-00** INICIADO POR CONFIRMEZA S.A.S **CONTRA** LINETT GIRALDO MIKE (JUZGADO DE ORIGEN 14 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2021 Y 06 DE AGOSTO DE 2021, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ REQUERIRLE, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE 10 DÍAS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DEL C.G.P, INFORME AL DESPACHO ESTADO DE CONSERVACIÓN DEL VEHÍCULO DE PLACAS H S Q - 9 1 0, DEJADO BAJO SU CUSTODIA EN DILIGENCIA DE SECUESTRO DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2018, ADEMÁS PARA QUE RINDA CUENTAS.

ATENTAMENTE,


Felipe León C.
Profesional Universitario Grado 12
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

19-08-2021 KAREN RUEDA

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: lunes, 30 de agosto de 2021 9:17 a. m.
Para: abcjuridicas7825@gmail.com
Asunto: REMITE TELEGRAMA T-0821-21
Datos adjuntos: 21-001.pdf
Importancia: Alta

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el TELEGRAMA T-0821-21 dentro del Proceso No. **14-2015-157** que cursa en el Juzgado **05 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.

Conforme ACUERDO PCSJA21-11730 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.



Juzgados Civiles Municipales
de Ejecución de Sentencias
de Bogotá D.C.
Oficina de Apoyo

Andrés Felipe López M.

Citador
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles
Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 12 - 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas,
Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá

Teléfono: 2438796
Teléfono: 322 767 26 09

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Microsoft Outlook
Para: abcjuridicas7825@gmail.com
Enviado el: lunes, 30 de agosto de 2021 9:17 a. m.
Asunto: Retransmitido: REMITE TELEGRAMA T-0821-21

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

abcjuridicas7825@gmail.com (abcjuridicas7825@gmail.com)

Asunto: REMITE TELEGRAMA T-0821-21



REMITE
TELEGRAMA T-...

RV: REF.: Ejecutivo Mixto de CONFIRMEZA S.A.S. contra LYNETT GIRALDO MIKE.

Juzgado 05 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j05ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 05/10/2021 8:13

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

79

De: Patiño Abogados Consultores <josepatinoabogadosconsultores@gmail.com>

Enviado: lunes, 4 de octubre de 2021 8:30 p. m.

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

Juzgado 05 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j05ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: REF.: Ejecutivo Mixto de CONFIRMEZA S.A.S. contra LYNETT GIRALDO MIKE.

Señor (a):

JUEZ 05 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ

E. S. D.

REF.: Ejecutivo Mixto de CONFIRMEZA S.A.S. contra LYNETT GIRALDO MIKE.

Radicado 2015-157 J.O 14 CM

Asunto: SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN ESPECIAL DE LA GARANTÍA REAL

JOSE WILSON PATIÑO FORERO, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, de manera respetuosa con el Despacho, me permito solicitar con ocasión al Art.467 de C.G.P, la adjudicación especial del vehículo de placas HSQ810, para lo cual me permito aportar conforme al Art. 444 del C.G.P, el correspondiente avalúo del citado automotor, en los términos del numeral quinto de dicho artículo, aportando para ello copia de la página web de FASECOLDA, donde da cuenta que para la referencia, marca y modelo del automotor objeto de esta litis el valor estimado es de **\$22,100.000**, teniendo presente lo dispuesto en el numeral cuarto del Art. 444 del C.G.P, "el juez adjudicará el bien al acreedor mediante auto, por un valor equivalente al noventa por ciento (90%) del avalúo establecido en la forma dispuesta en el artículo 444".

En consideración a lo anterior solicito al despacho se sirva ordenar la adjudicación del citado automotor por las razones anteriormente expuestas en los términos del Código General del Proceso.

Agradeciendo de antemano la atención prestada



JOSE WILSON PATIÑO FORERO

Calle 94 No. 16-09 Of. 404

Pbx: 031 9145985

Bogotá, Colombia

NATALIA CHENCHILLA	webloch:
F	9.
U	letra.
RADICADO	
8293 - 166 - 5	

44988 13-OCT-'21 11:52

44988 13-OCT-'21 11:52

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

Este mensaje y todos sus anexos pueden contener información confidencial y/o privilegiada, y están protegidos por la reserva profesional.

This e-mail message and its attachments may contain confidential and/or privileged information.

(<https://fasecolda.com/>)



GUÍA DE VALORES

REFERENCIA DE VALOR DE VEHÍCULOS

(<https://fasecolda.com/guia-de-valores/index.php>)

Realice aquí su búsqueda

Categoría

Liviano pasajeros

Estado

Usado

Modelo

2014

Elija una marca

Kia

Elija una referencia

Picanto ion - hatchback

Buscar

Búsqueda básica

Búsqueda avanzada

Búsqueda por código

KIA PICANTO ION

1.25 MT 1200CC SA



Código Fasecolda Código Homólogo
04632052 04601170

23/9/21 9:56

Fasecolda :: Guía de Valores

Estado, Modelo Usado, 2014	
Clase Automovil	
Categoría, Tipología Liviano pasajeros, Hatchback	
Marca KIA	
Referencia PICANTO ION	
Referencia 2 1.25	
Referencia 3 MT 1200CC SA	
Valor Sugerido \$22,100.000	

 Agregar al comparador

Aire acondicionado No	
Caja Mecánica	
Cilindraje 1248 cm³	
Combustible Gasolina	
Ejes 2	

Importado Si
Nacionalidad KOR
Pasajeros 5
Peso 845 kg
Potencia 87 hp
Puertas 5
Servicio Particular
Transmisión 4x2

Especificaciones

- ABS: No
- Airbags: No tiene
- Camara reversa: No
- Dirección: Mecánica
- Espejos eléctricos: 0
- Exploradoras: Si
- Faros: Halogeno
- Frenos: Disco/tambor
- Sensores: No
- Sillas eléctricas: 0
- Sunroof: No
- Tapicería en cuero: NO
- Tracción: Delantera
- Vidrios eléctricos: 2

Guía de Valores



Otros Servicios

¿No encuentra su vehículo?

Visite nuestro **Centro de Ayuda.**

(<https://fasecolda.com/ramos/automoviles/guia-de-valores/centro-de-ayuda/>)

SOBRE FASECOLDA

Compañías afiliadas (<https://fasecolda.com/fasecolda/companias-afiliadas/>)

Contáctenos (<https://fasecolda.com/contactenos/>)

Mapa del sitio (<https://fasecolda.com/mapa-del-sitio/>)

Términos de uso y privacidad (<https://fasecolda.com/terminos-de-uso-y-privacidad/>)

© 2021 Fasecolda (<https://fasecolda.com/>)

(+571) 3 443 080

Cra. 7 N° 26-20 Piso 11 y 12

Bogotá, Colombia

Desarrollado con ♥

por Ultranova (https://somosultranova.com/?utm_source=footer_guia_de_valores&utm_medium=website&utm_campaign=gdv)

JOSE WILSON PATIÑO FORERO
ABOGADO

83

Señor (a):

JUEZ 05 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ

E. S. D.

REF.: Ejecutivo Mixto de CONFIRMEZA S.A.S. contra LYNETT GIRALDO
MIKE.

Radicado 2015-157 J.O 14 CM

Asunto: SOLICITUD DE ADJUDICACION ESPECIAL DE LA GARANTIA REAL

JOSE WILSON PATIÑO FORERO, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, de manera respetuosa con el Despacho, me permito solicitar con ocasión al Art.467 de C.G.P, la adjudicación especial del vehículo de placas HSQ810, para lo cual me permito aportar conforme al Art. 444 del C.G.P, el correspondiente avalúo del citado automotor, en los términos del numeral quinto de dicho artículo, aportando para ello copia de la página web de FASECOLDA, donde da cuenta que para la referencia, marca y modelo del automotor objeto de esta litis el valor estimado es de **\$22,100.000**, teniendo presente lo dispuesto en el numeral cuarto del Art. 444 del C.G.P, "el juez adjudicará el bien al acreedor mediante auto, por un valor equivalente al noventa por ciento (90%) del avalúo establecido en la forma dispuesta en el artículo444".

En consideración a lo anterior solicito al despacho se sirva ordenar la adjudicación del citado automotor por las razones anteriormente expuestas en los términos del Código General del Proceso.

Agradeciendo de antemano la atención prestada

Del señor Juez,

Edificio Coronado, Of. 404
Calle 94 #16-09, Tel. 6956524
Bogotá D.C.

JOSE WILSON PATIÑO FORERO
ABOGADO



JOSE WILSON PATIÑO FORERO

C.C. 91.075.621 de San-Gil

T.P. 123.125 del C. S. de la J.

Edificio Coronado, Of. 404
Calle 94 #16-09, Tel. 6956524
Bogotá D.C.


(<https://fasecolda.com/>)

GUÍA DE VALORES

REFERENCIA DE VALOR DE VEHÍCULOS

<https://fasecolda.com/guia-de-valores/index.php>

Realice aquí su búsqueda

Categoría

Liviano pasajeros

Estado

Usado

Modelo

2014

Elija una marca

Kia

Elija una referencia

Picanto ion - hatchback**Buscar**

Búsqueda básica

Búsqueda avanzada

Búsqueda por código

KIA PICANTO ION

1.25 MT 1200CC SA



Código Fasecolda Código Homólogo
04632052 04601170

85

23/9/21 9:56

Fasecolda :: Guía de Valores

Estado, Modelo

Uruguay, 2014

Clase

Automovil

Categoría, Tipología

Liviano pasajeros, Hatchback

Marca

KIA

Referencia

PICANTO ION

Referencia 2

1.25

Referencia 3

MT 1200CC SA

Valor Sugerido

\$22,100.000



Agregar al comparador

Aire acondicionado

No

Caja

Mecanica

Cilindraje

1248 cm³

Combustible

Gasolina

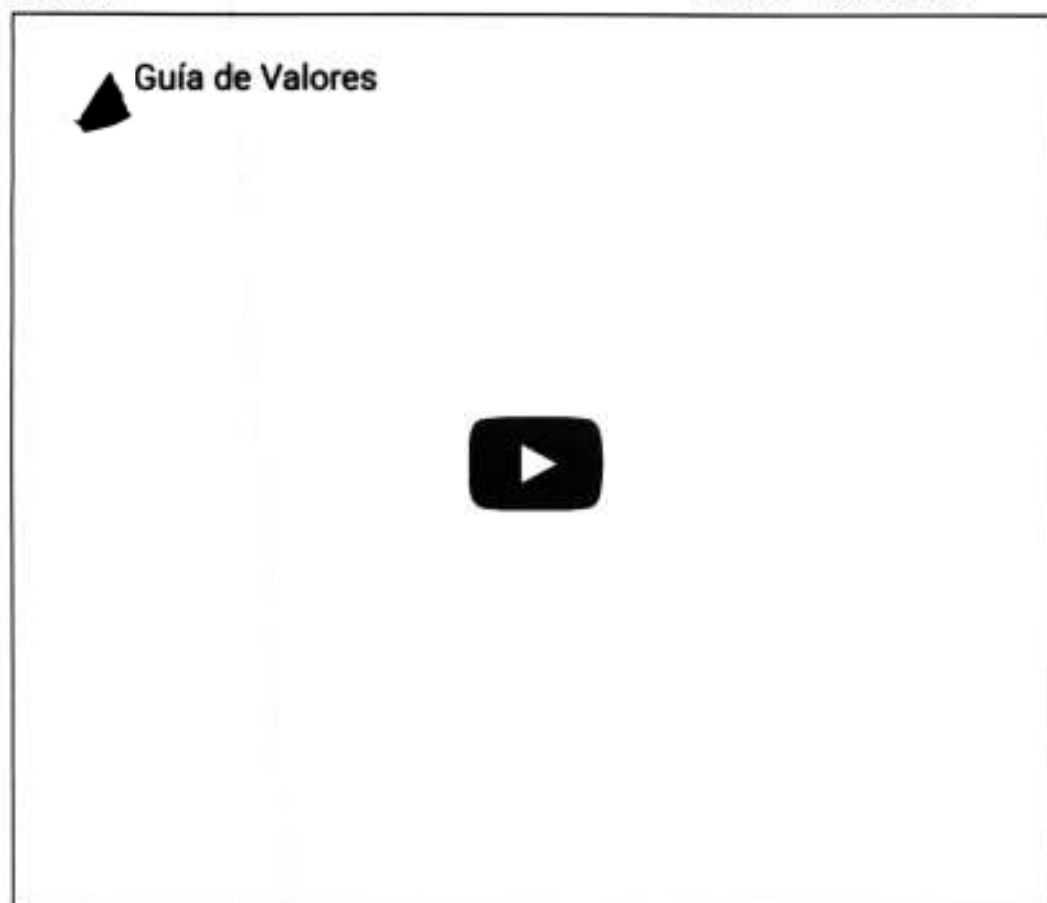
Ejes

2

Importado SI
Nacionalidad KOR
Pasajeros 5
Peso 845 kg
Potencia 87 hp
Puertas 5
Servicio Particular
Transmisión 4x2

Especificaciones

- ABS: No
- Airbags: No tiene
- Camara reversa: No
- Dirección: Mecánica
- Espejos eléctricos: 0
- Exploradoras: SI
- Faros: Halogeno
- Frenos: Disco/tambor
- Sensores: No
- Sillas eléctricas: 0
- Sunroof: No
- Tapicería en cuero: NO
- Tracción: Delantera
- Vidrios eléctricos: 2



Otros Servicios

¿No encuentra su vehículo?

Visite nuestro **Centro de Ayuda.**

(<https://fasecolda.com/ramos/automoviles/guia-de-valores/centro-de-ayuda/>)

SOBRE FASECOLDA

Compañías afiliadas (<https://fasecolda.com/fasecolda/companias-afiliadas/>)

Contáctenos (<https://fasecolda.com/contactenos/>)

Mapa del sitio (<https://fasecolda.com/mapa-del-sitio/>)

Términos de uso y privacidad (<https://fasecolda.com/terminos-de-uso-y-privacidad/>)

© 2021 Fasecolda (<https://fasecolda.com/>)

(+571) 3 443 080

Cra. 7 N° 26-20 Piso 11 y 12

Bogotá, Colombia

Desarrollado con ♥

por Ultranova (https://somosultranova.com/?utm_source=footer_guia_de_valores&utm_medium=website&utm_campaign=gdv)

JOSE WILSON PATIÑO FORERO
ABOGADO

87

Señor (a):

JUEZ 05 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ

E. S. D.

REF.: Ejecutivo Mixto de CONFIRMEZA S.A.S. contra LYNETT GIRALDO
MIKE.

Radicado 2015-157 J.O 14 CM

Asunto: SOLICITUD DE ADJUDICACION ESPECIAL DE LA GARANTIA REAL

JOSE WILSON PATIÑO FORERO, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, de manera respetuosa con el Despacho, me permito solicitar con ocasión al Art.467 de C.G.P, la adjudicación especial del vehículo de placas HSQ810, para lo cual me permito aportar conforme al Art. 444 del C.G.P, el correspondiente avalúo del citado automotor, en los términos del numeral quinto de dicho artículo, aportando para ello copia de la página web de FASECOLDA, donde da cuenta que para la referencia, marca y modelo del automotor objeto de esta litis el valor estimado es de **\$22,100.000**, teniendo presente lo dispuesto en el numeral cuarto del Art. 444 del C.G.P, "el juez adjudicará el bien al acreedor mediante auto, por un valor equivalente al noventa por ciento (90%) del avalúo establecido en la forma dispuesta en el artículo444".

En consideración a lo anterior solicito al despacho se sirva ordenar la adjudicación del citado automotor por las razones anteriormente expuestas en los términos del Código General del Proceso.

Agradeciendo de antemano la atención prestada

Del señor Juez,

Edificio Coronado, Of. 404
Calle 94 #16-09, Tel. 6956524
Bogotá D.C.

JOSE WILSON PATIÑO FORERO
ABOGADO



JOSE WILSON PATIÑO FORERO

C.C. 91.075.621 de San-Gil

T.P. 123.125 del C. S. de la J.



Edificio Coronado, Of. 404
Calle 94 #16-09, Tel. 6956524
Bogotá D.C.

RV: REF: Proceso Ejecutivo Mixto de CONFIRMEZA S.A.S. contra LYNETT GIRALDO MIKE

Juzgado 05 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j05ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

ar 05/10/2021 8:12

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Patiño Abogados Consultores <josepatinoabogadosconsultores@gmail.com>

Enviado: lunes, 4 de octubre de 2021 6:22 p. m.

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 05 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j05ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: REF: Proceso Ejecutivo Mixto de CONFIRMEZA S.A.S. contra LYNETT GIRALDO MIKE

Señor

JUEZ 05 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

REF: Proceso Ejecutivo Mixto de CONFIRMEZA S.A.S. contra LYNETT GIRALDO MIKE

Rad. No. 2015-157

Juzgado de Origen: 14 Civil Municipal de Bogotá.

Asunto: ALLEGA AVALÚO Y SOLICITA FIJAR FECHA PARA REMATE

JOSE WILSON PATIÑO FORERO, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo a Usted con el fin de solicitarle se sirva APROBAR AVALÚO DEL VEHÍCULO EMBARGADO Y SECUESTRADO de placa HSQ810, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 444 del Código General del Proceso, así:

- Características del vehículo:

Marca: KIA

Modelo: 2014

Clase: AUTOMÓVIL

Servicio: PARTICULAR

Carrocería: HATCH BACK

- avalúo según la publicación especializada de FASECOLDA:

El valor del avalúo conforme se evidencia en la publicación de FASECOLDA es de \$22.100.000, conforme lo dispone el Núm. 5 del Art. 444 del C.G.P. que reza; "podrá acompañarse como avalúo el precio que figure en publicación especializada, adjuntando una copia informal de la página respectiva".

- Una vez aprobado el anterior avalúo, solicito muy respetuosamente se sirva fijar fecha de remate que trata el artículo 448 del Código General del Proceso.

Anexo: COPIA INFORMAL DE LA PUBLICACIÓN DE FASECOLDA



JOSE WILSON PATIÑO FORERO

Calle 94 No. 16-09 Of. 404

Pbx: 031 9145985

Bogotá, Colombia

Este mensaje y todos sus anexos pueden contener información confidencial y/o privilegiada, y están protegidos por la reserva profesional.

This e-mail message and its attachments may contain confidential and/or privileged information.

JOSE WILSON PATIÑO FORERO
ABOGADO

BA

Señor

JUEZ 05 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

REF: Proceso Ejecutivo Mixto de CONFIRMEZA S.A.S. contra LYNETT GIRALDO MIKE

Rad. No. 2015-157

Juzgado de Origen: 14 Civil Municipal de Bogotá.

Asunto: ALLEGA AVALUO Y SOLICITA FIJAR FECHA PARA REMATE

JOSE WILSON PATIÑO FORERO, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo a Usted con el fin de solicitarle se sirva APROBAR AVALUO DEL VEHÍCULO EMBARGADO Y SECUESTRADO de placa HSQ810, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 444 del Código General del Proceso, así:

- Características del vehículo:

Marca: KIA

Modelo: 2014

Clase: AUTOMOVIL

Servicio: PARTICULAR

Carrocería: HATCH BACK

- avalúo según la publicación especializada de FASECOLDA:

El valor del avalúo conforme se evidencia en la publicación de FASECOLDA es de \$22.100.000, conforme lo dispone el Núm. 5 del Art. 444 del C.G.P, que reza; "podrá acompañarse como avalúo el precio que figure en publicación especializada, adjuntando una copia informal de la página respectiva".

Edificio Coronado, Of. 404
Calle 94 #16-09, Tel. 6956524
Bogotá D.C.

JOSE WILSON PATIÑO FORERO
ABOGADO

- Una vez aprobado el anterior avalúo, solicito muy respetuosamente se sirva fijar fecha de remate que trata el artículo 448 del Código General del Proceso.

Anexo: COPIA INFORMAL DE LA PUBLICACION DE FASECOLDA

Agradeciendo de antemano la atención prestada

Del señor Juez,



JOSE WILSON PATIÑO FORERO
C.C. 91.075.621 de San-Gil
T.P. 123.125 del C. S. de la J.

Edificio Coronado, Of. 404
Calle 94 #16-09, Tel. 6956524
Bogotá D.C.

90

(<https://fasecolda.com/>)



GUÍA DE VALORES

REFERENCIA DE VALOR DE VEHÍCULOS

(<https://fasecolda.com/guia-de-valores/index.php>)

Realice aquí su búsqueda

Categoría	
Liviano pasajeros	▼
Estado	
Usado	▼
Modelo	
2014	▼
Elija una marca	
Kia	▼
Elija una referencia	
Picanto ion - hatchback	▼
Buscar	

Búsqueda básica

Búsqueda avanzada

Búsqueda por código

KIA PICANTO ION

1.25 MT 1200CC SA



Código Fasecolda Código Homólogo
04632052 **04601170**

an

2 9:56

Fasecolda :: Guía de Valores

Estado, Modelo Usado 2014	
Clase Automovil	
Categoría, Tipología Liviano pasajeros, Hatchback	
Marca KIA	
Referencia PICANTO ION	
Referencia 2 1.25	
Referencia 3 MT 1200CC SA	
Valor Sugerido \$22,100.000	

 Agregar al comparador

Aire acondicionado No	
Caja Mecanica	
Cilindraje 1248 cm³	
Combustible Gasolina	
Ejes 2	

Importado Si
Nacionalidad KOR
Pasajeros 5
Peso 845 kg
Potencia 87 hp
Puertas 5
Servicio Particular
Transmisión 4x2

Especificaciones

- ABS: No
- Airbags: No tiene
- Camara reversa: No
- Dirección: Mecánica
- Espejos eléctricos: 0
- Exploradoras: Si
- Faros: Halogeno
- Frenos: Disco/tambor
- Sensores: No
- Sillas eléctricas: 0
- Sunroof: No
- Tapicería en cuero: NO
- Tracción: Delantera
- Vidrios eléctricos: 2

ar

Guía de Valores



Otros Servicios

¿No encuentra su vehículo?

Visite nuestro **Centro de Ayuda.**

(<https://fasecolda.com/ramos/automoviles/guia-de-valores/centro-de-ayuda/>)

SOBRE FASECOLDA

Compañías afiliadas (<https://fasecolda.com/fasecolda/companias-afiliadas/>)

Contáctenos (<https://fasecolda.com/contactenos/>)

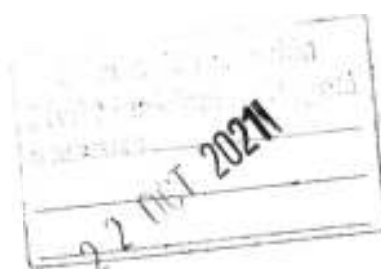
Mapa del sitio (<https://fasecolda.com/mapa-del-sitio/>)

Términos de uso y privacidad (<https://fasecolda.com/terminos-de-uso-y-privacidad/>)

© 2021 Fasecolda (<https://fasecolda.com/>)

(+571) 3 443 080
Cra. 7 N° 26-20 Piso 11 y 12
Bogotá, Colombia

Desarrollado con ♥
por Ultranova (https://somosultranova.com/?utm_source=footer_guia_de_valores&utm_medium=website&utm_campaign=gdv)



1 92

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C,

22 FEB 2022

PROCESO -014-2015 – 00157-00 -

Del avalúo del bien aportado por la parte ejecutante [fls. 80 a 86 C-2], córrase traslado a la parte ejecutada por el término de tres (03) días, en aplicación al numeral 2º del artículo 444 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ()

MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN

Juez

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C.

23 FEB. 2022

Por anotación en estado **Nº** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.

ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA
Profesional Universitario

JRAO.

RV: REF: Proceso Ejecutivo Mixto de CONFIRMEZA S.A.S. contra LYNETT GIRALDO MIKE ALLEGO AVALUO Y SOLICITUD SE SIRVA FIJAR FECHA Y HORA PARA DILIGENCIA DE REMATE

Juzgado 05 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j05ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 07/02/2022 15:17

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

94

De: Patiño Abogados Consultores <josepatinoabogadosconsultores@gmail.com>

Enviado: lunes, 7 de febrero de 2022 3:04 p. m.

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

Juzgado 05 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j05ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: REF: Proceso Ejecutivo Mixto de CONFIRMEZA S.A.S. contra LYNETT GIRALDO MIKE ALLEGO AVALUO Y SOLICITUD SE SIRVA FIJAR FECHA Y HORA PARA DILIGENCIA DE REMATE

Señor

JUEZ 05 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

REF: Proceso Ejecutivo Mixto de CONFIRMEZA S.A.S. contra LYNETT GIRALDO MIKE

Rad. No. 2015-157

Juzgado de Origen: 14 Civil Municipal de Bogotá.

Asunto: REITERO - ALLEGA AVALÚO Y SOLICITA FIJAR FECHA PARA REMATE

JOSE WILSON PATIÑO FORERO, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo a Usted con el fin de solicitarle se sirva APROBAR AVALÚO DEL VEHÍCULO EMBARGADO Y SECUESTRADO de placa HSQ810, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 444 del Código General del Proceso, así:

- Características del vehículo:

Marca: KIA

Modelo: 2014

Clase: AUTOMÓVIL

Servicio: PARTICULAR

Carrocería: HATCH BACK

J3
6F
39164 17-FEB-22 15:07
DISPACHO
39164 17-FEB-22 15:07
1097-196-05

- avalúo según la publicación especializada de FASECOLDA:

El valor del avalúo conforme se evidencia en la publicación de FASECOLDA es de \$22.100.000, conforme lo dispone el Núm. 5 del Art. 444 del C.G.P, que reza: "podrá acompañarse como avalúo el precio que figure en publicación especializada, adjuntando una copia informal de la página respectiva".

- Una vez aprobado el anterior avalúo, solicito muy respetuosamente se sirva fijar fecha de remate que trata el artículo 448 del Código General del Proceso.

Anexo: COPIA INFORMAL DE LA PUBLICACIÓN DE FASECOLDA



JOSE WILSON PATIÑO FORERO

Calle 125 No. 21A-70 Of. 302

Edificio Santa Barbara

Pbx: (601) 914 5985

Directo: (601) 765 7051

Bogotá, Colombia

Este mensaje y todos sus anexos pueden contener información confidencial y/o privilegiada, y están protegidos por la reserva profesional.

This e-mail message and its attachments may contain confidential and/or privileged information.

JOSE WILSON PATIÑO FORERO
ABOGADO

95

Señor

JUEZ 05 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

REF: Proceso Ejecutivo Mixto de CONFIRMEZA S.A.S. contra LYNETT GIRALDO MIKE

Rad. No. 2015-157

Juzgado de Origen: 14 Civil Municipal de Bogotá.

Asunto: ALLEGA AVALUO Y SOLICITA FIJAR FECHA PARA REMATE

JOSE WILSON PATIÑO FORERO, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo a Usted con el fin de solicitarle se sirva APROBAR AVALUO DEL VEHICULO EMBARGADO Y SECUESTRADO de placa HSQ810, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 444 del Código General del Proceso, así:

- Características del vehículo:

Marca: KIA

Modelo: 2014

Clase: AUTOMOVIL

Servicio: PARTICULAR

Carrocería: HATCH BACK

- avalúo según la publicación especializada de FASECOLDA:

El valor del avalúo conforme se evidencia en la publicación de FASECOLDA es de \$22.100.000, conforme lo dispone el Núm. 5 del Art. 444 del C.G.P, que reza; "podrá acompañarse como avalúo el precio que figure en publicación especializada, adjuntando una copia informal de la página respectiva".

Edificio Coronado, Of. 404
Calle 94 #16-09, Tel. 6956524
Bogotá D.C.

JOSE WILSON PATIÑO FORERO
ABOGADO

- Una vez aprobado el anterior avalúo, solicito muy respetuosamente se sirva fijar fecha de remate que trata el artículo 448 del Código General del Proceso.

Anexo: COPIA INFORMAL DE LA PUBLICACION DE FASECOLDA

Agradeciendo de antemano la atención prestada

Del señor Juez,



JOSE WILSON PATIÑO FORERO
C.C. 91.075.621 de San-Gil
T.P. 123.125 del C. S. de la J.

Edificio Coronado, Of. 404
Calle 94 #16-09, Tel. 6956524
Bogotá D.C.

JÓSE WILSON PATIÑO FORERO
ABOGADO

96

Edificio Coronado, Of. 404
Calle 94 #16-09, Tel. 6956524
Bogotá D.C.

97

[\(https://fasecolda.com/\)](https://fasecolda.com/)

GUÍA DE VALORES

REFERENCIA DE VALOR DE VEHÍCULOS

[\(https://fasecolda.com/guia-de-valores/index.php\)](https://fasecolda.com/guia-de-valores/index.php)

Realice aquí su búsqueda

Categoría

Liviano pasajeros



Estado

Usado



Modelo

2014



Elija una marca

Kia



Elija una referencia

Picanto ion - hatchback



Buscar

Búsqueda básica

Búsqueda avanzada

Búsqueda por código

KIA PICANTO ION

1.25 MT 1200CC SA



Código Fasecolda Código Homólogo
04632052 **04601170**

99

23/9/21 9:56

Fasecolda :: Guía de Valores

Estado, Modelo Usado, 2014
 Clase Automovil
Categoría, Tipología Liviano pasajeros, Hatchback
Marca KIA
Referencia PICANTO ION
Referencia 2 1.25
Referencia 3 MT 1200CC SA
Valor Sugerido \$22,100.000

 Agregar al comparador

Aire acondicionado No
Caja Mecanica
Cilindraje 1248 cm³
Combustible Gasolina
Ejes 2

Importado
Si

Nacionalidad
KOR

Pasajeros
5

Peso
845 kg

Potencia
87 hp

Puertas
5

Servicio
Particular

Transmisión
4x2

Especificaciones

- ABS: No
- Airbags: No tiene
- Camara reversa: No
- Dirección: Mecánica
- Espejos eléctricos: 0
- Exploradoras: Si
- Faros: Halogeno
- Frenos: Disco/tambor
- Sensores: No
- Sillas eléctricas: 0
- Sunroof: No
- Tapicería en cuero: NO
- Tracción: Delantera
- Vidrios eléctricos: 2

Guía de Valores



Otros Servicios

¿No encuentra su vehículo?

Visite nuestro **Centro de Ayuda.**

(<https://fasecolda.com/ramos/automoviles/guia-de-valores/centro-de-ayuda/>)

SOBRE FASECOLDA

Compañías afiliadas (<https://fasecolda.com/fasecolda/companias-afiliadas/>)

Contáctenos (<https://fasecolda.com/contactenos/>)

Mapa del sitio (<https://fasecolda.com/mapa-del-sitio/>)

Términos de uso y privacidad (<https://fasecolda.com/terminos-de-uso-y-privacidad/>)

23/9/21 9:56

Fasecolda :: Guía de Valores

© 2021 Fasecolda (<https://fasecolda.com/>)

(+571) 3 443 080
Cra. 7 N° 26-20 Piso 11 y 12
Bogotá, Colombia

Desarrollado con ♥
por Ultranova (https://somosultranova.com/?utm_source=footer_guia_de_valores&utm_medium=website&utm_campaign=gdv)

REF.: Ejecutivo Mixto de CONFIRMEZA S.A.S. contra LYNETT GIRALDO MIKE. REITERACION
SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN ESPECIAL DE LA GARANTÍA REAL

Patiño Abogados Consultores <josepatinoabogadosconsultores@gmail.com>

Lun 07/02/2022 15:21

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 05 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j05ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor (a):

JUEZ 05 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ

E. S. D.

REF.: Ejecutivo Mixto de CONFIRMEZA S.A.S. contra LYNETT GIRALDO MIKE.

Radicado 2015-157 J.O 14 CM

Asunto: SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN ESPECIAL DE LA GARANTÍA REAL

JOSE WILSON PATIÑO FORERO, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, de manera respetuosa con el Despacho, me permito solicitar con ocasión al Art.467 de C.G.P, la adjudicación especial del vehículo de placas HSQ810, para lo cual me permito aportar conforme al Art. 444 del C.G.P, el correspondiente avalúo del citado automotor, en los términos del numeral quinto de dicho artículo, aportando para ello copia de la página web de FASECOLDA, donde da cuenta que para la referencia, marca y modelo del automotor objeto de esta litis el valor estimado es de **\$22,100.000**, teniendo presente lo dispuesto en el numeral cuarto del Art. 444 del C.G.P, "el juez adjudicará el bien al acreedor mediante auto, por un valor equivalente al noventa por ciento (90%) del avalúo establecido en la forma dispuesta en el artículo 444".

En consideración a lo anterior solicito al despacho se sirva ordenar la adjudicación del citado automotor por las razones anteriormente expuestas en los términos del Código General del Proceso.

Agradeciendo de antemano la atención prestada

JOSE WILSON PATIÑO FORERO

Calle 125 No. 21A-70 Of. 302

Edificio Santa Barbara

Pbx: (601) 914 5985

Directo: (601) 765 7051

Bogotá, Colombia

Jb
JUEZ CIVIL MPRL
5F
30936 17-FEB-22 10:13
DESPACHO
30936 17-FEB-22 10:13
1071-69-05

Este mensaje y todos sus anexos pueden contener información confidencial y/o privilegiada, y están protegidos por la reserva profesional.

This e-mail message and its attachments may contain confidential and/or privileged information.

(<https://fasecolda.com/>)



GUÍA DE VALORES

REFERENCIA DE VALOR DE VEHÍCULOS

(<https://fasecolda.com/guia-de-valores/index.php>)

Realice aquí su búsqueda

Categoría

Liviano pasajeros

Estado

Usado

Modelo

2014

Elija una marca

Kia

Elija una referencia

Picanto ion - hatchback

Buscar

Búsqueda básica

Búsqueda avanzada

Búsqueda por código

KIA PICANTO ION

1.25 MT 1200CC SA



Código Fasecolda Código Homólogo
04632052 **04601170**

23/9/21 9:56

Fasecolda :: Guía de Valores

for

Estado, Modelo

Usado, 2014



Automovil

Categoría, Tipología

Liviano pasajeros, Hatchback

Marca

KIA

Referencia

PICANTO ION

Referencia 2

1.25

Referencia 3

MT 1200CC SA

Valor Sugerido

\$22,100.000



Agregar al comparador

Aire acondicionado

No

Caja

Mecanica

Cilindraje

1248 cm³

Combustible

Gasolina

Ejes

2

<https://www.fasecolda.com/guia-de-valores/>

3/6

Importado
Si

Nacionalidad
KOR

Pasajeros
5

Peso
845 kg

Potencia
87 hp

Puertas
5

Servicio
Particular

Transmisión
4x2

Especificaciones

- ABS: No
- Airbags: No tiene
- Camara reversa: No
- Dirección: Mecánica
- Espejos eléctricos: 0
- Exploradoras: Si
- Faros: Halogeno
- Frenos: Disco/tambor
- Sensores: No
- Sillas eléctricas: 0
- Sunroof: No
- Tapicería en cuero: NO
- Tracción: Delantera
- Vidrios eléctricos: 2

103

Guía de Valores



Otros Servicios

¿No encuentra su vehículo?

Visite nuestro **Centro de Ayuda.**

(<https://fasecolda.com/ramos/automoviles/guia-de-valores/centro-de-ayuda/>)

SOBRE FASECOLDA

Compañías afiliadas (<https://fasecolda.com/fasecolda/companias-afiliadas/>)

Contáctenos (<https://fasecolda.com/contactenos/>)

Mapa del sitio (<https://fasecolda.com/mapa-del-sitio/>)

Términos de uso y privacidad (<https://fasecolda.com/terminos-de-uso-y-privacidad/>)

23/9/21 9:56

Fasecolda :: Guía de Valores

© 2021 Fasecolda (<https://fasecolda.com/>)

(+571) 3 443 080

Cra. 7 N° 26-20 Piso 11 y 12

Bogotá, Colombia

Desarrollado con ♥

por Ultranova (https://somosultranova.com/?utm_source=footer_guia_de_valores&utm_medium=website&utm_campaign=gdv)

JOSE WILSON PATIÑO FORERO
ABOGADO

Señor (a):

JUEZ 05 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ

E. S. D.

REF.: Ejecutivo Mixto de CONFIRMEZA S.A.S. contra LYNETT GIRALDO
MIKE.

Radicado 2015-157 J.O 14 CM

Asunto: SOLICITUD DE ADJUDICACION ESPECIAL DE LA GARANTIA REAL

JOSE WILSON PATIÑO FORERO, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, de manera respetuosa con el Despacho, me permito solicitar con ocasión al Art.467 de C.G.P, la adjudicación especial del vehículo de placas HSQ810, para lo cual me permito aportar conforme al Art. 444 del C.G.P, el correspondiente avalúo del citado automotor, en los términos del numeral quinto de dicho artículo, aportando para ello copia de la página web de FASECOLDA, donde da cuenta que para la referencia, marca y modelo del automotor objeto de esta litis el valor estimado es de **\$22,100.000**, teniendo presente lo dispuesto en el numeral cuarto del Art. 444 del C.G.P, "el juez adjudicará el bien al acreedor mediante auto, por un valor equivalente al noventa por ciento (90%) del avalúo establecido en la forma dispuesta en el artículo 444".

En consideración a lo anterior solicito al despacho se sirva ordenar la adjudicación del citado automotor por las razones anteriormente expuestas en los términos del Código General del Proceso.

Agradeciendo de antemano la atención prestada

Del señor Juez,

Edificio Coronado, Of. 404
Calle 94 #16-09, Tel. 6956524
Bogotá D.C.

JOSE WILSON PATIÑO FORERO
ABOGADO



JOSE WILSON PATIÑO FORERO

C.C. 91.075.621 de San-Gil

T.P. 123.125 del C. S. de la J.



Edificio Coronado, Of. 404
Calle 94 #16-09, Tel. 6956524
Bogotá D.C.

2-3
105**RV: SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN ESPECIAL DE LA GARANTÍA REAL CONFIRMEZA S.A.S. contra LYNETT GIRALDO MIKE**

Juzgado 05 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j05ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 25/04/2022 12:22

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Patiño Abogados Consultores <josepatinoabogadosconsultores@gmail.com>**Enviado:** lunes, 25 de abril de 2022 11:51 a. m.**Para:** Juzgado 05 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j05ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN ESPECIAL DE LA GARANTÍA REAL CONFIRMEZA S.A.S. contra LYNETT GIRALDO MIKE

Señor (a):

JUEZ 05 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ

E. S. D.

REF.: Ejecutivo Mixto de CONFIRMEZA S.A.S. contra LYNETT GIRALDO MIKE.**Radicado 2015-157 J.O 14 CM****Asunto: REITERO SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN ESPECIAL DE LA GARANTÍA REAL**

JOSE WILSON PATIÑO FORERO, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, de manera respetuosa con el Despacho, me permito reiterar lo solicitado ya en varia vece con ocasión al Art.467 de C.G.P, la adjudicación especial del vehículo de placas HSQ810, para lo cual me permito aportar conforme al Art. 444 del C.G.P, el correspondiente avalúo del citado automotor, en los términos del numeral quinto de dicho artículo, aportando para ello copia de la página web de FASECOLDA, donde da cuenta que para la referencia, marca y modelo del automotor objeto de esta litis el valor estimado es de **\$22,100.000**, teniendo presente lo dispuesto en el numeral cuarto del Art. 444 del C.G.P, "el juez adjudicará el bien al acreedor mediante auto, por un valor equivalente al noventa por ciento (90%) del avalúo establecido en la forma dispuesta en el artículo 444".

En consideración a lo anterior solicito al despacho se sirva ordenar la adjudicación del citado automotor por las razones anteriormente expuestas en los términos del Código General del Proceso.

Agradeciendo de antemano la atención prestada

Paul F
OF. EXEC. CIVIL MPAL.
Despacho
00730 27-ABR-'22 11:28
00730 27-ABR-'22 11:28
3486-11700

27/4/22, 10:19

Correo: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota - Outlook



JOSE WILSON PATIÑO FORERO

Calle 125 No. 21A-70 Of. 302

Edificio Santa Barbara

Pbx: (601) 914 5985

Directo: (601) 765 7051

Bogotá, Colombia

Este mensaje y todos sus anexos pueden contener información confidencial y/o privilegiada, y están protegidos por la reserva profesional.

This e-mail message and its attachments may contain confidential and/or privileged information.

Señor (a):

JUEZ 05 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ

E. S. D.

REF.: Ejecutivo Mixto de CONFIRMEZA S.A.S. contra LYNETT GIRALDO MIKE.

Radicado 2015-157 J.O 14 CM

Asunto: REITERO SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN ESPECIAL DE LA GARANTÍA REAL

JOSE WILSON PATIÑO FORERO, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, de manera respetuosa con el Despacho, me permito reiterar lo solicitado ya en varias veces con ocasión al Art. 467 de C.G.P, la adjudicación especial del vehículo de placas HSQ810, para lo cual me permito aportar conforme al Art. 444 del C.G.P, el correspondiente avalúo del citado automotor, en los términos del numeral quinto de dicho artículo, aportando para ello copia de la página web de FASECOLDA, donde da cuenta que para la referencia, marca y modelo del automotor objeto de esta litis el valor estimado es de **\$22,100.000**, teniendo presente lo dispuesto en el numeral cuarto del Art. 444 del C.G.P, "el juez adjudicará el bien al acreedor mediante auto, por un valor equivalente al noventa por ciento (90%) del avalúo establecido en la forma dispuesta en el artículo 444".

En consideración a lo anterior solicito al despacho se sirva ordenar la adjudicación del citado automotor por las razones anteriormente expuestas en los términos del Código General del Proceso.

Agradeciendo de antemano la atención prestada



JOSE WILSON PATIÑO FORERO

Calle 125 No. 21A-70 Of. 302

Edificio Santa Barbara

Pbx: (601) 914 5985

Directo: (601) 765 7051

Bogotá, Colombia

102

(<https://fasecolda.com/>)



GUÍA DE VALORES

REFERENCIA DE VALOR DE VEHÍCULOS

(<https://fasecolda.com/guia-de-valores/index.php>)

Realice aquí su búsqueda

Categoría	
Liviano pasajeros	▼
Estado	
Usado	▼
Modelo	
2014	▼
Elija una marca	
Kia	▼
Elija una referencia	
Picanto ion - hatchback	▼
Buscar	

Búsqueda básica

Búsqueda avanzada

Búsqueda por código

KIA PICANTO ION

1.25 MT 1200CC SA



Código Fasecolda	Código Homólogo
04632052	04601170

10x

Estado, Modelo Usado, 2014	
Clase Automovil	
Categoría, Tipología Liviano pasajeros, Hatchback	
Marca KIA	
Referencia PICANTO ION	
Referencia 2 1.25	
Referencia 3 MT 1200CC SA	
Valor Sugerido \$22,100.000	

 Agregar al comparador

Aire acondicionado No	
Caja Mecanica	
Cilindraje 1248 cm³	
Combustible Gasolina	
Ejes 2	



Importado Si
Nacionalidad KOR
Pasajeros 5
Peso 845 kg
Potencia 87 hp
Puertas 5
Servicio Particular
Transmisión 4x2

Especificaciones

- ABS: No
- Airbags: No tiene
- Camara reversa: No
- Dirección: Mecánica
- Espejos eléctricos: 0
- Exploradoras: Si
- Faros: Halogeno
- Frenos: Disco/tambor
- Sensores: No
- Sillas eléctricas: 0
- Sunroof: No
- Tapicería en cuero: NO
- Tracción: Delantera
- Vidrios eléctricos: 2

Guía de Valores



Otros Servicios

¿No encuentra su vehículo?

Visite nuestro **Centro de Ayuda.**

(<https://fasecolda.com/ramos/automoviles/guia-de-valores/centro-de-ayuda/>)

SOBRE FASECOLDA

Compañías afiliadas (<https://fasecolda.com/fasecolda/companias-afiliadas/>)

Contáctenos (<https://fasecolda.com/contactenos/>)

Mapa del sitio (<https://fasecolda.com/mapa-del-sitio/>)

Términos de uso y privacidad (<https://fasecolda.com/terminos-de-uso-y-privacidad/>)

23/9/21 9:56

Fasecolda :: Guía de Valores

© 2021 Fasecolda (<https://fasecolda.com/>)

(+571) 3 443 080
Cra. 7 N° 26-20 Piso 11 y 12
Bogotá, Colombia

Desarrollado con ♥

por Ultranova (https://somosultranova.com/?utm_source=footer_guia_de_valores&utm_medium=website&utm_campaign=gdv)

110

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 13 JUN 2022

PROCESO -014-2015- 00157 -00

Frente a la solicitud obrante a folio 104 del cuaderno 2, no se accede a la "Adjudicación especial de la garantía real" toda vez que, dicho trámite debe solicitarse desde la presentación de la demanda, tal como lo consagra el inciso primero del artículo 467 del Código General del Proceso, cosa que no ocurre en el presente proceso.

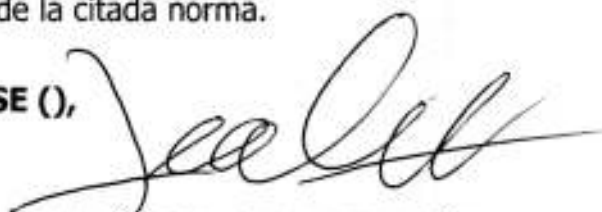
Por otro lado, y de conformidad con el artículo 448 del C.G.P., el Juzgado dispone:

Se señala nueva fecha para el día 3 del mes de marzo del año **2022**, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del bien embargado en este asunto; la licitación quedará abierta a partir de las 8AM y se cerrará una vez transcurridas una hora, se hará por el 70 % del valor del avalúo.

Será postor habilitado para intervenir en la diligencia, la postura que cubra el 70 % del avalúo, previa consignación del 40%; la parte actora realice el listado en la forma y términos indicados por el Art. 450 *ibídem*, en un diario de amplia circulación y en una radiodifusora local.

El ejecutante allegue en la oportunidad respectiva los documentos que acrediten tal hecho, con las prevenciones de la citada norma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (),


MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN
Juez

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. <u>14 JUN. 2022</u>
Por anotación en estado N° <u>98</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.
ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA PROFESIONAL UNIVERSITARIO

JOSE WILSON PATIÑO FORERO
ABOGADO

11

Señor

JUEZ 05 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

44664 14 JUN 22 PM 4:25
OF. E.J. CIV. MUN. REMATES

F6

5171-2022 (as)

REF: Proceso Ejecutivo Mixto de CONFIRMEZA S.A.S. contra LYNETT GIRALDO MIKE

Rad. No. 2015-157

Juzgado de Origen: 14 Civil Municipal de Bogotá.

Asunto: ALLEGA AVALUO Y SOLICITA FIJAR FECHA PARA REMATE

JOSE WILSON PATIÑO FORERO, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo a Usted con el fin de solicitarle se sirva APROBAR AVALUO DEL VEHICULO EMBARGADO Y SECUESTRADO de placa HSQ810, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 444 del Código General del Proceso, así:

- Características del vehículo:

Marca: KIA

Modelo: 2014

Clase: AUTOMOVIL

Servicio: PARTICULAR

Carrocería: HATCH BACK

- avalúo según la publicación especializada de FASECOLDA:

El valor del avalúo conforme se evidencia en la publicación de FASECOLDA es de \$22.100.000, conforme lo dispone el Núm. 5 del Art. 444 del C.G.P, que reza; "podrá acompañarse como avalúo el precio que figure en publicación especializada, adjuntando una copia informal de la página respectiva".

Edificio Coronado, Of. 404
Calle 94 #16-09, Tel. 6956524
Bogotá D.C.

JOSE WILSON PATIÑO FORERO
ABOGADO

- Una vez aprobado el anterior avalúo, solicito muy respetuosamente se sirva fijar fecha de remate que trata el artículo 448 del Código General del Proceso.

Anexo: COPIA INFORMAL DE LA PUBLICACION DE FASECOLDA

Agradeciendo de antemano la atención prestada

Del señor Juez,



JOSE WILSON PATIÑO FORERO
C.C. 91.075.621 de San-Gil
T.P. 123.125 del C. S. de la J.

Edificio Coronado, Of. 404
Calle 94 #16-09, Tel. 6956524
Bogotá D.C.

JOSE WILSON PATIÑO FORERO
ABOGADO

Edificio Coronado, Of. 404
Calle 94 #16-09, Tel. 6956524
Bogotá D.C.

23/9/21 9:56

Fasecolda :: Guía de Valores


(<https://fasecolda.com/>)

GUÍA DE VALORES

REFERENCIA DE VALOR DE VEHÍCULOS

<https://fasecolda.com/guia-de-valores/index.php>

Realice aquí su búsqueda

Categoría

Liviano pasajeros

Estado

Usado

Modelo

2014

Elija una marca

Kia

Elija una referencia

Picanto ion - hatchback

Buscar

Búsqueda básica

Búsqueda avanzada

Búsqueda por código

KIA PICANTO ION

1.25 MT 1200CC SA



Código Fasecolda Código Homólogo
04632052 **04601170**

23/9/21 9:56

Fasecolda :: Guía de Valores

Estado, Modelo

Usado, 2014

Clase

Automovil

Categoría, Tipología

Liviano pasajeros, Hatchback

Marca

KIA

Referencia

PICANTO ION

Referencia 2

1.25

Referencia 3

MT 1200CC SA

Valor Sugerido

\$22,100.000

 Agregar al comparador

Aire acondicionado

No

Caja

Mecanica

Cilindraje

1248 cm³

Combustible

Gasolina

Ejes

2

Importado
Si

Nacionalidad
KOR

Pasajeros
5

Peso
845 kg

Potencia
87 hp

Puertas
5

Servicio
Particular

Transmisión
4x2

Especificaciones

- ABS: No
- Airbags: No tiene
- Camara reversa: No
- Dirección: Mecánica
- Espejos eléctricos: 0
- Exploradoras: Si
- Faros: Halogeno
- Frenos: Disco/tambor
- Sensores: No
- Sillas eléctricas: 0
- Sunroof: No
- Tapicería en cuero: NO
- Tracción: Delantera
- Vidrios eléctricos: 2

23/9/21 9:56

Fasecolda :: Guía de Valores



Guía de Valores



Otros Servicios

¿No encuentra su vehículo?

Visite nuestro **Centro de Ayuda.**

(<https://fasecolda.com/ramos/automoviles/guia-de-valores/centro-de-ayuda/>)

SOBRE FASECOLDA

Compañías afiliadas (<https://fasecolda.com/fasecolda/companias-afiliadas/>)

Contáctenos (<https://fasecolda.com/contactenos/>)

Mapa del sitio (<https://fasecolda.com/mapa-del-sitio/>)

Términos de uso y privacidad (<https://fasecolda.com/terminos-de-uso-y-privacidad/>)

© 2021 Fasecolda (<https://fasecolda.com/>)

(+571) 3 443 080

Cra. 7 N° 26-20 Piso 11 y 12

Bogotá, Colombia

Desarrollado con ♥

por Ultranova (https://somosultranova.com/?utm_source=footer_guia_de_valores&utm_medium=website&utm_campaign=gdv)

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear

RV: REF: Proceso Ejecutivo Mixto de CONFIRMEZA S.A.S. contra LYNETT GIRALDO MIKE ALLEGO AVALUO Y SOLICITUD SE SIRVA FIJAR FECHA Y HORA PARA DILIGENCIA DE REMATE

S Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

...

Para: Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá

Mar 14/06/2022 16:07

ALLEGO AVALUO Y SOLICITO...
151 KB

Fasecolda _ Guía de Valores ...
279 KB

2 archivos adjuntos (430 KB) Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura Descargar todo

De: Patiño Abogados Consultores <josepatinoabogadosconsultores@gmail.com>

Enviado: lunes, 13 de junio de 2022 8:00

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 05 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j05jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Fwd: REF: Proceso Ejecutivo Mixto de CONFIRMEZA S.A.S. contra LYNETT GIRALDO MIKE ALLEGO AVALUO Y SOLICITUD SE SIRVA FIJAR FECHA Y HORA PARA DILIGENCIA DE REMATE

Señor

JUEZ 05 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

REF: Proceso Ejecutivo Mixto de CONFIRMEZA S.A.S. contra LYNETT GIRALDO MIKE

Rad. No. 2015-157

Juzgado de Origen: 14 Civil Municipal de Bogotá.

Asunto: REITERO - ALLEGA AVALÚO Y SOLICITA FIJAR FECHA PARA REMATE

JOSE WILSON PATIÑO FORERO, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo a Usted con el fin de solicitarle se sirva APROBAR AVALÚO DEL VEHÍCULO EMBARGADO Y SECUESTRADO de placa HSQ810, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 444 del Código General del Proceso, así:

- Características del vehículo:

Marca: KIA

Modelo: 2014

Clase: AUTOMÓVIL

Servicio: PARTICULAR

Carrocería: HATCH BACK

- avalúo según la publicación especializada de FASECOLDA:



6

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha

14 JUN 2022

se agrega al

expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios 111-116
sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto
en el artículo 100 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados,
para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)

EXPEDIENTE HÍBRIDO

FÍSICO HASTA EL FOLIO No 116.

FECHA: 14-Junio-2022